TOMO 166 — Montevideo, Jueves 13 de Febrero de 1947 — Núm. 12098

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Francia.

2

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca, Noruega y Suecia.

3

Decreto. Se nombra Consejero de la Embajada en Francia.

4

Decerto. Se nombra Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa Nacional

5

Mensaje. Se solicita venia para reelegir al Supremo Tribunal Militar.

6

Decreto. Se aprueba un proyecto de Ceremonial Naval.

7

Decreto. Se modifican detalles en el uniforme de gala de Generales.

8

Decreto. Se autoriza y reglamenta el servicio aéreo de las líneas "Iberia".

9

Decreto. Se autoriza y reglamenta el servicio aéreo de la "Compañía Real Holandesa".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de enero de 1947.

Habiendo otorgado la Comisión Permanente el acuerdo a que se refiere el inciso 12 del artículo 157 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, al señor doctor don Alberto Guani.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE.

2

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca, Noruega y Suecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de enero de 1947.

Habiendo otorgado la Comisión Permanente el acuerdo a que se refieren el inciso 12 del artículo 157 de la Constitución de la República y el artículo 47 de la ley número 7.743 de 6 de agosto de 1931,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, Noruega y Suecia, al señor don Eduardo D. de Arteaga.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE.

3

Decreto. Se nombra Consejero de la Embajada en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de enero de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 29 de mayo de 1946 por el cual se revalidó la designación del señor arquitecto don Gonzalo Vázquez Barriere, para el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de la República en México.

Art. 2.o Nómbrase al expresado señor arquitecto don Gonzalo Vázquez Barriere, Consejero de la Embajada de la República en Francia.

Art. 3.o Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE.

4

Decreto. Se nombra Agregado a la Embajada en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de enero de 1947.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor doctor don Alberto Chiarino, Médico Otorrinolaringólogo del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Art. 2.o Para el pago de los haberes del precitado doctor Chiarino, regirán las disposiciones de la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944, a cuyos efectos el Ministerio de Salud Pública, por quien corresponda, verterá mensualmente sus sueldos en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE. — HECTOR ALVAREZ CINA. — FRANCISCO FORTEZA.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o trimestre de 1946 en el N.o 12081 (24 de enero)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se solicita venia para reelegir al Supremo Tribunal Militar

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Mensaje N.o 490).

Montevideo, 5 de febrero de 1947.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea General Legislativa, doctor don César Miranda.

Cumpliendo el próximo día 13 de los corrientes, su mandato legal, los señores Ministros del Supremo Tribunal Militar, General de División (R) don Domingo Mendívil, Generales (R) don Carlos Dufrechou y don Jacinto Cruz y Capitán de Navío (R) don Horacio L. Aguiar, tengo el honor de dirigirme a la Comisión Permanente de su digna Presidencia, a fin de que se sirva acordar la venia correspondiente, para ser reelegidos.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se aprueba un proyecto de Ceremonial Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8489).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Visto: el proyecto de Ceremonial Naval elevado para su aprobación por la Inspección General de Marina.

Considerando: que con su aprobación se reparan deficiencias del Reglamento en vigencia, y a la vez se le actualiza y se ajusta a la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el proyecto de Reglamento de Ceremonial Naval elevado por la Inspección General de Marina, que figura redactado en los papeles administrativos Serie R N.os 311144, — 311145, — 311146, — 311147, 311148, — 311150, — 311157, — 311158, — 311159, — 311162, — 311163, — 311165, — 311166, — 311167, — 311168, — 311169, — 31170, — 311171, — 311172, — 311178, — 311179, — 311180, — 311181, — 311182, — 311183, — 311184, — 311185, — 311187, — 311188, — 311189, — 311190, — 311191, — 311192, — 311193, — 311194, — 311196, — 311199, — 311200, — 311201, — 311202, — 311203, — 311230, — 311231, — 311232, — 311233, — 311236, — 311238, — 311240, — 311252, — 311253, — 311242 — 311243, — 311255, — 311256, — 311257, — 311258, — 311259, — 311270, — 311261, — 311262, — 311263, — 311271, — 311272, — 311274, — 311275, cuadros del I al VI y Serie Ñ N.os 430751, 430752, 430756 y 430754.

Art. 2.o Sustitúyese la redacción del artículo 171 del referido proyecto, por la del artículo 20 del Ceremonial de la República, aprobado por decreto del 28 de febrero de 1945 y reformado por decreto del 18 de diciembre de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento que se aprueba y archívese (*). — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se modifican detalles en el uniforme de gala de Generales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8696).

Montevideo, 6 de febrero de 1947.— N.o 2418|945).

Visto el oficio N.o 204 947 de la Inspección General del Ejército, por el que propone modificaicones en los uniformes de gala de General de División y General en la parte correspondiente al Kepí y Casaquilla.

Considerando: que con motivo de la próxima trasmisión del mando presidencial en nuestro país, deberán concurrir los Generales de División y Generales con uniforme de gala a diversas ceremonias, razón por la que se estima de imperiosa necesidad la modificación propuesta,

(*) Inserto en el Boletín del Ministerio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los uniformes de gala para General de División y General, en la siguiente forma:

Kepí: Para Generales de División, con dos galones dorados.

Para Generales: el actualmente en uso.

Casaquilla (De paño azul o blanca):

Para Generales de División, con tres estrellas doradas de 5 picos en la bota-manga.

Para Generales, con dos estrellas doradas de 5 picos en la bota-manga.

Art. 2.o Fíjase un plazo de seis meses, a partir de la fecha de aprobación del presente decreto, para que los señores Generales de División y Generales, se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a lo que establece el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

8

Decreto. Se autoriza y reglamenta el servicio aéreo de las líneas "Iberia"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8695).

Montevideo, 6 de febrero de 1947.—N.o 4223|946.

Vista la gestión de la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas "Iberia", representada en esta Capital por el señor Fernando García Alcántara, con domicilio en la calle San Salvador 1992, en la que solicita autorización para explotar un servicio de transporte regular aéreo de pasajeros, correo y carga entre Madrid y Montevideo.

Considerando: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones legales vigentes por parte de la Compañía solicitante.

2.o) Que existe interés en facilitar la implantación de líneas de navegación aérea con escala en nuestra Capital.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Mercantil Anónima Líneas Aéreas "Iberia", a efectuar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre España y Uruguay, con una frecuencia de tres viajes mensuales, que de acuerdo con las necesidades del servicio podrá ser aumentada a solicitud de los interesados con autorización del Poder Ejecutivo y previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin dar lugar a reclamación ni indemnización de ninguna especie.

Art. 3.o Esta autorización no puede ser cedida; sólo podrá hacerse transferencias previa aprobación del Poder Ejecutivo, de los servicios a que se refiere la autorización, conjuntamente con ésta, cuando dichos servicios funcionen en debida forma, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil y después de comprobarse la capacidad técnica o financiera del beneficiario de la transferencia. Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en usufructo o en arrendamiento, o de fundirse o refundirse, parcial o totalmente su administración con los de otra empresa.

Art. 4.o La autorización que se acuerda por el presente decreto, no importa un monopolio. En consecuencia, podrán otorgarse autorizaciones análogas o no, a otras empresas de aeronavegación, con igual o semejante recorrido.

Art. 5.o Si se dejara sin efecto la autorización que se acuerda, el Estado tendrá derecho a adquirir los elementos de infraestructura de la ruta o parte de ella, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 6.o La Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas "Iberia", se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten en lo sucesivo, y a las disposiciones convencionales de carácter internacional de que nuestro país sea parte.

Art. 7.o El Estado podrá cuando lo juzgue conveniente, abrir al servicio público, los aeródromos privados que pudiera tener la Compañía mencionada.

Art. 8.o En caso de que el Estado habilitara en toda o en parte de la ruta aeródromos o servicios de infraestructura aérea oficiales, la empresa estará obligada a utilizarlas, pudiendo la Dirección de Aeronáutica Civil cancelar las habilitaciones de los campos y servicios particulares de la empresa o restringir su uso.

Art. 9.o Las acciones judiciales que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 10. El servicio autorizado por el presente decreto estará bajo el contralor de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que tendrá al efecto todas las facultades de inspección y vigilancia que la naturaleza del servicio requiera. La mencionada Compañía está obligada a transportar gratuitamente en las aeronaves un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, debidamente acreditado, que se traslade con motivo oficial.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se autoriza y reglamenta el servicio aéreo de la "Compañía Real Holandesa"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3694).

Montevideo, 6 de febrero de 1947.—N.o 2815|946.

Vista la gestión de la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M. representada en esta Capital por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., con domicilio en la calle Piedras 351, en la que solicita autorización para explotar un servicio de transporte regular aéreo de pasajeros, correo y carga entre Holanda y Uruguay.

Considerando: 1.o) Que se han cumplido las disposiciones legales vigentes por parte de la Compañía solicitante.

2.o) Que existe interés en facilitar la implantación de líneas de navegación aérea con escala en nuestra Capital.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M. a efectuar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Holanda y Uruguay con una frecuencia de un viaje semanal, que de acuerdo con las necesidades del servicio podrá ser aumentada a solicitud de los interesados con autorización del Poder Ejecutivo y previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 2.o La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin dar lugar a reclamación ni indemnización de ninguna especie.

Art. 3.o Esta autorización no puede ser cedida; sólo podrá hacerse transferencias previa aprobación del Poder Ejecutivo, de los servicios a que se refiere la autorización, conjuntamente con ésta, cuando dichos servicios funcionen en debida forma, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, y después de comprobarse la capacidad técnica o financiera del beneficio de la transferencia. Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en usufructo o en arrendamiento, o de fundirse o refundirse, parcial o totalmente, su administración con los de otra empresa.

Art. 4.o La autorización que se acuerda por el presente decreto, no importan un monopolio. En consecuencia, podrán otorgarse autorizaciones análogas o no, a otras empresas de aeronavegación, con igual o semejante recorrido.

Art. 5.o Si se dejara sin efecto la autorización que se acuerda, el Estado tendrá derecho a adquirir los elementos de infraestructura de la ruta, o parte de ella, por el valor de tasación practicada en le momento de adquirirse.

Art. 6.o La Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M. se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten en lo sucesivo, y a las disposiciones convencionales de carácter internacional, de que nuestro país sea parte.

Art. 7.o El Estado podrá cuando lo juzgue conveniente, abrir al servicio público los aeródromos privados que pudiera tener la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M.

Art. 8.o En caso de que el Estado habilitara en toda o en parte de la ruta, aeródromos o servicios de infraestructura aérea oficiales, la empresa estará obligada a utilizarlas, pudiendo la Dirección de Aeronáutica Civil cancelar las habilitaciones de los campos y servicios particulares de la empresa o restringir su uso.

Art. 9.o Las acciones judiciales que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de la presente autorización, se ventilarán atne los Tribunales Nacionales.

Art. 10. El servicio autorizado por el presente decreto estará bajo el contralor de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que tendrá al efecto todas las facultades de inspección y vigilancia que la naturaleza del servicio requiera. La mencionada Compañía está obligada a transportar gratuitamente en sus aeronaves un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, debidamente acreditado, que es traslade con motivo oficial.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 7 de febrero de 1947.

1—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff, para la ejecución de las obras "Carretera San Carlos-Aiguá, trozo km. 61 y km. 72.666.46 de Ruta 39 incluyendo un puente sobre el arroyo Coronilla, por un monto de $ 277.934.42 (Carpeta 2812|938).

2—Se deja sin efecto la resolución de fecha 1|2|946 y se designa al señor escribano de la Dirección de Vialidad, para autorizar la escritura de dos fracciones de terreno expropiadas a la señora Juana Ferreira de Araújo de Becorra, con destino a obras de la Ruta 8, tramo: Treinta y Tres-Otazo. (Carpeta 2593|945).

3—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela N.o 16, rural, del Departamento de Maldonado, empresa Mancini y Vidal una prórroga de 4 meses para su terminación, en virtud de las causales invocadas. (Carpeta 1285|935).

4—Se autoriza a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, para colocar a su costo, por debajo de la cuneta de la carretera nacional Cardona-Nueva Palmira, en un trozo situado dentro de la zona donde se halla ubicada su fábrica, una cañería de hormigón de comunicación entre dos cisternas, para el suministro de agua al referido establecimiento. (Carpeta 139|947).

5—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta del Ministerio de Salud Pública en Tesoro Nacional, la suma de $ 4.500.00 a efecto de atender las diferencias motivadas por la variación del tipo cambiario en la suma puesta a disposición de dicho Ministerio por resolución de 30|11|45 para atender el 75 o|o del importe de adquisiciones hechas a la firma Francisco Alonso Adami, con destino al Hospital de Clínicas, como asimismo, la producida entre los precios F.O.B. y CIF. establecidos en el contrato respectivo. (Carpeta 211|945).

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para encomendar a la empresa Neyeloff y Barrandeguy, como ampliación del contrato, correspondiente a la obra: "Carretera Minas-Pan de Azúcar" la ejecución de los trabajos de remoción y traslado de los alambrados existentes, en una extensión de 9:325 metros lineales (aprox.) por el precio de $ 0.12 el metro lineal. (Carpeta 670a|945).

7—Se amplía la autorización acordada para el pago de las "Erogaciones a cargo directo del Estado" de la obra: "Carretera Ramal de Ruta 18, de Río Branco a Laguna Merim" con la suma de pesos 4.757.44, que se destina a reforzar la partida de $ 1.000.00 incluída en dichas erogaciones para el pago de jornales por días de lluvia. (Carpeta 796|944).

8—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de colocación de cielorrasos, efectuadas en el edificio de la escuela N.o 65 de Paso del Colorado en el Departamento de Canelones, por el contratista de las mismas, señor Licinio Tironi. (Carpeta 2101|942).

9—Se aprueba el proyecto relacionado con la construcción del edificio destinado a Centro de Menores de Malvín (Departamento de Montevideo), formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 147|947).

10—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Arnott y Cía. Ltda. S. A. para trabajos de instalación de cañerías a vapor y condensación para las marmitas y mesas de vapor del Hospital de Clínicas (Montevideo), por la suma total de $ 4.809.41. (Carpeta 211|945).

11—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 445.86, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado al señor Severo Leonardo Torres García, necesario para las obras de la Ruta 15, tramo: Rocha-La Paloma. (Carpeta 2840|045).

12—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a la C.Y.R. la

suma de $ 1.711.00, importe de la relación de cuentas presentadas, provenientes de 590 palas suministradas a la Dirección de Vialidad —como ampliación de la licitación de 20|10|944— necesarias para diversas obras a su cargo. (Carpeta 461|44).

13—Se autoriza a la Dirección de Vialidad la modificación del contrato subscripto con el señor Teodoro Colaroff para la ejecución de la obra: carretera San Carlos-Aiguá, en el sentido de sustituir las alcantarillas del tipo "E" previstas en el proyecto respectivo, por las de tipo "D" ahora proyectadas, cuyo importe asciende a pesos 6.210.54. (Carpeta 2812|938).

14—Se anulan diversos saldos de créditos autorizados oportunamente con cargo al rubro 5.04-2 "Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 8.05 del Presupuesto General de Gastos, para adquisiciones o reparaciones en servicios de la Dirección de Saneamiento que en total alcanza a la suma de $ 1.353.79 y se autoriza su versión al referido rubro. (Carpeta N.o 2600|946).

15—Se acepta la propuesta del señor José E. Moreno para la adquisición de la madera —producto de la entresaca y aclareo— de la conservación de las masas forestales del parque "Franklin D. Roosevelt", por la suma total de $ 2.592.00. (Carpeta 2542|946).

16—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar trabajos de perforación para alumbramiento de aguas subterráneas en la localidad de Pirarajá, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 6.000.00. (Carp. 1199|939).

17—Se designa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 3|3|944, para integrar la Comisión Honoraria de Adquisiciones de la Dirección de Hidrografía, a los siguientes funcionarios: ingenieros Ricardo Muller y Julio C. Etchart y Contador Felipe S. Rodríguez; suplente Agr. Carlos A. Nario. (Carpeta 817|944).

18—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para invertir hasta la suma de $ 2.537.60, en el pago de jornales que devengará la reparación del Galpón-Talleres y Vivienda del Encargado de Línea Aérea de la Sección Eletrificada. (Carpeta 84|946).

19—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de pesos 3.606.00 que originará la electrificación de las instalaciones de la Usina de Purificación y Elevación de Agua Potable de Fray Bentos, en las condiciones y plazo que establece el presupuesto respectivo celebrado con la U.T.E. (Carpeta 1771|35).

20—Se libra por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Dirección de Topografía, orden de pago por $ 599.10 destinada a reintegrar el importe de la relación de gastos originados con motivo de inspecciones realizadas por trabajos de relevamiento de caminos del Departamento de Paysandú. (Carpeta 1809|946).

21—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Compañía Importadora-Exportadora Ltda., 2 motores marinos "Kermath Diesel" modelo 6-233 de 6 cilindros, de 84 H.P., por la suma de $ 13.600.00 y a la firma C.A.U.R.Y.D., 2 motores marinos Thornycroft-Diesel de 6 cilindros, tipo R.T.R. de 95|135 H.P. completo, con el equipo respectivo, por la suma de $ 25.199.10. (Carpeta 156|937).

22—Se suspende por el término de 6 meses del "Registro de Empresas Constructoras" de la Dirección General de Arquitectura, al contratista de las obras de construcción de la Casa Cuna de Salto, señor Bartolomé Alessandra y al subcontratista de las mismas señor Mateo Oliva, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en lo que respecta al pago del jornal mínimo y por no haber hecho figurar en las planillas a la totalidad de obreros que trabajaron en la obra mencionada. Se suspende asimismo del "Registro de Sobrestantes" respectivo al Sobrestante de las obras de que se trata, señor Arturo de Nava, por incumplimiento con sus obligaciones de funcionario. (Carpeta 837|945).

23—Se fija el día 2 de diciembre como fecha de iniciación de las obras de la carretera desde Escuela Agronómica a Ramón Trigo (Departamento de Cerro Largo), contratadas con el señor Tomás Guarino. (Carpeta 1911|946).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Emilio Fontana S. C., 54 barcas de hierro redondo de 22 mms. x 12 metros (aprox. 2000 kgs.), por la suma de $ 520.60, destinado a ser utilizado en las obras puente sobre los arroyos Vejigas Grande y Chico. (Carpeta 1927|946).

25—Se acuerda al señor Gabriel Ferra —contratista de las obras de construcción de la 2.a etapa del edificio del Pabellón para T.B.C. del Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro)— una prórroga de 45 días en el plazo de terminación de las mismas, en razón de las causales invocadas, fijándose como fecha de su entrega el día 19|2|947. (Carpeta N.o 2455|939).

26—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para completar el recargo y efectuar el tratamiento superficial de la obra: Ruta 33, desde el kmt. 49.100 al kmt. 55.600" según plan de transformación de pavimentos aprobado por resolución de 8|8|945 y se autoriza a la misma para realizar, por Administración, las obras de que se trata, dentro de la suma total de $ 55.587.00. (Carpeta 16|947)

27—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reintegrar al rubro "Ley 17 de julio de 1942, artículo 4.o apartado A, grupo "a", numeral 4 (2), partida de $ 1:100.000.00 (ficha 114), la suma de $ 2.083.76, saldo existente de la partida de $ 2.220.00 autorizada por resolución de 31|3|944, para la ejecución de un monolítico de piedra granítica, existente en las cercanías de la márgen izquierda del arroyo Otazo, de Ruta N.o 8 que integra el tramo uruguayo de la carretera Panamericana. (Carpeta 2644|943).

28—Se declara que la Administración se recibe provisoria y definitivamente en forma silmultánea, de las obras del Depósito de Combustibles de la Usina de Purificación de Rocha, contratadas con la firma Solari y Gavazzo. (Carp. 466|940).

29—Se fija como fecha de iniciación de las obras de "Taller de Herrería" de la Escuela Industrial de Paysandú el día 15 de noviembre de 1946 y la de 15 de febrero de 1947 para la terminación y entrega de las mismas. (Carpeta 1127|937).

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas la realización del estudio de los 10 primeros kilómetros del camino El Cuadro-Ombúes de Lavalle, comprendido un puente sobre el arroyo Miguelete, por la suma de $ 3.000.00 cuyo trabajo se ejecutará por los alumnos de los dos últimos años de Ingeniería Civil y de 2.o año de Agrimensura, bajo la dirección de los Ingenieros-Jefes del Campamento y de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 45|947).

31—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de recargo con tosca en 15.000 metros de la carretera Treinta y Tres-La Charqueada y se autoriza a la misma para ejecutar por Administración, las obras comprendidas en el proyecto mencionado, dentro de la suma de $ 43.300.00. (Carpeta 13|947).

32—Se fija en la suma de $ 553.34, el importe de las multas que le corresponde abonar al señor Fernando Palfy, por incumplimiento del plazo de terminación y entrega de las obras del Hospital de Colonia, sin que ello signifique sentar precedente alguno para la resolución de casos futuros. (Carpeta 2879|937).

33—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la carretera Melo-Palleros, trozos comprendidos entre los kilómetros 6.000 y 7.425 y 8.475, ejecutados por los señores Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 1661|944).

34—Se acepta la propuesta del señor ingeniero Adolfo Tastás Nogués, con variante de rubro C-18, para la ejecución del ramal de Ruta 9 a Barra del Chuy con supresión, del proyecto respectivo, de los rubros C-11 y C-12, relativos al firme en 3 kmts. y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 5.800.00 en el pago de erogaciones a cargo directo del Estado detalladas en el cuadro respectivo. Monto total de las obras: $ 69.607.48. (Carpeta 2062|944).

35—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección General de Arquitectura la suma de pesos 450.00 destinada a reintegrarle el importe invertido en la ejecución, por Administración, de obras complementarias de terminación que debió realizar el señor José C. Villaverde en el edificio del Servicio Meteorológico del Uruguay. (Carpeta N.o 225|937).

36—Se concede al señor Guillermo Walter, propietario de una fábrica de hielo y de bebidas sin alcohol, instalada en Punta del Este, en el paraje denominado "La Pastora", autorización con carácter precario y revocable en cualquier momento, para verter las aguas servidas de su establecimiento en el subsuelo, debiendo proceder a la descarga de las mismas aguas en la red de colectores de Punta del Este, cuando ésta sea habilitada. (Carpeta N.o 2848|946).

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 214.17, destinada a abonar —previa escrituración— a la señora Martina Sosa de Tejo el importe de la diferencia de superficie resultante a su favor, de acuerdo con la permuta autorizada por resolución de 31|12|945, por vía de expropiación con motivo de las obras de Ruta N.o 6, tramo: Sauce del Yí-Sarandí del Yí-Mansavillagra. (Carpeta 3481|945).

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 51 en 55. — Afirmativa).

21

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GAMBA. — El numeral cuarto de la orden del día corresponda a un asunto cuyas discusiones general y particular están definitivamente cerradas. Hace mucho tiempo que está en las distintas órdenes del día esperando número suficiente para ser votado.
Solicito, pues, que se ponga a votación el asunto que figura en cuarto término: "Establecimiento correccional y de detención para mujeres".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se entra a considerar, con carácter urgente, el asunto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy: "Establecimiento correccional y de detención para mujeres".
(Se vota. 39 en 57. — Afirmativa).
—Léase el artículo 1.o de este proyecto, que había quedado pendiente de votación.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Convendría aclarar en qué términos se va a votar este artículo 1.o, porque tengo entendido que la Comisión había aceptado una enmienda modificando el texto original.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de la Comisión con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Gamba y Barrios Amorín.
Léase.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), valor nominal, la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942" que autorizó el Decreto-ley número 10.196, con destino a la adquisición de predio y construcción de un edificio para sede del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres".

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.
(Se vota: 41 en 57. — Negativa).
—Queda desechado el proyecto.

22

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZUNINO. — Aprovechando que hay cincuenta señores legisladores en Sala, voy a solicitar que se trate de inmediato el asunto que figura en quinto término: "Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación. (Se completa la contribución de la República)".
SEÑOR CARDOSO. — No tenemos votos, porque hay un sector que vota en contra.
SEÑOR ZUNINO. — Yo pido que se trate.
SEÑOR CARDOSO. — Si se va a votar, pediría votación nominal, porque es un asunto de gran repercusión internacional. Está en juego el prestigio y el nombre del país. No podemos rechazarlo por una simple votación sumaria, que puede ser distinta de una votación nominal.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar primeramente en forma sumaria, y en caso de que fuera negativa, se podría votar nominalmente.
SEÑOR LUSSICH. — Pido que se suspenda la votación de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, para que se suspenda la votación de este asunto.
(Se vota: 42 en 58. — Afirmativa).
—Queda suspendida la votación.

23

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MARTINEZ. — Habiendo número en Sala, señor Presidente, yo hago moción para que se vote la moción presentada, creando una Comisión Especial para estudiar, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, un plan de recursos para financiar un aumento general a los jubilados, pensionistas y retirados.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Retamoso, ¿acepta las modificaciones introducidas a su proposición por el señor Diputado Martínez?
SEÑOR RETAMOSO. — En el deseo de que pueda ser votado este asunto por la mayor parte de los señores Diputados, yo acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición formulada por el señor Diputado Martínez.
(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial, integrada por un delegado de cada sector político con representación en la Cámara, para que estudie y proyecte, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, un plan de recursos para financiar un aumento general a las pasividades, —jubilaciones, pensiones y retiros sin excepción— en una proporción semejante al aumento decretado recientemente a los sueldos de los empleados públicos.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo".

—Se va a votar...
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a votar esta moción, señor Presidente, por la afirmativa, aunque creo que ella no tiene ninguna efectividad a esta altura del período parlamentario.
Con el señor Diputado Silva presentamos en el mes de abril un proyecto de ley por el cual se aumentaban todas las jubilaciones y pensiones menores de cien pesos, en veinticinco pesos y entre cien y doscientos pesos, en quince pesos, con su financiación. Ese proyecto, señor Presidente, fué enviado por la Comisión de Legislación Social del Poder Ejecutivo, a fin de que él se dignara cumplir con el requisito del artículo 76 de la Constitución, para que pudiéramos tratar dicho aumento. No ha venido ese mensaje, que era lo único que podría abrir el camino de solución.
Yo voy a votar, repito, señor Presidente, este nombramiento de una Comisión, pero me parece que lo único posible, con el tiempo que resta, es que el Poder Ejecutivo tenga sensibilidad y mande un mensaje a la brevedad posible, hoy mismo o mañana a más tardar. Estaba por aquí el Ministro interino de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Carbajal Victorica, que ha de sentir este problema angustioso de los jubilados y pensionistas, y ha de sentir esto que es el clamor en esta Cámara porque es el clamor del pueblo, y envíe el mensaje de inmediato, para que lo tratemos en estas tres o cuatro sesiones que quedan de este período.
Yo deseo dejar esta constancia, porque a mí me gusta que en estos momentos electorales, que la gente cree en estas pequeñas cuestiones, se haga obra efectiva, para que el pueblo luego no se llame a engaño con cosas que no pueden ser reales.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Formulo moción, señor Presidente, para que se dé cuenta de un asunto llegado a la Mesa, sobre retribución especial al personal de la Cámara, y para que se trate sobre tablas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar en primer término la moción del señor Diputado Martínez.
SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que es más urgente el aumento a las pasividades, que lo que propone el señor Diputado Olivera Ubios.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo apoyaré resueltamente la moción del señor Diputado Martínez. Recuerdo que cuando en Cámara se trató el asunto de aumento de sueldo a los empleados públicos en veinticinco pesos, en el informe y en el proyecto de la Comisión, junto a mi firma dejé la salvedad de que no estaba totalmente de acuerdo con ese proyecto y con esa ley, por considerarla incom-

pleta. Si la situación del funcionariado en actividad merecía la atención del Parlamento y del Estado, para levantar la retribución, me parecía que idénticas o más fuertes razones gravitan, a favor de la situación de las clases pasivas de los jubilados, de los pensionistas y de los pensionistas a la vejez.

No acompaño en el pesimismo al señor Diputado Fernández Crespo, cuando cree que no hay nada que hacer.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—Parece que para este caso los nueve sectores de la Cámara están animados con idéntico propósito de justicia. La designación de la Comisión Especial que oportunamente propuso el señor Diputado Martínez, puede ser un elemento útil para que, en relación directa con el Poder Ejecutivo, se le pueda dar satisfacción a este reclamo de justicia indiscutible de las clases pasivas del país.

Por eso, con verdadero entusiasmo me adhiero a la proposición del señor Diputado, y la votaré.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para una aclaración, señor Presidente: el señor Diputado Payssé Reyes me hace decir a mí algo que yo no he dicho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdón, señor Diputado. No hago debate sobre eso, y probablemente le entendí mal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que lo que he dicho es que esta Comisión, en este corto plazo que tiene, de cuatro días, necesita por fuerza salvar el requisito constitucional: el precepto constitucional: necesita mensaje del Poder Ejecutivo. Y el Poder Ejecutivo, en siete meses que hace que está ese proyecto de ley, no ha mandado el mensaje. Si el Poder Ejecutivo hoy mismo o mañana manda ese mensaje, no se necesita Comisión.

De manera que lo que he dicho es que voto el nombramiento de la Comisión, porque creo que es un paso más, pero creo que con Comisión o sin Comisión, lo que hace falta es el mensaje del Poder Ejecutivo. Mientras no venga ese mensaje, no podemos tratar ningún proyecto de aumentos, porque el artículo 76 de la Constitución es terminante.

Yo no he dicho, pues, que no hay nada que hacer: hay mucho que hacer sobre este asunto, pero está en manos del Poder Ejecutivo el remitir el mensaje, de acuerdo con lo que estipula la Constitución.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: cuando presenté la moción sobre nombramiento de una Comisión Especial, que fué modificada por el señor Diputado Martínez, en los términos que se han leído, el propósito era precisamente buscar entre todos los sectores de la Cámara, conjuntamente con el Poder Ejecutivo, la financiación necesaria para que ese proyecto se considere en Sala. Eso es lo fundamental: estudiar los recursos. El mensaje es un simple requisito de forma. Si la Cámara encuentra la financiación adecuada, puede tener la seguridad de que el Mensaje vendrá, como vino cuando se trató el aumento de sueldo de los empleados públicos.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo quería decir, señor Presidente, que la eficacia de la moción depende principalmente de la atención que al estudio del asunto que ella plantea le dediquen los diferentes delegados de los distintos sectores de esta Cámara.

Tengo la seguridad —y lo dije al fundamentar la moción— que tan pronto como se llegue a un acuerdo para el plan de recursos conque se atenderá ese aumento de gastos, el Poder Ejecutivo, diligentemente, rápidamente, en horas, enviará el mensaje necesario al Parlamento.

Yo tengo la seguridad, señor Presidente, de que si este hecho no se ha producido antes de ahora —lo dije antes, pero conviene repetirlo— es por el temor que tiene, precisamente, el Poder Ejecutivo, de que ocurra con este asunto lo que aconteció con el aumento de sueldo a los funcionarios públicos: que mandó su iniciativa perfectamente financiada, y el Parlamento redujo los recursos y sancionó una ley con un déficit varias veces millonario.

(Interrupciones).

—¿Obtendrían algo los jubilados, los pensionistas, los retirados, si ese asunto se repitiera en esta oportunidad? No; señor Presidente: lo que ocurriría es que los que disfrutan de pasividades actualmente, cobrarían varios meses, pero después, quizá, no podrían juntarse, ni siquiera, con lo que actualmente perciben, por falta de recursos, porque sabemos muy bien, señor Presidente, que el estado financiero de las cajas no es nada floreciente, y apenas pueden cumplir con sus obligaciones de hoy, no hallándose en condiciones de cumplir —si no se les votan otros recursos— con esos aumentos que la Cámara sancionará.

Por este motivo, señor Presidente, y en la seguridad más absoluta de que el Poder Ejecutivo, tan pronto como se llegue a una solución en lo que respecta a los recursos, enviará el mensaje correspondiente, es que entiendo que esta Cámara haría obra de bien con los jubilados y pensionistas si de inmediato creara la Comisión que propongo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Dos palabras, señor Presidente, sobre este asunto, porque por dos veces ya he oído algunas manifestaciones en el seno de la Cámara, que, francamente, no me creo en la situación de poder dejarlas pasar en silencio, desde que yo también intervine en la Comisión Especial que estudió el aumento a los funcionarios públicos.

El problema actual que se plantea sobre el aumento de las pasividades, se está planteando con dos aspectos. El primero, el de la justicia misma del aumento; no es la hora de hacer discursos sobre eso, porque yo creo que no hay un solo señor legislador, de ningún sector que sea, que en este momento discuta la justicia del aumento de las pasividades. De modo que no es cuestión de hacer sobre eso mucho hincapié, porque podría interpretarse —al margen de la intención de los señores Diputados—, en una forma un poco equívoca.

Pero el otro aspecto, el que me interesa aclarar es que por dos veces se dijo que el Poder Ejecutivo tiene sus recelos, sus temores, de que ocurra como la otra vez con motivo del aumento a los funcionarios públicos: que salgan iniciativas mal financiadas, que haya fuertes déficit, o que no le aprueben el plan del Poder Ejecutivo.

En esto hay un cargo para el Parlamento que yo levanto, porque creo que es profundamente injusto.

(Apoyados)

—El Poder Ejecutivo tiene en esta materia iniciativa. El Poder Ejecutivo tiene la obligación de hacerse representar en las Comisiones por sus delegados, para colaborar en el seno de las mismas, en la financiación de todas las iniciativas de esta índole. Cuando hay un señor Secretario de Estado que tiene profundo interés por sus problemas, lo vemos constantemente actuando con muy buen éxito y muy buenos resultados en las Comisiones informantes. No quiero dar nombres, porque los nombres están seguramente en la conciencia de los señores Diputados. En cambio, hay otros Secretarios de Estado que sienten molestia de venir a las Comisiones informantes; y si eso no es molestia, yo no sé que otro motivo habrá, respetable desde luego, pero que los hace permanecer generalmente ausentes de esas Comisiones informantes. Y eso ocurrió en la nuestra, en la Comisión Especial que estudió el aumento a los funcionarios públicos. La colaboración del Poder Ejecutivo se realizó tardíamente y a fuerza de insistir por parte de la Comisión informante. De manera que es profundamente injusto, desde todo punto de vista...

(Interrupción del señor Diputado Martínez)

—En todo caso, señor Presidente, la responsabilidad recaería por igual sobre el Poder Ejecutivo y sobre el Parlamento. Digo mal: cae más sobre el Poder Ejecutivo que tiene las oficinas técnicas que nos deben dar los datos sobre el resultado de esos impuestos que nosotros creamos. No somos nosotros los que tenemos que dar esos datos; no los podemos dar porque carecemos de las oficinas técnicas indispensables. Es el Poder Ejecutivo el que los tiene y el que debe darlos.

De manera que si el cargo existe, alcanza más al Poder Ejecutivo que al Parlamento.

Por último, estamos dispuestos desde nuestro sector, desde luego, a votar el aumento de las pasividades, pero no estamos dispuestos a fomentar una ilusión en los pensionistas. Porque es una ilusión absolutamente banal e inconsistente la que se promueve en el espíritu de muchos pensionistas y jubilados con financiaciones que sabemos no tienen absolutamente ninguna posibilidad de resistir el aumento extraordinario que significan para el erario público los veinte millones de pesos que se necesitan para dicho beneficio.

Si se hace una financiación realmente científica y seria, nosotros vamos a ser los primeros que le daremos nuestro voto al proyecto.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: entiendo que el asunto que se refiere a las jubilaciones tiene que ser motivo de una modificación a fondo. Las distintas disposiciones que rigen con respecto a los institutos jubilatorios

tienen defectos capitales; tienen una extensión que, a mi modo de ver, tendría que ser restringida. Es un hecho notorio que se jubilan, independientemente de todos aquellos funcionarios públicos que por derecho adquirido a la jubilación realizan dentro de los términos y edades necesarios y convenientes, un gran número de personas en edad de poder realizar trabajos útiles y eficaces.

Ahora bien, en una semana es imposible abordar el estudio de fondo del asunto de las jubilaciones y pensiones. Es necesario tener, antes que nada, datos estadísticos concluyentes como los que yo había pedido en oportunidad y cuyo pedido he reiterado en la sesión de hoy para poder saber hasta qué grado y dentro de qué categorías deben ser beneficiados los funcionarios públicos con el aumento que la Cámara se propone realizar.

Estoy dispuesto a votar aumentos razonables a aquellos jubilados, que tengan razón de ser, esto es, a los que no se encuentren, no digo en capacidad sino en obligación de trabajo, es decir en el caso de ser elementos útiles a la sociedad y no cargas pesadas, inmotivadas e injustificadas, durante años y años. Me refiero a aquellos jubilados de cuarenta, cuarenta y cinco, cincuenta y cincuenta y cinco años de edad que en estado de buena salud viven a expensas del trabajo de los demás. A esos yo no estaría dispuesto a votar un aumento en las jubilaciones. Estaría en cambio, dispuesto a votarla para todos aquellos funcionarios públicos de sesenta años de edad o incapacitados para el servicio. Pero para realizar una obra de esta naturaleza, es necesario tener datos y cifras a nuestra disposición. Todos los señores Diputados deben convenir que eso no es posible realizarlo en una semana.

Esa es la razón por la cual yo no prestaré mi voto a la moción presentada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sólo le puede dar la palabra a los señores Diputados a título de aclaración, pues no se puede hablar más que una sola vez.

SEÑOR VIÑA. — ¿Es reglamentario lo que estamos haciendo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se plantea un asunto de carácter interno.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a votar, señor Presidente, la proposición del doctor Retamoso. Y la vamos a votar como un camino para tratar de encarar, de una vez por todas, este problema de las jubilaciones.

Nosotros creemos que no se puede aceptar aquí la afirmación que se ha hecho de que si el Poder Ejecutivo no ha tomado iniciativa en materia de jubilaciones ello se debe a su cuidado o preocupación por no votar gastos que no estén debidamente financiados. En primer término, porque esta razón choca con la actitud pública del propio Poder Ejecutivo; el doctor Carbajal Victorica —demostrando una vez más aquella frase de Marx que refiriéndose a un gobernante norteamericano, decía que "los virtuosos del pulmón son muy peligrosos gobernantes"— se dirigió a los jubilados deciéndoles: "No va a haber aumento de las jubilaciones; no lo esperen que no va a haber ningún aumento". Entonces, no es el temor de que no haya financiación lo que dicta la actitud del Poder Ejecutivo; hay en concreto una posición hostil del titular de la cartera...

(No apoyados)

—... hay una actitud hostil a los jubilados; hay una actitud hostil verificada en la inoperancia al no ejercer su propio derecho de iniciativa ante el Parlamento.

Sin embargo, a pesar de esas consideraciones yo voy a votar la proposición del señor Diputado Retamoso, porque considero que ello va a abrir un camino y va a ser un estímulo para los propios jubilados para golpear en la puerta del Poder Ejecutivo y reclamarle el derecho de iniciativa en este caso que debe atender la situación de millares de familias necesitadas.

Nosotros hemos presentado también un proyecto de aumento de las jubilaciones; se dice que no hay en él medidas de financiación; pero esto no es cierto: que si la Caja ejerciera su propio derecho debiera reclamar a 44.000 empresas que no pagan sus cuotas a la Caja, a pesar de haberlas descontado a sus obreros; un proyecto simplemente financiado de esa manera, como es el nuestro, encontraría perfectamente los medios para satisfacer toda esa inmensa inquietud que un señor Diputado ve en el corazón atribulado del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, nada más, porque ya me había ocupado de esta cuestión.

Quiero decir que aquí se ha hablado de la situación de las Cajas, del estado en que se encuentran los jubilados, de si son jóvenes de treinta, de cuarenta o de cincuenta años: esto no tiene absolutamente nada que ver con el fondo del problema. El fondo del asunto es el aumento de las pasividades de esas gentes que tienen sus entradas fijas, que por el aumento del costo de la vida evidentemente no pueden hacerle frente con las entradas que tienen.

Para mí el punto fundamental, el único punto capital es la sensibilidad del Poder Ejecutivo.

El artículo 76 de la Constitución de la República establece en forma clara, que la iniciativa en materia de gastos está a cargo del Poder Ejecutivo.

Si voto esta moción del señor Diputado Retamoso es con la esperanza de que los sectores oficialistas, que presentan la moción, hayan ya conversado con el Poder Ejecutivo, y con los Ministros, tan insensibles hasta ahora, y que se pueda encontrar una solución. Porque, como dije hoy, el propio doctor Amézaga dijo a los jubilados que no tuvieran esperanzas, porque no había solución.

Espero que todo ese palabrerío se deje de costado, para ir a la solución del asunto rápidamente: que mañana mismo el Poder Ejecutivo nos mande ese mensaje ya que toda la Cámara está de acuerdo en que se trate.

SEÑOR ZUÑINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Creo que lo que estamos discutiendo es perjudicial para el sector de jubilados y pensionistas. Digo que es perjudicial, porque lo que se propone es nombrar una Comisión Especial formada por miembros de los distintos sectores, a la espera del mensaje del Poder Ejecutivo, es dar dilatorias al asunto, hasta el punto de que este sector de jubilados y pensionistas corre el riesgo de que terminemos este período parlamentario sin que sean contempladas sus justas aspiraciones.

Hay algunos proyectos presentados al respecto; hay, por ejemplo, en el Senado, un proyecto presentado por el doctor Charlone, debidamente financiado con un impuesto a la renta; vale decir: que es sacar un poco al que tiene mucho, para dar algo al que nada tiene.

(Aplausos en la barra).

—El sector de jubilados y pensionistas es el único que no ha sido contemplado hasta la fecha, pese a que para ellos también se ha encarecido el costo de la vida. Por un proyecto votado hace dos años por la Cámara, se aumentó el sueldo a los empleados de comercio; más tarde, con los Consejos de Salarios se ha aumentado los sueldos o jornales de todos los obreros de las distintas ramas; hace pocos días hemos votado un proyecto, ya en vigencia...

(Interrupciones).

—...aumentando veinticinco pesos a los empleados públicos.

No sé qué razón puede haber para que la Cámara no se aboque de inmediato a tratar un proyecto que viene a beneficiar a este sector.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Este asunto, señor Presidente, es de los que más se prestan, por su índole, al abuso de la demagogia barata...

(Apoyados).

—...y una prueba de ello lo está dando este mismo debate.

Yo creo que las pasividades deben aumentarse. en la misma forma, y por las mismas razones que determinaron el aumento de los sueldos de actividades. Hay un fenómeno universal, fruto de causas también universales: el de la carestía de la vida. Nuestro país, dentro del ritmo de esa carestía, constituye una verdadera excepción casi paradisíaca, porque es, en el mundo aquél en el que el nivel del costo de la vida ha permanecido más bajo, en tanto que de todo el resto del planeta, inclusive los países más poderosos, tenemos día a día, con sólo leer, —los que sepan leer y los que de buena fe quieran leer— la información telegráfica que publican todos los diarios, la noticia de escaseces que aquí no existen y de costos desorbitados que en nada se parecen a los que aquí se tienen que sufrir.

(Interrupciones).

—Con mi discurso no comerán puchero, pero los jubilados se inclinarán a un poco de razón y de reflexión, porque verán que mis palabras son palabras de buena fe, que no tienden a engañarlos sino a decirles la estricta verdad de las cosas.

Digo, sin embargo, que las consecuencias de este fenómeno universal, se están haciendo sentir también en nuestro país, porque nuestro país está emplazado en el planeta tierra, —no está en la luna— y sufre, por lo tanto, con mayor razón en virtud de su pequeñez geográfica y de su poca potencialidad económica, el influjo de todas las cau-

sas que anormalizan la vida de todos los hombres en el resto del mundo.

Por lo tanto es necesario aumentar las pasividades.

Pienso yo que una de las causas del encarecimiento de la vida, aparte de las locales, puede haber sido, y seguramente es, la desvalorización universal del signo monetario, fruto de los empréstitos no ya multimillonarios, sino billonarios casi, a que tuvieron que acudir los países en guerra para financiar el desarrollo de la contienda.

En nuestro país, a esa causa universal se ha agregado la desvalorización local resultante de las maniobras que con la moneda se hicieron en la época de la dictadura terrista, y cuyas consecuencias están sufriendo ahora las clases que tienen las entradas fijas derivadas de asignaciones presupuestales de actividad o pasividad.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Pero es menester que las actitudes que en este asunto se adopten, sean claras y leales, que no se esté por un lado reclamando el aumento de las pasividades y por el otro poniendo obstáculos, cuando ese aumento pueda proyectarse, a la financiación que corresponda. Hay que saber que el Estado no crea dinero, ni lo recibe por herencia. El Estado no tiene otros fondos con que pagar sus gastos, que los que obtiene por la vía del impuesto. Habrá que crear nuevos impuestos, y será necesario que los que ahora dicen, como lo digo yo, que hay que aumentar las pasividades, estén dispuestos a votar esos nuevos impuestos.

Yo emplazo a los que hablan ahora en favor de esta solución de justicia que yo estoy dispuesto a acompañar, a que ellos también lo hagan, cuando llegue el momento, no en la parte lírica y declamatoria de decir: "Auméntense las pasividades" como pudo decir Moisés en el desierto "caiga el Maná", sino aportando los recursos necesarios para que esas pasividades puedan aumentarse.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, porque el señor Diputado ya había hecho uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Contrariamente al parecer de la Mesa, yo no había hecho uso de la palabra en esta oportunidad, y no hubiera distraído la atención de la Cámara a no ser por algunas palabras del doctor Fusco.

El señor Diputado Fusco es afecto a hablar de los reavalúos, siempre en los cinco minutos de que dispone para fundamentar el voto, y no lo he visto nunca, en debates amplios, traer a colación ese tema, que a nosotros nos gustaría tanto discutir. Basta para refutar sus palabras, una cita concreta: el reavalúo podría haber significado un encarecimiento de la vida si hubiera traído un gran aporte de billetes sin el consiguiente respaldo, sin el consiguiente contrabalance provocado por la entrada o producción de mercaderías. En el reavalúo, sólo fueron aplicados veinte millones de pesos para hacer obras públicas, y esas obras públicas fueron traducidas en billetes, en un sentido económico, pues fueron desparramadas por toda la República en un extenso lapso de tiempo. Y en aquel entonces pasábamos por un período de deflación, con lo que se llegó a un estado de reflación, que no significó de ninguna manera inflación, que es lo que ha traído este régimen, con guarismos hasta ahora desconocidos en la historia del país. Basta también señalar que en el orden de los índices, si al reavalúo se le pueden atribuir veinte millones de pesos de creación de billetes, a este régimen bien le podemos atribuir algo más de doscientos millones de pesos. Y basta nada más que observar la vida común para ver como fué aumentado en el régimen de esos diez años "de esos gobiernos marxistas", y como en estos tres años de este "gobierno de derecho".

Pero esos fundamentos, tengo la esperanza que alguna vez el doctor Fusco entre a considerarlos en algún debate amplio, y no en estos cinco minutos. Mis palabras no significan otra cosa que la demostración que este es un último intento del oficialismo de querer disimular su calamitosa gestión en materia jubilatoria. Ellos, que han sido insensibles durante todos estos años, que no quisieron, como lo señalaba en la exposición anterior, concurrir a la Comisión donde se debía tratar la financiación para aumento de las pasividades de los jubilados, ellos, repito, cuando saben que no quedan términos hábiles para llegar a concretar en una ley esa aspiración tan justa, salen proponiendo que se designe una Comisión a los efectos de estructurar un plan de aumento a las jubilaciones; y lo hacen, todavía, con argumentos que sólo en una Cámara insensible se pueden hacer.

Para que el Poder Legislativo no enmiende la plana al Poder Ejecutivo, y le lleve, ya como plato hecho, un proyecto completamente sin financiación.

Pero entonces, ¿esta no es la confesión más paladina de que este régimen, que felizmente termina, no tiene el menor respaldo parlamentario? Porque, ¿cómo es posible que aquí se venga a decir, por boca de un Diputado oficialista, que el Gobierno no hace un plan porque se lo vamos a enmendar todo? ¿No es la confesión de la más crasa incapacidad, o por lo menos la confesión política de que este régimen es absolutamente inconstitucional, de que no tiene ni siquiera la mayoría mínima para hacer prosperar un plan?

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo tengo siempre el prurito de ser muy veraz y muy exacto en lo que expreso. No haría una afirmación inexacta, a título de obtener con ella una ventaja de orden político. No he afirmado, no he afirmado nunca, que sean los reavalúos las causas únicas del encarecimiento de la vida en nuestro país. He dicho yo que a las causas universales, que son más poderosas, y que sin embargo aquí han actuado con menos fuerza felizmente que en el resto del mundo, se agrega, como factor coadyuvante, sin haber llegado a tener una influencia máxima, pero con su influencia, la que deriva de los reavalúos.

Debo agregar que estos reavalúos no pudieron rendir sus perniciosos efectos inmediatamente de realizados, porque en todas estas maniobras de orden financiero, las consecuencias se sufren a largo plazo, y es precisamente ahora que, en la mediada en que a estos hechos les correspondo influir, estamos sintiendo las consecuencias de esa influencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿A doce años?

SEÑOR FUSCO. — Sí señor; y puede ser más también, porque no basta el hecho de que con motivo de los reavalúos el Gobierno no haya emitido billetes para que las consecuencias de los reavalúos no se hayan hecho sentir. Hay una conclusión exacta e intergiversable; la de que los reavalúos desvalorizaron la moneda. Más: la de que uno de ellos, específicamente, redujo el fino de nuestra moneda a un límite de alrededor de una tercera parte de lo que había sido antes.

Es indudable que una moneda que vale menos, tiene un menor poder adquisitivo que la moneda que valía más y que, por lo tanto, se necesitan más de esas monedas para comprar lo que antes se compraba con una sola.

Eso es todo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo tengo que hacer dos aclaraciones: que el ciclo del reavalúo se cierra en 1938, dejando en la Caja del Banco de la República mayor cantidad de oro que aquella que existía cuando se hicieron los reavalúos.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

Por otra parte, hoy el batllismo, que tiene en sus manos la dirección de la moneda —que dice que está depreciada y por eso está cara la vida— dispone también de los resortes mágicos para elevar su valor. Basta nada más que con quitar algunas retrancas que tiene el peso uruguayo, para que éste adquiera de inmediato una paridad superior al dólar, y el batllismo, que posee todos esos medios, se cuida muy bien de hacerlo y nos viene a nosotros a decir que la moneda vale poco en el concierto internacional por los reavalúos operados hace doce años y no por esta medida de tan fácil conjuración.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo creo, señor Presidente, que a pesar de la buena voluntad que parecen sentir todos los Diputados que han hecho uso de la palabra sobre la situación en que se encuentran los jubilados, prácticamente estamos dilatando el problema sin buscar una solución concreta. No creo que le interese a la inmensa mayoría de los hombres que en este momento reciben pasividades miserables, estudiar todo el pasado político del país y saber la importancia que tiene la tesis del señor Diputado Chouhy Terra o la tesis del señor Diputado Fusco. Si realmente, honradamente, queremos buscar solución rápida, es necesario que la Cámara sea más constructiva y tome algunas medidas al respecto. Por lo menos, estudiar algo concreto y dejar para otra oportunidad discutir el aspecto político en que se engolfan algunos señores Diputados.

Yo, señor Presidente, votaré, porque es una solución para empezar a trabajar, la moción propuesta por el señor Diputado Martínez.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo creo, señor Presidente, que el tema que se ha propuesto esta noche en Sala, es realmente importante, y además es uno de los asuntos constructivos. Sobre cuestiones de esta naturaleza y de trabajo de esta índole de la Cámara, la atención pública del país estará puesta acá.

El tema propuesto por el señor Diputado Martínez es realmente importante. Quedan flotando en el ambiente algunas palabras que me desconciertan un poco. Hablar de esto en ninguna medida es estar en actitud demagógica. Un Parlamento que hace unos meses ha votado para los propios legisladores aumento de sus dietas...

(Apoyados).

—...¿cómo no va a tener la sensibilidad suficiente para dedicar las horas que le falten, porque esto será más constructivo que escándalos políticos en esta casa? ¿Cómo no va a tener la sensibilidad para dedicar los días que falten hasta que se cierre el período ordinario, y fijar sesiones extraordinarias, si fuere necesario, para atender lo que es un problema de angustia frente al cual la Cámara no puede ser sorda?

No quiero hacer reproches ni a unos ni a otros; no se trata de hacerlos, porque sé que para este tema, y lo reconozco, los nueve sectores de la Cámara pueden estar de acuerdo; pero creo que sobre esta base todo lo que hagamos siempre será poco.

A mí no me parecería impertinente ni fuera de lugar la concurrencia de Ministros a Sala para este fin, que no sería el de agraviar, censurar, perder el tiempo, sino que se invitaría a los Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda para que en el ambiente de la Cámara, adelantando trabajo, le digan al Parlamento y al país qué es lo que se puede hacer rápidamente, porque la angustia de las clases pasivas, la angustia económica de las clases pasivas está gravitando todos los días, y tenemos que resolver su situación.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Resuelto el problema por los nueve sectores de la Cámara, no es salir a la conquista de votos de los jubilados y de los pensionistas. No, es una iniciativa herrerista, ni batllista, ni nacionalista independiente, ni del sector baldomirista: es una resolución de un Parlamento, que, de vez en cuando, tiene que unirse en torno a los grandes problemas, sin estar en esa riña pequeña, absurda, demoledora y anticonstructiva, en la que nos trabamos que nos toma la madrugada y el día siguiente, sin haber hecho nada útil para el país.

Cuando están los nueve sectores de acuerdo, pongámonos a trabajar, y digamos que los representantes del pueblo se han puesto de acuerdo para trabajar en determinada materia, sin ponerle ni color ni bandera de partido a la iniciativa.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Faltan unos días para la terminación del período ordinario, pero en esta materia hay trabajo adelantado: hay varias iniciativas derivadas de diferentes sectores políticos. Ojalá encontremos en iniciativas de otros sectores políticos elementos a nuestro alcance para trabajar en esta materia. Ojalá que la iniciativa del herrerismo, o la iniciativa a que se ha referido el señor Diputado comunista, o las iniciativas del Senado, que provienen de hombres de otros partidos nos den material útil, para que yo, como legislador, pueda cumplir con mi deber de contemplar el reclamo de las clases pasivas del país, que es mucho más urgente que el de los mismos funcionarios públicos, porque éstos, en general, son hombres jóvenes con capacidad para ganarse la vida en otras cosas, y las clases pasivas están constituídas por viudas, huérfanos y menores de edad, con asignaciones de $ 30.00 y $ 40.00 y $ 50.00, cuando el costo de la vida ha aumentado en forma por demás desproporcionada.

Por estas reflexiones señor Presidente, creo que no habría ningún apuro en cortar este debate, creyendo que es inoperante, que estamos fuera de hora, y que se interrumpe el trabajo de la Cámara. Yo creo que sobre este asunto habría que establecer el debate libre o un término para poderse expresar. Considero que la iniciativa que planteo, de la invitación de los dos Secretarios de Estado a Sala, y adelantando el trabajo nos digan cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo, qué se puede hacer en esta hora y en esta materia, eso sí provocará el aplauso y la consideración de toda la opinión pública del país.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a ampliar la moción formulada por el señor Diputado Martínez, en el sentido de que se establezca un plazo determinado, que podría ser el viernes 11 para tratar este problema.

Es un problema acerca del cual están de acuerdo todos los sectores. Además, ya hay determinadas iniciativas de las cuales algunas están perfectamente financiadas. Se espera, por otra parte, la remisión de un mensaje y proyecto por el Poder Ejecutivo, que también está exactamente financiado. De manera que es un problema que no insumiría mucho tiempo a esa Comisión Especial que se designaría a fin de poder tratar el asunto en la fecha que he mencionado.

Este reclamo de las clases pasivas, señor Presidente, puede decirse que es un reclamo nacional, porque son las clases más agobiadas de la sociedad en este momento son las más necesitadas, porque los hombres que están en estado de pasividad no tienen más medios de vida que aquélla. No ocurre lo mismo con los hombres que están en actividad que tienen siempre todas las puertas abiertas para poder aumentar sus asignaciones mensuales.

Por otra parte, en un acto que realizaron los jubilados en la sala del SODRE el 7 de agosto pasado, todos los sectores que integran esta Cámara estaban allí representados y todos se manifestaron partidarios de que se resolviera este problema a la mayor brevedad posible.

De manera, pues, que no veo ningún inconveniente para que este asunto se trate el viernes 11, realizando ese día la sesión a los efectos de tratar exclusivamente este problema del aumento de las pasividades. El aspecto político de este problema se podría dejar para otro momento, porque lo que interesa ahora es llevar a esa clase de la sociedad un poco de alivio y un poco de bienestar económico a sus hogares.

Por todas estas razones, formulo moción concretamente para que el viernes 11 se trate el problema del aumento de las pasividades, con informe de la Comisión especial que ha de designarse a esos efectos.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Desde hace rato que estoy escuchando a todos los sectores.

Este asunto es verdaderamente interesante. Hay que oír a todos los hombres que actuamos en política: todos somos unos angelitos, ninguno queremos hacer política. Todos sabemos decir cosas muy bonitas: las decimos con palabras más o menos interesantes; algunos cambian el disco; pero hay una sola y única verdad, de la que estoy plenamente convencido: no se puede jugar, sino con gran peligro, con las necesidades de los jubilados.

Yo entiendo, señor Presidente, que no es serio como se está hablando desde todos los sectores. El doctor Paysse Reyes, hace un instante, pretendía que vinieran los Ministros a Sala. Pero, señores Diputados, si los Ministros, en la tranquilidad de sus Ministerios no han podido encontrar soluciones, ¡las van a venir a encontrar aquí! Ellos, que durante cuatro años han sabido de todas las reuniones celebradas por los jubilados, que se han enterado de todas las expresiones de necesidad de ese conjunto de ciudadanos, van a venir a resolver el problema en la sesión del viernes?.

Nosotros no hemos de oponernos a ninguna solución. Apoyaremos cualquier solución a que llegue cualquier sector político y que haya de resolver el problema. Pero, no puede hacerse esto. Es lamentable que los legisladores vengamos aquí a la Cámara a sentarnos y a hacer discursos, pensando que estamos en el 24 de noviembre...

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—... que el que diga la palabra más bonita y el que haga la mejor promesa es el que va a obtener mejor resultado. Creo que esto ni es serio ni corresponde.

Yo invito a los señores Diputados para que el día que vengamos a considerar cualquiera de las proposiciones hechas en Sala, nos declaremos en sesión permanente, comprometiéndonos a no salir del palacio, permaneciendo aquí todos los sectores, así como los integrantes del Senado, para, entonces, resolver el problema.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—Pero, desde aquí, afirmo que no se puede jugar con la necesidad de los jubilados; que nosotros aceptamos cualquier solución; todas estarán bien. Pero llamaremos a responsabilidad a los que hoy ofrecen y mañana no cumplen.

Tendrán que cumplir. Nuestro partido, en ese sentido no va a hacer, porque nunca la ha hecho, bandera de enganche; hacemos cuestión de honor. Y digo cuestión de honor porque ya no creo más bobos a los electores. Los electores saben a quiénes tienen que votar. A los que han padecido y han sufrido las consecuencias de este régimen, no les van a arreglar con un proyecto. Que venga el aumento de las pasividades y nosotros acompañaremos cualquier solución, porque frente a la necesidad y al hambre, no nos detenemos a pensar mucho, como lo hacen los que quieren explicar con un estilo de financistas y de hombres delicados y dignos, que no lo han sabido tener en todo este proceso parlamentario.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—Afirmo, pues, que quienes nos escuchan van a tener en el Partido Nacional la respuesta a lo que hoy esta

noche intenta hacer; que se vote cualquiera de las mociones; pero que se cumpla con honor lo que hoy prometemos y que nuestro sector está dispuesto a llevar al fin y al término.

Nada más.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibido hacer cualquier género de manifestaciones.

La Cámara no puede sesionar con libertad si la barra interviene, en cualquier forma que sea.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Cuando oía, señor Presidente, los sistemáticos aplausos de la barra a raíz de las expresiones del señor Diputado Viña, que afirmaba que lo que había hecho el doctor Payssé Reyes eran palabras bonitas y que se pretendía jugar con la necesidad de los jubilados, recordando que había oído a esta misma barra aplaudir calurosamente al señor Diputado Payssé Reyes, pensaba en algo que decía un celebrado escritor francés, Chamfort, cuando afirmaba que hay sectores sociales que aplauden siempre: cuando nace el príncipe, cuando se le corona, cuando se casa y cuando le cortan la cabeza.

Yo quiero señalar aquí, señor Presidente, que únicamente con gran injusticia se podrá decir que este Parlamento y que este régimen de gobierno han olvidado los dolores sociales; porque si hay un gobierno y hay un Parlamento que, a lo largo de la historia del país, han tenido una preocupación constante, permanente e intensa por las necesidades de los sectores desheredados o de quienes necesitan de la protección del Estado para su subsistencia, han sido este Gobierno y este Parlamento.

(No apoyados. — Interrupciones)

—Cuando se habla aquí de traer a los Senadores, poco menos que secuestrados, y encerrarlos para que no se vayan, y a los Ministros a fin de que podamos sesionar con ellos, para encontrar de la noche a la mañana, como por arte de birlibirloque una solución para el problema de los jubilados yo pienso por qué ideas tan constructivas no se le habrán ocurrido al sector herrerista durante tres años, cuando han hecho perder al Parlamento y al país meses enteros en discusiones estériles.

(Interrupción del señor Diputado Viña. — Campana de orden)

—Nosotros somos partidarios, y lo hemos dicho más de una vez, del acrecimiento de las pasividades. Porque yo al menos, en lo que me es personal, por una cuestión de sentido común, señor Presidente, entiendo que aquellos que reciben jubilaciones o pensiones reciben lo que les corresponde en función de los aportes que hicieron, no en centésimos o en pesos reavaluados por el régimen que tan calurosamente defiende el herrerismo, no; sino en centésimos o pesos oro, tipo dólar, con uno de cuyos pesos podían comprarse cuatro o cinco kilos de azúcar, mientras ahora, con el peso que tenemos, consecuencia de la gestión financiera de los magos financieros del marzismo, apenas si pueden comprarse dos kilos de azúcar.

—Quiero señalar, señor Presidente, que el encarecimiento de la vida a consecuencia fundamental o primaria de la revaluación de nuestra moneda, que nosotros no hemos hecho, obliga a los Poderes Públicos a considerar y resolver la situación social que tienen los jubilados y pensionistas.

Creo que el señor Diputado Payssé Reyes ponía los puntos sobre las "íes" y señalaba con claridad la realidad que tenemos y la necesidad de buscarle rápido remedio, rápida solución a este problema, cuando decía que podían venir a Sala los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública para dar las ideas que tienen al respecto, y señalar la orientación del Poder Ejecutivo en la materia, a fin de que el Parlamento se aboque sobre bases serias y seguras al estudio y solución del asunto.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 22 en 53. — Negativa)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No pensaba intervenir en este pequeño debate, pero como tenía en uno de mis bolsillos un papelito, muy interesante, quiero contestar algunas de las apreciaciones formuladas en Sala. Se ha dicho que éste es el paraíso de la tierra; y que si no fuera por el reavalúo, sería un paraíso mucho más esplendoroso y lujuriante.

Sin embargo, se publicó hace unos días en el diario "La Mañana" un artículo enviado desde Paysandú sobre la carestía de la vida en aquella ciudad y en la vecina de Concepción del Uruguay (Argentina), que está río por medio. Leeré algunos precios: la manteca aquí vale $ 2.60; allá $ 0.90. El aceite aquí $ 1.05; allá $ 0.40. El queso aquí $ 1.45; allá $ 0.45. El pan aquí $ 0.28; allá $ 0.16. el arroz, que es un producto nacional, $ 0.32 aquí y allá $ 0.11. Tres veces más. Las mismas diferencias para la sal, para la yerba, para el chocolate, para la harina de maíz para la avena laminada, para la papa, para el azúcar, para la leche y para galletitas.

Es bueno tener en cuenta que también la Argentina hizo su revalúo, además ésta fué una medida financiera de carácter universal. Ni la inventó el Uruguay ni es este país el único que la puso en marcha.

Ya que tanto se ha criticado de parte de los sectores que defienden a este Gobierno, a este revalúo, lo han dejado subsistente en uno de los aspectos, que por casualidad, es el que más tiende a encarecer la vida: me refiero al Contralor de Exportaciones e Importaciones y las diferencias de cambio consiguientes.

Ese Contralor de Exportaciones e Importaciones, que apenas pudimos atisbarlo al estudiarse el problema de las implicancias, es desde el punto de vista moral y administrativo, una verdadera nidada de negociados y de permisos que se venden y que se compran. Existía allí una lista negra para concesiones o negativas de permisos. Y, esas diferencias de cambio, está probado que lo que hacen es encarecer la vida e impedir que nuestro peso suba en el mercado internacional de valores y adquiera aquel que le fija su balanza de pago y los intercambios que se realicen.

De modo que este Gobierno, durante tres años y medio, ha sostenido algo que sus integrantes diez años estuvieron criticando, y ha sostenido, casualmente, uno de los institutos que más ha contribuído a encarecer la vida en los últimos tiempos, y ello porque se ha desvirtuado, en parte, también, la finalidad para la cual fué creado. Fué creado para que cuando sufriera la exportación, remediara a la exportación; para que cuando las penurias se hicieran sentir del lado de la importación, le tirara un brazo a la importación. Por una tendencia general, de las mayores ventas realizadas durante el período de la guerra y de la postguerra, fatalmente el peso nuestro iba a adquirir un valor mayor, al que hoy se cotiza. Este Gobierno no ha querido que ello suceda, y no ha querido que ello suceda, porque de ahí retira muchos de los dineros con que paga sus trampas y sus deudas. Esa es la verdad. De modo que no vengan a hacerse críticas sobre el pasado ni a hablarse del revalúo, ni de que vivimos en un paraíso.

En cuanto al problema en debate, creo que todos los Diputados del país tenemos la obligación de tratarlo de una vez y resolverlo en foma justiciera y patriótica. La situación de los jubilados es lamentable, y lo mismo la de los pensionistas a la vejez, que dada la carestía de la vida, no pueden vivir, en el momento actual como deben vivir.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no pensaba intervenir en este debate, cuya primera parte desconozco en absoluto, porqué he estado trabajando en dos Comisiones. Pero la forma en que se viene planteando, tiene partes que, verdaderamente, son para hacer reir. Por ejemplo, el señor Diputado Gilmet, termina ahora su discurso hablando de las pensiones a la vejez. Una de las primeras medidas que tomaron en el Gobierno del revalúo, después de haber rebajado el valor del peso, cuando tenían parte preponderante en el Gobierno los correligionarios del señor Diputado Gilmet, fué rebajar las pensiones a la vejez.

Además, señor Presidente, no sólo rebajaron las pensiones a la vejez...

(Interrupciones).

—... sino que reavaluaron el peso y reavaluaron las jubilaciones, porque hicieron dos reajustes jubilatorios, en los que le sacaron a los jubilados parte de lo que ahora reclaman, modificando los cómputos de tiempo y modificando los cómputos de pagos.

De manera que en parte, una de las obras necesarias, es llevar las jubilaciones a los niveles en que se encontraban antes que estos señores tuvieran poder absoluto en el Gobierno de la República.

Por otra parte, se saca el argumento de que el Contralor de Cambios podía haber hecho subir el peso. Sí; lo podía haber hecho subir, como no! Pero iba a hacer subir el peso en su valor de cambio internacional; no iba a hacer subir el peso en su valor intrínseco, que fué donde fué rebajado por los reavalúos. El peso en relación al oro no

iba a volver a ser el peso oro del año 1932: iba a ser un peso con valor de cambio mientras durara la disponibilidad de capitales uruguayos en el exterior, con un valor de cambio distinto al que tiene ahora. Si se abriera puerta franca, señor Presidente, —y esto lo saben muy bien algunos de los señores Diputados— a las disponibilidades de cambio, estaríamos en el tren desatinado que estuvimos al final de la otra guerra: en que inmediatamente que se facilitaron las adquisiciones en el exterior por todas partes, se llegó, —como se ha dicho, en forma un poco figurada, lo reconozco,— a que se parara rodeo en las estancias en automóvil, y al poco tiempo no se tenía con que comprar ni siquiera lo indispensable para la vida normal en el país.

(Interrupciones).

—Eso sucedería, y se repetiría, si se hubiera dado puerta franca al cambio. Además, señor Presidente, con eso de las diferencias de cambio, se ha podido lograr que se pagara el ganado al precio que se paga, y vender la carne al precio que se vende.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—He dicho que con el Contralor de Cambios se han conseguido fondos que han permitido, pagando el ganado al precio que se paga, vender la carne también al precio que se vende; se ha conseguido que teniendo que comprar el trigo al precio que se compró en el exterior, se le entregara a los molineros al precio de $ 8.70, para que se vendiera el pan al precio a que se vende; se ha conseguido que se mantenga el precio del azúcar, y la existencia de azúcar, mientras otros países no tienen azúcar a este precio, ni azúcar a ningún precio; se ha conseguido que aunque diga el papelito que leyó el señor Gilmet que las papas son más baratas en Concepción del Uruguay, tengamos papas disponibles ahora, aquí, y no las tenga la Argentina, que es país exportador de papas; y que no pasara aquí en nuestros Departamentos, lo que desgraciadamente han tenido que sufrir algunas provincias argentinas, no ahora, sino desde hace muchos meses, que se han tenido que pasar sin trigo y sin carne, según publicaciones de los mismos diarios argentinos, en que se hacen a veces esas comparaciones.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que esa política ha sido sabia. ¿Qué estamos en situación de tener que volver a reajustar las jubilaciones, no para acortarlas, sino para ponerlas al nivel de las necesidades? Estamos de acuerdo. Pero no es haciendo discursos para el público, sino que es trayendo la financiación de $ 23:000.000.00 en impuestos que no vuelvan a repercutir sobre el valor de la vida, que se puede resolver esa situación. Porque si vamos a votar impuestos que por un lado van a aumentar el valor de las jubilaciones, y por el otro lado le vamos a quitar algo más, eso no es razonable.

(Interrupciones).

—Hay impuestos, señor Presidente —y se han propuesto y han sido desechados por algunos sectores de la Cámara— que no repercuten de ninguna manera sobre el costo de la vida, pero que no se quieren votar; no se quieren votar impuestos que hagan barullo, y que hagan barullo en la parte que les pueda doler en sus intereses políticos a algunos de los que tienen que votar esos impuestos.

De manera que no es tan fácil hacer una financiación normal, verdaderamente una financiación en correspondencia con la economía del país y con el beneficio de los jubilados, como venir a decir discursitos aquí y a cosechar aplausos de los que desean que se les arregle su situación; y es claro que aplaudan a los que suponen que quieren resolverles esos problemas de sus hogares.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo voy a anticipar mi voto negativo a la proposición que se ha formulado en Sala, porque soy un hombre que por temperamento y por convicción, trato de proceder en la vida con espíritu realista; lo hago —me esfuerzo al menos— en mis cosas particulares, y me esfuerzo por hacerlo, también, en el desempeño de la función pública.

A mí me parece de una evidencia que rompe los ojos, que a esta altura del tiempo y de las cosas que vivimos, no se puede, en este Parlamento, ni tampoco puede el Poder Ejecutivo, arbitrar los recursos necesarios para financiar un refuerzo de las jubilaciones y de las pensiones, con las cifras que se han dado aquí en esta Sala. Y si ello se hiciera, señor Presidente, así con apresuramiento, como las circunstancias lo imponen, me temo mucho —y creo que con fundadas razones— que mañana pudiéramos arrepentirnos de haber hecho un disparate, apremiados por las circunstancias, por el apremio del tiempo, y por las vísperas electorales.

Por lo demás, señor Presidente, yo no comprendo mucho la sensibilidad que mueve a los hombres de este Parlamento, y a los hombres de Gobierno en general, cuando se trata de apoyar, de proteger y de defender a las clases menos pudientes del país.

¿Por qué, si hay ese sincero deseo y si hay esa comprensión y esa sensibilización especial de los hombres de gobierno, por qué se les ocurre traer un problema de esta magnitud y de esta complejidad cinco días antes de clausurarse el período parlamentario, después de cuatro años que estamos sesionando aquí, y despues de un año que se anda golpeando en todas las puertas con este problema angustioso y apremiante?

Yo creo que si se quieren hacer las cosas bien, hay que agarrarlas por su lado natural y lógico, estudiarlas con el reposo merecido y con el tiempo y la serenidad que corresponde. Por lo demás, señor Presidente, yo miro un poco extrañado lo que ocurre aquí en este mundo de las leyes nuestras; es una prodigalidad magnífica la que todos los señores Diputados largan a cada rato en sus discursos y alocuciones y cuando abren sus sentimientos al público yo no dudo que lo hacen con toda sinceridad, y también comparto mucha de esa generosidad que les veo a ellos.

Yo deseo, estoy seguro, como el que más, que se corrija esa situación de la gente que lucha con grandes dificultades para enfrentar los problemas de la vida. Pero, señor Presidente, una cosa es desearlo, y otra es ver cómo se puede hacer. ¿Es que vamos a seguir votando impuestos y gabelas, trabando toda la economía pública en esta forma, dando los dineros de todos lados a manos llenas, sin preocuparnos de dónde se ha de sacar, y cómo se aumentará la producción del país, a fin de poder contar con recursos más amplios y generosos que los que tenemos?. ¿Es que vamos a seguir empeñando al país en forma inconmensurable, sacando dinero de donde hay y de donde no hay, para derramarlo por aquí y por allá, sin atender ni siquiera un minuto, con serenidad, a la intensificación de la producción, a la obtención de más riqueza, de manera que podamos financiar juiciosamente esos renglones más de gastos que vamos votando día a día?

Por lo demás, señor Presidente, ¿qué sensibilidad es esa de los hombres de gobierno que hace que ante los hombres de la ciudad, a los que vienen a la barra y baten palmas cuando se dicen unas cuantas palabras de aprobación o de insinuación para resolverles sus problemas, se sientan tan tiernos y se sientan enseguida conmovidos y dispuestos para resolverles todos los problemas, y no se acuerdan que, eso sí, en la campaña hay miles y miles de personas que no perciben ni un centésimo de la jubilación y que tienen derechos adquiridos por las leyes de la Nación? Desde hace tres o cuatro años atrás se están recaudando los fondos por sumas millonarias que se están pagando con las contribuciones inmobiliarias; año tras año, día tras día se está pagando el impuesto a las traslaciones de dominio rural, se están acumulando los millones, y el Diputado que habla, señor Presidente, ha pedido en esta Cámara no sé cuantas veces ya, que se exija al Poder Ejecutivo el cumplimiento de esa ley con los recursos millonarios que se están acumulando y no solamente a través de esta legislatura. No hemos podido conseguir que el Poder Ejecutivo se muestre sensibilizado para cumplir esa ley, sino que ni siquiera hemos podido conseguir por estos reiterados pedidos formulados, y que la Cámara ha hecho suyo últimamente, que éste informe cuántos son los millones recaudados para las jubilaciones de los trabajadores rurales, cuánto es lo que cada uno produce, y que destino se le ha dado a esos millones recaudados.

Hasta este momento estoy por saberlo, y lo he pedido con apremio, para que se me faciliten los medios de legislar y de poder hacer, eso sí, una obra de eminente necesidad y justicia, porque es una ley de la Nación, con los millones acumulados para hacerla efectiva. Se está permitiendo que los favorecidos por esa ley estén muriendo en la miseria, en el hambre, en la vejez y en la ruindad mayor que se puede pedir, en los pueblos de ratas que tanto mentan los señores Diputados, y en los cinturones de las ciudades, y en todos los lados de la campaña sin que se les aplique la elemental justicia de darles lo que es de ellos, sacándolo de los millones acumulados por la contribución que se paga.

(Suena el timbre indicador de tiempo. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Como han hablado todos los sectores, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Arévalo de Roche en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 48 en 53. — Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, sustitutiva de la del señor Diputado Retamoso, con la aceptación de éste, en el sentido de que se nombre una Comi-

sión Especial integrada con un representante de cada sector a fin de estudiar el problema en debate.

(Se vota: 55 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR PENCO. — ¿A esa Comisión se le da un plazo para expedirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Cersósimo para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo para considerar este asunto, pero no ha indicado la hora de sesión. Además, ese mismo día hay una sesión ordinaria.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿A qué hora es la sesión ordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión ordinaria ya acordada es de la hora 17 en adelante.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción, en concreto, para que se fije una sesión extraordinaria a la hora 16 a efectos de considerar este asunto, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Cersósimo la moción del señor Diputado Martínez?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, en el sentido de que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a la hora 16 para considerar este asunto.

(Se vota: 55 en 57. — Afirmativa).

—Se designa a los señores Diputados Lissidini, Salgado, Zunino, Penco, Chouhy Terra, Guerrero Flores, García Pintos, Arévalo de Roche, Cardoso y Mora Otero, para constituir la Comisión Especial encargada de estudiar el aumento de las pasividades.

24

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Sobre el proyecto de "Estatuto del Trabajador Rural", aprobado por la Cámara, no se hizo moción para que se comunicara en el día; si hay número en Sala, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR MARTINEZ. — Del mismo modo se podría proceder con respecto a todos los proyectos aprobados.

SEÑOR BRAUSE. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día los proyectos aprobados.

(Se vota: 54 en 55. — Afirmativa).

25

—En cumplimiento de una resolución de la Cámara, se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, señores Hernández y Arrillaga Safons, para estudiar el proyecto de Farmacia de la Asociación de Funcionarios Públicos.

26

—Hay una moción de carácter interno de los señores Diputados Brause, Sánchez y Morales Arrillaga, para que se dirija una comunicación a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de que contemple la situación de los electricistas Ernesto Laborde y Angel Aguel, que trabajaron en la instalación del nuevo amplificador de voz de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"MOCION

Para que se dirija una comunicación a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a fin de contemplar la situación de los electricistas Ernesto Laborde y Angel Aguel que trabajaron en la instalación del nuevo amplificador de voz de la Cámara.

Montevideo, octubre 7 de 1946.

José Morales Arrillaga. — Luis Alberto Brause. — Amador Sánchez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente, quiera someter a votación de la Cámara para trasmitirla a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, la presente exposición relacionada con dos funcionarios dependientes de la Oficina Técnica.

Es de notoriedad que los electricistas señores Ernesto Laborde y Angel Aguel cumplieron una tarea destacada y de singular importancia, vinculada al servicio de amplificación de voz que tan buenos resultados está dando a la Cámara.

El trabajo que realizaron dichos empleados se extendió durante todo el tiempo que demoró la instalación del amplificador actual, desarrollando muy frecuentemente jornadas de actividades realmente pesadas.

Frente al hecho apuntado, esta rama legislativa carece de los medios necesarios para hacer justicia a los meritorios funcionarios nombrados, pero, en cambio, puede, a manera de sugerencia hacer conocer su deseo a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de quien dependen, a fin de contemplar su situación presupuestal, acordándoseles una mejora equitativa en sus asignaciones mensuales, en el momento de formularse el presupuesto de sueldos y gastos de la expresada Comisión, para el año 1947.

Montevideo, octubre 7 de 1946.

José Morales Arrillaga. — Luis Alberto Brause. — Amador Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero decir una palabra solamente sobre este asunto.

El otro día se votó aquí algo que tiene que ver con los funcionarios del Palacio Legislativo. Creo que corresponde recordar en este momento — yo no estaba en Sala el otro día — que es necesario que a una cantidad de obreros que trabajan en el Palacio se les asimile sus jornales a los que perciben en sus gremios, de acuerdo a los laudos de los Consejos de Salarios.

Quería dejar constancia, simplemente, de esta situación en este momento, porque, repito, no estuve presente el otro día cuando se habló sobre el particular. Creo que es de estricta justicia asimilar esa situación de los obreros del Estado con los particulares.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señora Diputado...?

Estuvimos casi toda la tarde trabajando en este asunto con el señor Diputado Oliú, con todos los laudos de los Consejos de Salarios a la vista para ajustar los sueldos de los funcionarios del Palacio.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Diputados Brause, Sánchez y Morales Arrillaga, que se ha leído.

(Se vota: 51 en 57. — Afirmativa).

27

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Si hubiera en Sala cincuenta señores Diputados, hago moción para que se considere como grave y urgente un proyecto ya informado por el cual se concede a la Intendencia Municipal de Paysandú un millón de pesos para hacer la pavimentación de la ciudad.

(Interrupciones. Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Diputado D'Amado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que el asunto que figura en décimo término sea considerado a continuación del asunto que ha propuesto el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a votar en contra de la proposición del señor Diputado D'Amado, no sólo por convicción, sino porque creo que es un deber de lealtad para con la Comisión que organiza la orden del día, de la que soy Presidente.

Si damos entrada, por el camino de las preferencias o de las alteraciones de la orden del día, a las sugerencias del señor Diputado D'Amado, perdemos la posibilidad de que se organice el trabajo de la Cámara.

Llamo la atención, por otra parte, sobre que estamos a las 20 horas y 15 minutos, y en realidad no hemos entrado

todavía en el orden del día; de manera que seguimos con la vieja corruptela que deseaba enmendar la Comisión, que felizmente dió muy buenos resultados en la primera sesión, pero me temo mucho que si seguimos con el procedimiento que se indica, termine el Parlamento sin poder realizar obra efectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste, el señor Diputado D'Amado?

SEÑOR D'AMADO. — No, señor Presidente; porque tengo la esperanza de que antes que se termine este período legislativo sea aprobado este proyecto con el voto del señor Diputado y de los demás miembros de la Cámara.

28

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dos palabras solamente.

En primer término, deseo llamar la atención de la Cámara, de la Comisión de Asuntos Internacionales sobre una cuestión que tiene que ser resuelta por el Parlamento de inmediato: es que el Uruguay cumpla sus obligaciones con la Organización de las Naciones Unidas. Para el 23 de octubre está convocada la Asamblea; creo que el Uruguay si no es el único es de los pocos países del mundo que en materia de contribución a la Organización internacional aun no ha cumplido; sería profundamente desagradable que los Representantes del Uruguay llegaran a la Asamblea de las Naciones Unidas y se les señalara de cuerpo presente que el Uruguay no ha hecho efectiva su contribución.

(Interrupciones).

—La contribución del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas, es un asunto que tiene que ser resuelto por el Parlamento antes del quince.

El otro asunto se refiere al uso de una competencia establecida en el inciso final del artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General. La Cámara de Diputados, hace más de un año y medio que sancionó la ley de prensa con la aprobación de los nueve sectores. El Senado tiene este asunto sin informar.

Este Parlamento no puede terminar su ejercicio de cuatro años, sin haber dado satisfacción al reclamo de que el país tenga un Estatuto en materia de ejercicio de la libertad de prensa adecuado.

Hago uso de esta competencia establecida en el Reglamento de la Asamblea General, para llamar la atención del Senado de la República, a fin de que no termine su trabajo sin haber dado sanción a la ley de prensa.

No sé si es pertinente que estas palabras sean trasmitidas al Senado, pero si lo fuera, pediría que se procediera así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Senado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Payssé Reyes con relación a la ley de prensa.

(Se vota: 40 en 48. — Afirmativa).

29

—Continúa la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión Preinvestigadora, sobre entrada de extranjeros al país.

(Antecedentes:)

"MOCION

Solicito el nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, a fin de que se pronuncie sobre la designación de una Comisión Investigadora sobre la entrada de extranjeros al país.

Montevideo, octubre 2 de 1946.

Ramón Viña, Representante por Montevideo.

Comisión Preinvestigadora.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

La mayoría de la Comisión Preinvestigadora designada para informar sobre las denuncias hechas por el señor Diputado Ramón Viña contra actuaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores referentes a trámites de permisos de inmigración, expresa:

1.° Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 103 del Reglamento corresponde hacer una "calificación de grado" sobre la denuncia, formando criterio sobre los siguientes extremos:

A) Entidad de la denuncia;
B) Seriedad de su origen;
C) Oportunidad y procedencia de la investigación solicitada.

2.° Para formar su convicción, la Comisión ha tenido a la vista estos elementos de juicio:

A) El discurso pronunciado en Cámara por el señor Diputado Viña, en sesión del miércoles 2;
B) Las manifestaciones formuladas por este legislador en el seno de la Comisión, durante la extensa reunión realizada en la tarde de hoy;
C) Copia de todas las actuaciones policiales realizadas desde el 25 de marzo de 1946 hasta la fecha, referentes a cuestiones vinculadas a la denuncia.

3.° La investigación, —de ser aconsejable,— sólo correspondería respecto a las actuaciones del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la responsabilidad políticas en que pudiera haber incurrido. Todo cuanto afecte a otros funcionarios, a intermediarios en gestiones a actuaciones de profesionales, no habría de dar mérito alguno para investigación parlamentaria, cuando ya se realizan dos investigaciones decretadas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, y desde el momento que la policía ha actuado y actúa con plausible celo. Además, en los cuatro Juzgados Letrados de Instrucción, se realizan actuaciones sumariales relacionadas con los asuntos referidos por el señor Diputado denunciante.

4.° Que fijado el posible alcance del contralor legislativo sólo en lo que pudiera afectar al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, —la mayoría de la Comisión lealmente debe declarar que, con los elementos de juicio a su alcance, no ha podido formar ninguna convicción sobre actuaciones incorrectas del señor Subsecretario. En la tarde de hoy, se le solicitó al señor Diputado Ramón Viña que se responsabilizara personalmente de alguna acusación contra el nombrado funcionario, a fin de darle título de seriedad a la denuncia. Pero el señor Diputado denunciante se limitó a manifestar que no podía acusar y que sólo se hacía eco de rumores y manifestaciones de terceros que podrían comprometer la conducta del señor Aguirre. Habiéndosele solicitado al señor Viña los elementos de juicio que obraban en su poder manifestó que no se consideraba habilitado para facilitarlos a la Comisión.

Siendo así, la Comisión no puede abrir juicio sobre "la seriedad del origen" de la denuncia.

5.° Pero la mayoría de la Comisión, con ánimo de leal colaboración para el posible esclarecimiento de los hechos, entiende que debe estar en sus competencias el obtener los primarios "elementos de juicio" para formar una "convicción racional" sobre los extremos respecto a los cuales se le pide pronunciamiento.

Y el artículo 114 del Reglamento, —sin duda alguna,— contempla este punto de vista. Pero como el término de su gestión está fijada por el artículo 103 que impugna el pronunciamiento dentro de las veinticuatro horas, ha creído necesario traer a resolución de la Cámara la cuestión reglamentaria que deja planteada. Algún antecedente muy próximo (investigación sobre compra del trigo) corrobora el criterio que se afirma.

6.° La mayoría de la Comisión estima, con profunda convicción, que múltiples razones imponen como regla general y permanente, el poner especial celo y responsabilidad en la "calificación de grado" de las investigaciones parlamentarias. Pueden articularse entre otras:

A) La defensa del prestigio de un instituto parlamentario tan importante como es la competencia de investigar por intermedio de Comisiones Especiales. Toda ligereza en su designación la poca trascendencia del asunto que se plantee, la falta de seriedad en el origen, de las denuncias, la inoportunidad del procedimiento, —serían circunstancias que aparejarían descrédito sobre una esencial prerrogativa del Parlamento.

B) La no invasión de otras esferas de acción pública. Cuando la justicia y la propia administración, con celo y energía estuvieran actuando, con garantía de todos los derechos y en ajuste con las normas legales, resultaría bien observable la oportunidad de una intervención parlamentaria.

C) No transformar al Parlamento en un centro de resonancia de la maledicencia irresponsable. No sería ma-

nera eficaz de sanear el ambiente público, el hacerse eco, en Cámara de todo comentario que pueda manchar el buen nombre de funcionarios y personas. Sólo cuando hubiera base para considerar que existe una semi-plena prueba, correspondería promover el amplio procedimiento de investigación parlamentaria. Pero ésta no podría decretarse frente a cualquier denuncia, sin base cierta y seria.

D) El decretar una investigación establece un principio de convicción contraria a quien se va a investigar. Cuando no hay mérito para ello, sería dañoso e injusto para el decoro de hombres e instituciones, el pronunciamiento que aconsejara una investigación.

E) La justicia actúa bajo normas de reserva y por tanto el sumario judicial, —que persigue la verdad,— cuando afecta a inocentes, siempre es menos dañoso que el sumario político, que significa una investigación parlamentaria que siempre da motivo para la agitación del comentario público.

7.o Todas éstas y muchas otras razones, imponen al responsable criterio de la mayoría de la Comisión, el convencimiento de que no puede abrirse juicio sobre la procedencia de una investigación si no se facilitan o aportan elementos de convicción ciertos y serios.

Y por ello pide autorización a la Cámara para procurárselos con término de cuarenta y ocho horas.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1946.

Héctor Payssé Reyes. — Jorge Carbonell y Migal, con la reserva de que con los elementos de juicio que obran actualmente en la Comisión Preinvestigadora, correspondería declarar que no procede decretar la investigación parlamentaria, que sería inoportuna, por estar actuando ya los organismos judiciales competentes.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

A juicio del suscripto las denuncias formuladas en Sala por el señor Diputado Ramón Viña, llenan los tres extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, para que pueda procederse a la designación de una Comisión Investigadora.

Las denuncias revisten entidad, primera exigencia reglamentaria, dado que en ellas se involucra a altos funcionarios administrativos y políticos, los que habrían actuado apartándose de las normas legales y reglamentarias, al otorgar indebidamente autorizaciones para entrar al país a extranjeros sin llenar los requisitos exigidos por las disposiciones legales. Además, a raíz de este procedimiento se provocaba un tráfico ilegítimo entre los países de la cuenca del Plata.

La seriedad de las denuncias surge de los comunicados hechos públicos por los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, por la Jefatura de Policía y por la Dirección de Inmigración. Las investigaciones policiales y judiciales, a pesar de que se desarrollan en forma sumamente lenta, han podido demostrar no obstante no haber abarcado la totalidad de los hechos, la gravedad y seriedad de los hechos que serían objeto de investigación.

Para justificar la oportunidad y procedencia de la investigación parlamentaria, sólo cabe decir que estas investigaciones, como todas, deben hacerse lo más cercana posible a los hechos que la motivan y porque de ella podría derivarse la responsabilidad política del señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, que en el momento está seriamente comprometida.

Estima el suscripto, que estas consideraciones, que son las únicas que deben hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, alcanzan y sobran para justificar el nombramiento de la Comisión Investigadora, pero si faltaba algo ese algo está dicho por la duda, la vacilación de la mayoría de la Comisión, que apartándose del Reglamento requiere datos ampliatorios. Si dudan, es porque las denuncias tienen fuerza, verdad. Por lo tanto, lo que corresponde es investigar.

Por todas estas consideraciones el suscripto aconseja la designación de una Comisión Investigadora.

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del dictámen de la mayoría de la Comisión.

(Se lee:)

"7.o Todas éstas y muchas otras razones, imponen al responsable criterio de la mayoría de la Comisión, el convencimiento de que no puede abrirse juicio sobre la procedencia de una investigación, si no se facilitan o aportan elementos de convicción ciertos y serios.

Y por ello pide autorización a la Cámara para procurárselos con término de cuarenta y ocho horas.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1946.

Héctor Payssé Reyes. — Jorge Carbonell y Migal, (con la reserva de que con los elementos de juicio que obran actualmente en la Comisión preinvestigadora, correspondería declarar que no procede decretar la investigación parlamentaria que sería inoportuna, por estar actuando ya los organismos judiciales competentes)".

—Léase la parte dispositiva del informe de la minoría de la Comisión.

(Se lee:)

"Por todas estas consideraciones el suscrito aconseja la designación de una Comisión investigadora.

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Salvador M. Ferrer Serra".

—Están a consideración de la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Antes de hacer uso de la palabra, desearía que por Secretaría se diera lectura al acta de la Comisión preinvestigadora, la cual no se puso en conocimiento de los señores Diputados y tengo especial interés en que se conozca.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido del señor Diputado, se va a leer el acta de instalación de la Comisión preinvestigadora, que no fué incluida en el repartido.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión Preinvestigadora sobre entrada de extranjeros al país.

ACTA DE INSTALACION

Siendo las dieciséis horas del día tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los legisladores Jorge Carbonell y Migal, Héctor Payssé Reyes y Salvador Ferrer Serra, quienes fueran designados por el señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan Francisco Guichón, para integrar la Comisión Preinvestigadora solicitada por el señor Representante Ramón Viña, —en sesión de fecha 2 del corriente,— para que informara sobre la designación de una Comisión Investigadora, referente a la entrada de extranjeros al país

Abierto el acto, hace uso de la palabra el señor Carbonell y Migal, quien expresa: que en el caso presente no se llena el requisito exigido por el inciso C) del artículo 103 del Reglamento, que trata de la oportunidad y procedencia de una investigación, por entender que está actuando la justicia, por intermedio de los Juzgados Letrados de Instrucción, y por existir sumarios administrativos que se están incoando. En lo que dice relación con la primera parte de la exposición del señor Viña, no considera, —el que habla,— que haya habido comunicado tardío del Ministerio del Interior, por cuanto desde el 19 de marzo, fecha de la primera denuncia, se decretó la intervención judicial, y, en los meses de agosto y setiembre del corriente año, se decretó una investigación administrativa, separando de sus cargos a los inculpados y sometiéndoseles a la justicia. Por lo expuesto, no hay comunicados tardíos ni razón para interferir la acción judicial y policial que se está realizando. Entiende, termina diciendo, que la intervención parlamentaria corresponde cuando los organismos competentes no demuestran actividad en el esclarecimiento de los hechos, pero, repite, en el presente caso, han tomado intervención los cuatro Juzgados Letrados de Instrucción y los organismos administrativos competentes con la celeridad más encomiable.

El doctor Ferrer Serra, pregunta entonces: el señor legislador admite la entidad y la seriedad de la denuncia, pero no así la oportunidad?, contestando el señor Carbonell y Migal que es así efectivamente; y agrega: decretándose la investigación, se perturbaría la intervención administrativa. Por su parte el doctor Ferrer Serra considera que se llenan ampliamente los extremos exigidos, ya que la seriedad surge de los documentos oficiales de los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores y de la

misma Dirección de Inmigración, y en todos ellos se demuestra la seriedad de las afirmaciones del señor Diputado Viña. En cuanto a la oportunidad, continúa diciendo, surge del mismo asunto; no es nuevo que el Parlamento en diversas oportunidades a pesar de existir otras investigaciones, ha tomado intervención. Hace referencia a la investigación en la A.N.C.A.P.; en el Instituto Nacional de Alimentación y en el Mercado Negro de la nafta, en todas ellas, dice, han coincidido la investigación parlamentaria con la judicial y administrativa Con ello cree dejar establecido que no es valedera la tesis sostenida por el señor Carbonell y Migal.

El señor Ferrer Serra se refiere entonces al caso de la expedición de un certificado falso para la entrada de un extranjero al país. El caso concreto al que se refiere es el del contador Muniz, empleado del diario "El País", de quien se dice que a solicitud del señor Martín Aguirre, expidió el certificado en el que se declara que el señor Kesten tiene bienes y luego se comprobó que dicho certificado no se ajustaba a la verdad; agrega que el denunciante expresa que el señor Muniz expidió el mencionado documento a solicitud del señor Martín Aguirre y que fué éste quien lo indicó a los interesados para la realización de ese trámite profesional. El doctor Payssé Reyes expresa que es cierta la intervención del señor Muniz, pero no así lo que tiene relación con el señor Martín Aguirre, a quien conoce y le consta no ha hecho absolutamente nada objetable en el asunto de la referencia. Que la responsabilidad del señor Muniz, corre por cuenta de él, como la de todo profesional que se equivoca o incurre en falta en el ejercicio de su profesión. Estos actos están previstos por las leyes y por tanto no merecen o no reúnen la entidad necesaria para provocar una investigación parlamentaria. Aclara, además, el señor Carbonell y Migal, que el contador Muniz está sometido a la Justicia".

SEÑOR VIÑA (Interrumpiendo. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIÑA. — Pediría a la Cámara la mayor atención respecto a esta parte del acta, que me ahorraría un extenso discurso, simplemente para probar que no ha habido rectificación, como dice el informe de la Comisión, de las palabras que yo pronuncié en Sala oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura del acta.

(Se lee:)

"El doctor Payssé Reyes, expresa que mientras no se le aporten elementos de juicio más concluyentes, no se justifica la necesidad de una investigación parlamentaria.

Seguidamente se invita a concurrir a Sala al señor Diputado denunciante, don Ramón Viña, para que amplíe o retire sus denuncias, de acuerdo con las exigencias reglamentarias pertinentes.

Una vez en Sala el señor Viña, se ratifica de sus denuncias y agrega: el señor contador Muniz declara que ha expedido el certificado a solicitud del señor Martín Aguirre, puesto que como se desprende de la denuncia, intervino, también en ese hecho un sirviente del señor Aguirre de nombre Leumann. Por lo expuesto considera que existe gravedad para realizar la investigación la que podría llevarse a cabo en el término de cuarenta y ocho horas.

El doctor Payssé Reyes manifiesta que conoce personalmente al señor Aguirre y tienen entendido que para nada intervino en los hechos aludidos, ni estuvo en el Hotel España ni acompañó a nadie en taxímetro, como lo afirma el señor Viña. Este legislador pregunta al doctor Payssé Reyes por qué razón es que descarta la posibilidad de una intervención del señor Aguirre en el asunto en que intervino el contador Muniz, cuando ella resulta de la intervención de un Comisario de Ordenes que es el que investigó. El doctor Payssé Reyes solicita al señor Viña quiera formularle denuncias concretas y presentar pruebas que le permitan formar convicción de que realmente lo que se desea es aclarar hechos y no lograr ventajas electorales. El señor Viña dice que podría presentar ochenta casos con irregularidades. Insistiendo el doctor Payssé Reyes en la necesidad de conocer denuncias sérias, respondiendo el señor Viña que todas las que ha formulado, —24 en total,— las considera de una gran entidad. Pregunta nuevamente el doctor Payssé Reyes, ¿es objetable la actividad profesional cuándo se ajusta a la ley y los honorarios percibidos no son exorbitantes? Según su criterio, cree que no, y agrega que así ha conversado con el doctor Ferrer Serra, quien tampoco consideraba objetable la actuación profesional ajustada a la ley.

Agrega el doctor Payssé Reyes — contestando una observación al señor Diputado Viña — que la intervención del doctor Manasse, como la de cualquier otro profesional, no tiene nada de incorrecto, si como dijo antes, se ajusta a la ley. Es objetable la actividad cuando ello no se ajusta a las normas establecidas. El señor Viña dice: afirmó que el doctor Khon entra cuando recibe el señor Martín Aguirre, y lo hace en la forma en que se refirió en las denuncias formuladas. El doctor Payssé Reyes solicita nuevamente al señor Viña la presentación de pruebas que permitan formar la convicción de que realmente debe investigarse la actuación del señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, que no puede admitirse, dice, como prueba concluyente, la que se base en opiniones presuntivas. Agrega que como legislador y correligionario del señor Aguirre, está en el deber de exigir hechos concretos. Por lo tanto y para terminar, dice: que si el señor Representante Viña concreta una denuncia contra el señor Ministro o el Sub-Secretario, lo acompañará en el pedido de investigación; de lo contrario, considera que se deben poseer otros elementos de juicio más consistentes.

El señor Viña contesta: "He dicho en mi exposición, realizada en Cámara y repito ahora que no tengo que hacer ni he formulado cargo alguno contra el señor Ministro, pero entiendo que el señor Sub-Secretario está involucrado en alguna de las actividades a que he hecho referencia, como es el caso del señor Carlos Rodríguez Larreta, tío del señor Martín Aguirre y hermano del señor Ministro. Creo que ello debe serle suficiente al doctor Payssé Reyes". Contesta este Representante: "El señor Aguirre me autorizó a desmentir las acusaciones formuladas arguyendo entre otras cosas que hace aproximadamente tres años que no ve al doctor Khon Aufrech". El señor Viña insiste en que puede afirmar lo contrario, solicitando por tanto al doctor Payssé Reyes que se invite a concurrir a Sala al señor Martín Aguirre, oponiéndose el doctor Ferrer Serra por considerar que el mismo derecho tiene el denunciante a solicitar se pida la comparecencia de testigos. Aclaró el doctor Payssé Reyes que entiende que la Comisión preinvestigadora puede procurarse la información necesaria para fomar convicción, y en este caso, está resuelto a cooperar con el propósito investigador.

Sin poder llegar a una solución concreta en cuanto a las denuncias y a la ampliación de pruebas solicitadas, se resuelve pasar a cuarto intermedio. Así se hace siendo las diez y nueve horas.

A las veinte y treinta horas se reune nuevamente la Comisión.

El Diputado Payssé Reyes propone se solicite de la Cámara autorización para que la Comisión en término de cuarenta y ocho horas pueda reunir algunos elementos de juicio.

El doctor Ferrer Serra señala que el precedente sería muy grave y entiende que las Comisiones preinvestigadoras no pueden realizar actos que son de la competencia de las Comisiones investigadoras. Sostiene que en el caso presente se cumplen los extremos exigidos por el artículo 103 del Reglamento y por tanto, informará en tal sentido.

El señor Jorge Carbonell y Migal dice que aunque estima que no hay mérito — por falta de oportunidad — para ir a la investigación, acepta la tésis intermedia que propone el doctor Payssé Reyes. Por tanto, ambos suscribirán un informe en tal sentido solicitando a la Cámara autorización para realizar algunas diligencias probatorias.

Siendo las veintiuna y treinta, se levantó la sesión, habiéndose aprobado el acta precedente.

Jorge Carbonell y Migal. — Héctor Payssé Reyes. — Salvador M. Ferrer Serra".

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: la lectura del acta prueba que yo no hice nada más que ratificarme en mis declaraciones formuladas en la Cámara, y que hoy estoy dispuesto a afirmar a la Cámara la nesesidad imperiosa de que se designe la Comisión Investigadora.

Pero voy a entrar a algunos detalles de los que no figuran en el acta y de los que hablé en la Comisión, y que tengo necesidad de decirlos porque me afirman en mi posición de seguridad de lo que estoy haciendo y diciendo.

Trataré, primeramente, de hacer con la mayor serenidad posible, una exposición. Luego me voy a ocupar, como se merece, de los que me han atacado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden en el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor Diputado Viña, que es el denunciante, va a entrar al tema de su denuncia, creo que previamente, es indiscutible, los que tienen que hablar son los miembros de la Comisión sobre los informes.

SEÑOR VIÑA. — No hay prioridad.

SEÑOR PAYSSE REYES.. — Si me permite, señor Presidente, por el lógico desarrollo de un debate hay prioridades naturales. Cuando hay una interpelación, habla el interpelante, después el Ministro. Nunca ha hablado primero el Ministro interpelado. Cuando hay un informe, hay una prioridad lógica y cumplida por la jurisprudencia parlamentaria y afirmada en todo el derecho parlamentario.

SEÑOR VIÑA. — Hubiera pedido la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero señor Diputado! Yo no sabía qué iba a decir. Primeramente el señor Diputado pidió la palabra para solicitar la lectura del acta..

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente tiene razón el señor Diputado, pero los miembros de la mayoría de la Comisión debieron haber pedido la palabra.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Viña en una actitud lógica — yo lo hubiera acompañado — pidió la lectura del acta, porque era un elemento informativo.

Además, a la Cámara tiene que interesarle oír a los miembros de la Comisión primero y después serán rectificados con toda la amplitud que quieran pero oír a los miembros de la Comisión para que expliquen a la Cámara el por qué de sus informes, tanto el de la mayoría como el de la minoría. Después el señor Diputado Viña, con la amplitud con que habló en la Comisión, podrá hacer las observaciones que considere oportunas.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 54 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 54. Puesto en discusión un proyecto, su autor y el miembro informante tendrán derecho a hacer uso de la palabra y, luego, los demás miembros de la Comisión que la solicitaren y hubieren fundado su discordia en el dictamen.

Después podrán hablar los Representantes que se inscriban ante la Mesa, por el orden en que lo hayan hecho".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que reglamentariamente, y sin querer hacer un debate sobre esta materia porque me parece que no corresponde, el señor Diputado Viña estaba perfectamente bien haciendo uso de la palabra, pues el artículo 54 establece que el autor del proyecto — y, en este caso, es el autor de la moción — tiene prioridad conjuntamente con el miembro informante.

Me parece que la situación del señor Diputado Viña como autor de la moción le daba la posición de privilegio — podemos llamarla así — de hacer uso de la palabra antes que los demás integrantes de la Comisión.

Hago estas manifestaciones nada más que para salvar el procedente, señor Presidente, ya que el señor Diputado Viña no insiste en hacer uso de la palabra primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: hablo con absoluta tranquilidad y serenidad, porque creo que no hay un modo más eficaz de confundir las cosas y hacer estériles los debates que el traer pasión y agitación. Si la Cámara está resuelta hoy a dedicarle la noche entera a este asunto, habrá oportunidad y tiempo para que cada uno se expida con la claridad que desee. Por lo tanto, no hay por qué agitarse ni atropellar.

El informe de la Comisión en mayoría, a quien lo ha leído, tiene que haberle hecho ver que la mayoría de la Comisión no se pronuncia sobre el fondo del asunto. Plantea una cuestión previa a la Cámara. El informe está ilustrado, además, con el acta correspondiente, de la cual se ha dado lectura. El señor Diputado Viña, recién al pedir la lectura del acta, dijo que con eso quería demostrar que no era exacto el informe cuando le hacía aparecer a él rectificándose de las denuncias. Creo que este informe en mayoría que he redactado, no pone al señor Diputado Viña en esa posición. Yo no me hago cargo de los comentarios periodísticos, porque no soy periodista y desde hace años, en los diarios de mi partido, no escribo una línea ni inspiro una línea de su propaganda, sólo me hago cargo del informe.

El informe no dice, en ningún modo, que el señor Diputado Viña se haya rectificado, como él hace decirle al informe. El informe, en ese punto concreto, dice que se solicitó al señor Diputado Ramón Viña que se responsabilizara personalmente por alguna acusación. Esto es cierto. Yo traje a la Comisión afirmaciones basadas en la autoridad honrada de la palabra del señor Martín Aguirre. El señor Diputado Viña, en determinado momento, me dijo: "¿Por qué para usted vale más la palabra del señor Aguirre que la palabra mía?" Le dije: "No se trata de eso". Si el señor Diputado Viña me dice: "yo soy el testigo y me responsabilizo por esto", tenía, de un lado, la palabra Aguirre y, de otro lado, la palabra Viña, y entonces, olvidándome de los nombres propios y de las personas, como legislador miembro de una Comisión, tenía palabra frente a palabra, y a las dos palabras le iba a dar el mismo valor objetivamente consideradas. Pero como el señor Diputado Viña me respondió: "Yo me he limitado a recoger manifestaciones de testigos y de terceros", yo, personalmente, no puedo certificar lo que dijo. Entonces le pedí al señor Diputado Viña, para dar pie de seriedad a la denuncia; "Facilíteme los nombres de sus dos testigos o de los testigos que tenga y entonces puede ser que eso me dé los elementos de seriedad". El señor Diputado Viña me respondió: "No me considero habilitado para dar los nombres de los testigos".

Creo que este es un relato perfectamente fiel, con el que quiero dejar puestas las cosas en su sitio, porque no tengo ningún interés en confundir las cosas ni en crear, dentro de estas actuaciones, situaciones desventajosas a uno ni a otro. Esto es absolutamente cierto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — Eso es cierto; pero también le manifesté esto otro: que no me consideraba habilitado para dar los nombres de los testigos hasta tanto no se constituyera la Comisión investigadora, que era la que iba a investigar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es exacto. Estoy haciendo la crónica de la Comisión preinvestigadora, porque la Comisión investigadora no existe. Es exacto que el señor Diputado Viña dijo como era lógico, que a la Comisión investigadora llevaría los elementos de prueba y los testigos; pero yo estoy en la Preinvestigadora, y en la preinvestigadora, que me ofreció la forma más amplia —estaba en una posición mucho más amplia que la del señor Diputado Carbonell y Migal— para formarme honrada convicción, yo le dije al señor Diputado Viña: "Si usted se responsabiliza personalmente por su cargo, usted, con su responsabilidad personal, le da pie de seriedad a la denuncia".

Pero si el señor Diputado, por el tono honrado que ponga en sus afirmaciones, me dice: "Yo me hago eco y repito lo que me han dicho terceras personas, pero no le puedo dar el nombre de las terceras personas" para valorizar la responsabilidad de la denuncia, en ese punto no me daba satisfacción el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

Yo no desearía interrumpirlo, pero me parece que el señor Diputado, que es un abogado distinguido, debe comprender que no podía obligar al señor Diputado Viña a dar las pruebas. La prueba, en todos los asuntos, se tiene que producir en un momento procesal determinado y no deben nunca adelantarse, por razones obvias.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este es el problema que plantea el informe. Lo único que quería decir en esta cuestión previa, para poder llevar el debate por los carriles de la normalidad, era rectificar o aclarar que en el pre-informe: en este pre-informe no se rectificaba, no se hacía aparecer al señor Diputado Viña rectificándose, como él cree que se le ha hecho aparecer.

Cerrado este capítulo previo, voy al contenido del pre-informe, que lo único que trae hoy el debate de la Cámara, es un criterio interpretativo del Reglamento y una norma de derecho parlamentario. En definitiva, un puro problema de derecho, que se puede plantear en este asunto como en cualquier otro asunto que al correr de los años venga a la Cámara sobre proposición de Comisión investigadora. Planteo aquí un problema de derecho, que tiene que interesar fundamentalmente a todo legislador, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Estamos trabajando sobre una institución, que yo me animo a decir una preciosa institución de derecho parlamentario; una prerrogativa, preciosa prerrogativa de los Parlamentos; una competencia, enorme competencia de los Parlamentos, que es la competencia investigadora del Parlamento.

A mí como legislador, por encima del respetabilísimo nombre de Martín Aguirre, de la respetabilísima situación de mis correligionarios a los que se ataca, a mí como legislador del Uruguay, antes que eso, lo que me interesa es defender las instituciones fundamentales, las instituciones, que son las permanentes. Los hombres pasan, y caen, y triunfan y sufren pero, en definitiva, son pequeñas cosas en el correr de los años. Las instituciones son lo permanente, lo impersonal, lo universal, y yo defiendo las instituciones.

Hay una institución que el doctor Martín C. Martínez en sus comentarios a la Constitución del año 1917, cuando hablaba de interpelación, de pedidos de informes y de Comisiones investigadoras, decía que en esas instituciones del derecho parlamentario se creaba a favor del Poder Le-

gislativo competencias casi tan importante como la típica competencia legislativa; que si importante es legislar, igualmente importante es darle al órgano legislador las posibilidades de controlar cómo se aplica la ley y cómo se regula la administración.

Estamos frente a una institución que, sin duda, interesa defender en igual forma al sector herrerista que provoca este debate, como a nosotros, como a los siete sectores restantes de la Cámara...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor Diputado, según su ilustrado criterio, cree que la interrupción en este momento corresponde, cuando recién estoy entrando en el tema...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es que el señor Diputado ha hecho una alusión a este sector.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero no es una alusión que pueda dar motivo a una interrupción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es para fijar la posición de nuestro sector, muy brevemente.

Es indiscutible que este problema que está planteando el doctor Payssé Reyes tiene su interés notorio, del cual no puede ser indiferente nuestro sector parlamentario. Pero lo que quiero señalar es que la oportunidad de plantear estos problemas de derecho parlamentario, como el que actualmente plantea el señor Diputado Payssé Reyes, no creo que sea ni la más adecuada, ni la más razonable, cuando está referida a un hecho concreto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez, Primer Vicepresidente).

—Este tema de derecho parlamentario, sobre atribución de las Comisiones Investigadoras y Preinvestigadoras, puede ser objeto de un estudio absolutamente impersonal y separado del planteamiento del hecho concreto, porque de lo contrario cabría la suspicacia en la opinión pública y en la propia opinión de la Cámara, sobre todo cuando estamos apenas a pocos días del receso definitivo del Parlamento, que frente a denuncias de la entidad de la que ha sido planteada por el señor Diputado Viña al Parlamento, se esgrimen, con espíritu dilatorio, estos planteamientos de derecho, para diferir la oportunidad de tratar el asunto de fondo, cosa de que pasen las jornadas, se cierre el período y no se pueda entrar a la investigación.

Nosotros estamos de acuerdo en encarar ese problema y pondremos toda nuestra buena voluntad en cooperar a soluciones que ennoblezcan esta facultad del Parlamento. Pero no creemos que el momento oportuno para plantearlo sea el que tiene relación con hechos concretos denunciados, planteamiento que llevaría a la postergación del asunto de fondo y correríamos el riesgo de poner al Parlamento en la situación de no poder resolverlo por agotamiento de los términos exiguos a que está abocado.

(Apoyados).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Declaro que si hubiera sospechado el tono de la interrupción del señor Diputado, no la hubiera concedido porque la interrupción del señor Diputado sólo ha servido para poner de manifiesto una indebida presunción de la que se hace cargo el señor Diputado, pero la que no está autorizado a formular.

No tiene derecho el señor Diputado a sostener que con esto quiero crear una dilatoria o hacer una estrategia de habilidoso parlamentario —que no lo soy— para que la Cámara no llegue al fondo del asunto.

Si hubiera tenido paciencia y reposo para dejarme seguir discurriendo como lo vengo haciendo, con respecto para todos, sin duda con utilidad para todos, hubiera visto en su oportunidad lo indebido de su intervención.

No me remonto a la luna —soy poco lunático, señor Presidente; vivo generalmente con los pies en la tierra— no me remonto a la luna de la doctrina en estas divagaciones previas que estoy haciendo. Estoy actuando en una Comisión Preinvestigadora con un reglamento en la mano y con un cometido honroso dado por la Mesa y por la Cámara para que produzca informe a la Cámara.

La necesidad de producir este informe es lo que llama a mi responsabilidad; —no soy un irresponsable que informo a un Parlamento que me merece respeto sin tener una convicción— me llama a mi responsabilidad a producir un leal, honrado y útil informe. Y yo de lo que no sé, de lo que no puedo formar una convicción racional, no tengo la audacia de informar a los demás. Podré informar a mis respetables colegas de la Cámara sobre aquello acerca de lo cual yo forme convicción. Con esto no ataco a otros miembros de Comisión, o de esta Comisión, que puedan tener otra convicción. Cada uno se forma su convicción de acuerdo con su leal saber y entender. Puede ser que mi inteligencia y mi imaginación sean más tardas que las rápidas de otros señores legisladores; pero mi convicción racional en la vida siempre me la he formado sobre todos los problemas, poniendo delante de mi criterio todos los elementos de juicio necesarios. Otra cosa en mí sería improvisación y atrevimiento, y yo puedo ser atrevido con mis cosas personales, si quiero; pero no puedo ser atrevido con un Parlamento abriéndole un juicio que no puedo defender y que no puedo sostener. Esta es mi posición, señor Diputado, en este asunto. Y yo, como respeto a mis colegas, creo que ellos, cuando yo les doy un cometido para que me informen sobre un asunto, han de proceder con idéntica cautela y con igual seriedad.

El artículo 103 del Reglamento de la Cámara, estatuye y habla de las Comisiones Preinvestigadoras, regula su funcionamiento; marca su competencia y le señala su deber. Dice que la Comisión Preinvestigadora debe de informar a la Cámara dentro de un término breve o perentorio de veinticuatro horas abriendo juicio a la Cámara sobre estos tres elementos: sobre la entidad de la denuncia, sobre la seriedad del origen de la denuncia y sobre la oportunidad y procedencia de una investigación.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos frente a un instituto o a un episodio de lo que en términos jurídicos se llama calificación de grado. La pre investigadora debe calificar el grado de la denuncia, para decirle a la Cámara si procede o no designar una Comisión Investigadora. Y esto es sapiencia del legislador del año 30 cuando hizo este Reglamento y de los legisladores de períodos anteriores, cuando, sobre esta materia, pusieron normas iguales. ¿Por qué señor Presidente? Porque estamos tocando una preciosa prerrogativa legislativa: la de investigar. Y una competencia y una prerrogativa, por alta y útil que sea, hay dos maneras de matarla: matarla por desuso y matarla por abuso. Y quizás se mate más una competencia por abuso de competencia que por desuso de competencia. Porque en los museos, las cosas no mueren: a veces se valorizan a través del tiempo, no sufriendo las manchas ni sufriendo los ataques y las injurias, mientras que por el abuso de una institución, de una competencia y de una facultad, se lleva a pulverizar una alta institución.

El uso del Poder Público llevado al abuso del Poder Público, desprestigia totalmente las instituciones. Se daña más una institución haciendo mal uso de ella, que siendo a veces remiso en el uso de la institución. Si un Parlamento sobre esta preciosa prerrogativa de naturaleza constitucional de investigar, la usara —sin emplear una fórmula incómoda, pero como se dice vulgarmente— a tontas y a locas: si todas las tardes ante cualquier denuncia —todos los días se podrían hacer denuncias en la Cámara— de inmediato este Cuerpo, ante cualquier denuncia que afectara cualquiera de los múltiples resortes de una tan compleja administración, como tiene nuestro Estado en lo nacional, en lo centralizado, en lo descentralizado administrativamente, en lo descentralizado autonómicamente, dentro de la esfera del Poder Judicial e, incluso en lo municipal: si cada tarde que viniera una denuncia a la Cámara, el Parlamento de inmediato dándole fé a la palabra de quien trae la denuncia de legislador, nombra una Comisión Investigadora, tengan la certeza la Cámara y los señores Diputados que hoy quieren hacer uso de esta prerrogativa, que esta alta institución investigadora parlamentaria al correr de muy pocos meses, estaría en un descrédito tan absoluto ante el propio concepto de la Cámara, y ante el propio juicio de la opinión pública, que a nadie conmovería ni a investigados ni a la opinión, el que la Cámara ejerciera la función fiscalizadora.

Y esto es lo que me preocupa, señor Presidente. Y no me preocupa ni mucho ni poco porque el presunto imputado, a quien se quiere investigar sea el digno ciudadano, con cuya amistad me honro y nuestro partido se honra teniéndolo en el ejercicio de la Sub Secretaría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Martín Aguirre. Aunque esta competencia se quisiera emplear contra un presunto Sub Secretario militante en el Partido Herrerista, si estuviera en el Gobierno, doy mi palabra de honor que, puesto en la pre investigadora, procedería con idéntico celo y con idéntico reposo, porque lo que me interesa, señor Presidente, y termino este aspecto, lo que me interesa como legislador y como ciudadano de este país, es mantener muy alta la competencia legislativa de investigar: de investigar con ánimo de construcción, con seriedad, con alto prestigio para la institución y para el Parlamento.

Esto, señor Presidente, es lo que me lleva a que la calificación de grado no es una función de mensajero ni de buzón. Si la calificación de grado no tuviera otra trascendencia, ni otro alcance, ni otra importancia que la que se le quiera dar a corazón ligero: que frente a toda denuncia, por el hecho de ser formulada por un legislador hay

que darle tramitación y designar la Comisión Investigadora; si eso fuera la calificación de grado, haría bien el Parlamento o la Cámara, reformando su Reglamento, y sacar este episodio previo.

Pero miren los señores Representantes. que este es un problema de sentido común: si a una Comisión de tres miembros le dice la Cámara: informe usted, Comisión, sobre la entidad de la denuncia, sobre la seriedad del origen y la oportunidad y procedencia de una investigación, implícitamente —dígase lo que se quiera— implícitamente ha puesto en la competencia de la Comisión Preinvestigadora la capacidad de reunir los precarios elementos de juicio necesarios para formar la convicción racional —estamos actuando entre seres racionales:— y la convicción racional se forma mediante elementos de juicio puestos al servicio de nuestra razón para articular una trabazón lógica de pensamiento: poner dos premisas, y llegar a una conclusión. Eso me lo enseñó Vaz Ferreira en sus clases de filosofía, y me ha servido durante toda mi vida: tener sentido lógico: poner la premisa mayor, la premisa menor, y llegar a una consecuencia, y entonces formar la convicción racional.

A esta Comisión nosotros llegamos a trabajar lealmente; hicimos una limpieza del cuadro. primer episodio del trabajo, ¿qué es lo que puede investigar la Comisión, o qué es lo susceptible de una investigación parlamentaria en este momento? ¿La actividad de un señor contador, Rodolfo Muniz, la actividad de uno, dos o tres profesionales que ejerciendo —si ejercieron conforme al Derecho, que sería absolutamente lícito— gestionan ante la Administración Pública en este caso un permiso de inmigración, como un profesional en otro caso puede gestionar un permiso de patente o una marca de invención, o tramitar una jubilación con poder, o tramitar ante el Municipio cualquier gestión? Eso no da mérito a una Comisión Investigadora: ni la actividad del profesional cuando expide un certificado. Si lo expidió mal, allá él. Su acción caerá en otra competencia y en otra esfera de la actividad institucional, para reprimir lo ilícito, pero no de una Comisión Investigadora parlamentaria.

¿Qué es lo que quedaría entonces? Para mí, lealmente, lo que quedaría a examinar, lo que daría mérito a una Comisión Investigadora, son las actuaciones del señor Ministro y del señor Subsecretario, con los cuales ni el Juez ni la Policía tienen nada que hacer, porque las actividades de ellos, aunque no estuvieran en el campo de lo ilícito, —porque si fueran ilícitas sí, serían para la justicia— si estuvieran simplemente en el campo de la incorrección, podrían dar mérito a una acción legislativa para responsabilizarlos políticamente; y llegamos a la conclusión de que lo que teníamos que encuadrar para nuestro trabajo, era la responsabilidad del señor Ministro, o del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se puede decir que puede haber incorrecciones de funcionarios del Ministerio, pero había un hecho cierto, certificado por el propio denunciante: que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se está haciendo un sumario administrativo; que en el Ministerio del Interior se está realizando otro sumario administrativo, y que los cuatro Jueces de Instrucción están actuando en asuntos relacionados con estos problemas.

Señaladas las cosas así, respecto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, no quedaba ningún cargo concreto en el discurso inicial del señor Viña. El propio señor Diputado, que no rectifica el acta, confirma que en esta acción legislativa suya no hay una denuncia ni un enfoque contra el señor Ministro: dirige dentro de este cuadro o de este marco, pone su crítica, sus observaciones, sus presunciones, sus dudas, respecto a actuaciones del señor Subsecretario.

Siendo así, señor Presidente, yo entonces recogí el primer elemento de juicio que tenía, que es el discurso del señor Diputado.

(Interrupciones).

—Para decirlo todo, y evitarle así rectificaciones al señor Diputado Viña, diré que en la Comisión —no en el discurso— hizo una referencia a una cuestión con el señor Ministro, no sé con qué tono de seriedad, porque en realidad terminamos haciendo el comentario de ese punto en un tono más amable y jocoso, que de inculpación seria.

A los efectos de lo que vamos, y como el señor Diputado en la propia acta acepta que no hace imputación en este caso al señor Ministro, porque dijo que para atacar al señor Ministro le van a sobrar piezas de gruesa artillería y bombas atómicas en el asunto del trigo, por eso ahora no concretaba...

(Interrupciones. — Campana de orden. — Diálogos entre los señores Diputados Paysse Reyes y Viña).

—Vuelvo, señor Presidente, al tema, luego de este pequeño recreo que podría ser útil para mi descanso, pero vuelvo al tema, que es lo que le interesa a la Cámara.

Limitado el problema a las actuaciones del señor Subsecretario, yo, miembro de la Comisión Investigadora, tengo estos elementos de juicio: el discurso del señor Diputado Viña, que he leído atentamente, y las manifestaciones posteriores del mismo señor Diputado, que hizo ante la Comisión; y un elemento de juicio que la Comisión no quizo tomarlo en cuenta, pero que para mí es elemento de juicio, que es la copia textual de todas las actuaciones realizadas por la Policía de Montevideo, que por atención del señor Ministro del Interior yo tenía en mi poder, y que las puse a disposición de la Comisión.

De estos tres elementos de juicio, de dos de ellos, el discurso del señor Diputado Viña y de las manifestaciones hechas en Comisión, surgen algunos elementos de juicio contrarios a las actuaciones del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pero, ¿es suficiente, señor Presidente, que del discurso del denunciante y de las manifestaciones del denunciante en la Comisión, surjan ataques o denuncias contra un funcionario, contra un Ministro, contra una rama de la Administración Pública, es suficiente ese solo elemento para que yo pueda decir que hay seriedad en su origen? Honradamente nos saltan muchas dudas y, entonces llegó a formulársele al señor Diputado Viña una pregunta concreta: "Usted Ramón Viña, ¿se responsabiliza en la acusación contra el señor Subsecretario?" Porque hay esto, señor Presidente, el señor Martín Aguirre, que es un caballero, en mi casa, la noche del debate en la Cámara, me dió su palabra de honor, bajo juramento, que dos hechos concretos que le imputaron de tarde, en el discurso del señor Diputado Viña, no eran exactos. Primer hecho concreto: me dijo el señor Martín Aguirre, bajo palabra de honor, que a un señor que mueve asuntos de inmigración, que se llama Cohn Aufrecht, hacía más de tres años que no cambiaba una palabra con él, que no lo había visto, que lo conocía del diario en la época en que este señor era dirigente del movimiento democrático alemán, y que al diario "El País" llegaba con algunas colaboraciones, pero que hacía tres años que no lo había visto.

Entonces, tengo la palabra de honor de un hombre, que la tengo que valorizar, porque yo no me merecería respeto a mí mismo el día que no valorizara la palabra que, bajo compromiso de honor me da un hombre a quien yo respeto, milite en el partido político que milite, sea de la raza que sea, y tenga las ideas filosóficas que quiera, porque los hombres entre los hombres tenemos que proceder así.

Llego al seno de la Comisión, señor Presidente, en el primer punto concreto que afecta al señor Subsecretario, con la palabra de honor de dicho Subsecretario. Entonces, el señor Diputado Viña me pregunta: "¿Por qué para usted vale más la palabra del señor Martín Aguirre que la mía?" "No, señor Viña, yo no estoy acostumbrado a ofender gratuitamente, ni a crearle situaciones incómodas a nadie; si usted Ramón Viña, me da su palabra de honor, se compromete usted, se responsabiliza a oponer a la palabra Martín Aguirre, la palabra Ramón Viña...

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—... entre la palabra Martín Aguirre, y la palabra Ramón Viña, palabra por palabra, no abro juicio, y no me responsabilizo". Pero, el señor Diputado Viña me dijo, acerca de esa imputación de las visitas del señor Cohn Aufrecht al escritorio de Martín Aguirre: "Che, Martín, café para dos, aquí traigo un cliente", que desde luego, él no las había visto ni las había oído. Por lo tanto, no es la palabra Ramón Viña haciendo frente a la palabra Martín Aguirre, diciendo: "Eso no es así".

El señor Diputado Viña me dijo —y el señor Diputado Ferrer Serra me dice que es así—: "Yo esto lo se porque dos testigos me lo han dicho". Entonces le dije al señor Viña: "Déme los dos testigos para ver si los testigos me dan el pie de seriedad que me exige el Reglamento de la Cámara, porque la Cámara no puede ser el eco de la chismografía, de lo que se lleva y viene, de la maledicencia y de la baba colectiva que está enfermando a este país, que es más sano que otros países.

Déme los nombres de los dos testigos, que si esos dos testigos me ofrecen fe o alguna fe, yo, frente a la palabra de Martín Aguirre voy a poner la palabra de esos dos testigos, porque no está en juego Ramón Viña, porque él no ha visto los hechos, él no los certifica, él no se responsabiliza, él trae la palabra de dos testigos" Y el señor Diputado Viña me dijo: "Cuando haya Comisión Investigadora, yo a la Comisión Investigadora le llevo los dos testigos y le doy los nombres; pero hoy no estoy habilitado a darlos aquí". "¿Por qué usted no me da los dos nombres y trae a los dos testigos aquí?" "Porque son empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores".

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Dijo que los dos testigos son empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para mí, pensé, señor Presidente, que si los dos testigos empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores iban a la Comisión a declarar con taquígrafos no iban a correr riesgo, como ciertos empleados de la ANCAP que declararon en cierta investigación parlamentaria y luego los echaron por haber declarado. Esos dos testigos quedarían en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin ningún riesgo para la estabilidad de sus posiciones si ante esa Comisión parlamentaria vienen a cumplir con su deber y lealmente dicen la verdad.

Pero, señor Presidente,...

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—...admito que hay una discrepancia de orden técnico. El señor miembro de la Comisión, doctor Ferrer Serra y el señor miembro denunciante, Diputado Ramón Viña, entienden, técnicamente, —es un problema jurídico, de doctrina, de interpretación de Reglamento, de derecho parlamentario, en definitiva— que a la Comisión Preinvestigadora no se le pueden facilitar ni llevar elementos de convicción. La tesis doctrinaria de nuestro compañero de Comisión, doctor Ferrer Serra, es tan severa en esta materia que este documento, elemento de juicio, copia textual de todos los partes policiales, no quiso tomarlo en cuenta y dice que no, que la Comisión no lo debe estudiar, porque la Comisión Preinvestigadora no puede tomar elementos de juicio para analizar y formar la convicción.

Este es el problema, señor Presidente, que yo traigo a la Cámara, porque estamos en una discrepancia de posición con el señor Diputado Carbonell y Migal en la Comisión. El señor Diputado Carbonell y Migal examinando los tres elementos, en el tercero de oportunidad o inoportunidad, formó criterio con los elementos de juicio que tenía y le pareció suficiente tener criterio sobre estos puntos para decir que la designación de la Comisión Investigadora no procede. Yo me puse en una posición mucho más débil, de menor solidaridad —si se quiere— con mis correligionarios y con el imputado, me puse en una posición mucho más abierta y quise facilitar a los denunciantes y para hacer ver que no hay ningún ánimo dilatorio ni tampoco de tapar, me puse en un grado mucho más amplio y le dije: "En cinco minutos puede estar en la Comisión el señor Martín Aguirre; en cinco minutos yo puedo traer a la Comisión los expedientes imputados del Ministerio de Relaciones Exteriores; en cinco minutos pueden tener en la Comisión esos empleados o esos testigos; dentro de las veinticuatro horas yo puedo tener algunos elementos de juicio para formar una honrada y leal convicción...

(Interrupciones).

—...y si, señor Presidente, de esos elementos de juicio —creo que yo dije— categóricamente resulta que el señor Martín Aguirre me ha mentido a mí, que el señor Martín Aguirre me ha querido engañar, yo votaré la designación de la Comisión Investigadora y todos mis compañeros de sector van a votar la designación de la Comisión Investigadora".

Pero no me han querido dejar formar esa convicción; y entonces, cuando Martín Aguirre me dice que es falso el hecho que se le imputa de sus relaciones con Cohn Aufrecht, honradamente, lealmente, radicalmente, y firmemente, señor Presidente y señores Diputados, digo que en ese punto la denuncia para mí, en este momento, no tiene pie de seguridad ni entidad para aconsejar la Comisión Investigadora.

En la imputación del señor Diputado —sigo los elementos de juicio de su discurso— señaló otra circunstancia, con todos los aditamentos objetivos de su realidad: una salida en un automóvil, más o menos policiaca, novelesca, del Hotel España, del señor Subsecretario y otra persona, el señor Fernández, de la Policía de Inmigración, para ir a ver al señor Muniz.

El señor Martín Aguirre, con esos mismos títulos a que me referí —y por eso no voy a repetirlos— me dice: "Ese hecho, bajo mi palabra de honor, es falso: no he estado en el Hotel España, no he ido en taxímetro, ni he ido con el señor Fernández".

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Pero hay otro elemento en este punto: que no es por la sola cuenta del señor Martín Aguirre de donde viene el desmentido. Hay un señor Fernández, a quien no conozco ni de vista, pero que es funcionario público, y que con la responsabilidad de su firma, jugándose su situación, y poniéndose frente a las puertas de una cárcel que se pueden abrir, con su firma, publicada, decía que todas esas "historietas" del Hotel España, del taxímetro, de todas esas otras cosas a él no le comprende, porque no ha ido con el señor Martín Aguirre, en ese taxímetro, ni sabe nada de ese pequeño episodio.

O sea, señor Presidente y señores Diputados, que para yo formar una honrada convicción, de la que me tengo que responsabilizar yo...

(Interrupción del señor Representante Viña).

—¡Déjeme terminar, señor Diputado!

...para formarme una honrada convicción de la que me tengo que responsabilizar, con esos elementos de juicio, y sin otro elemento de juicio delante que la denuncia del señor Diputado, que denuncia hechos que a él le contaron terceros, que él no vió —porque aquí tampoco el señor Viña dice: "Yo he visto en el Hotel España tales circunstancias", sino que "se lo contaron"—; yo, honradamente digo, como diría el señor Puig Spangenberg, que me está mirando, y que me ha visto actuar honradamente en la Comisión Investigadora, o como lo diría el señor Arrillaga Safons, o el señor Ferrer Serra, o el señor Olivera Ubios; yo, con esa misma honradez que reconozco en los hombres aunque no estén en mi militancia, tengo que decir que el segundo cargo concreto con el que se quería tocar a Martín Aguirre, honradamente, mi conciencia limpia no puede aceptar el cargo, y que hasta que no me demuestren lo contrario, como el señor Arrillaga Safons, como Martín Ois, como Olivera Ubios, como el señor Puig Spangenberg, como el doctor Gilmet; hasta que no me demuestren lo contrario, no puedo dejar manchar el nombre de Martín Aguirre, y dar por probado lo que bajo palabra de honor dice que es incierto.

Y así seguimos marchando en esta imputación concreta, que tiene que valorizarse en su seriedad y en sus fundamentos.

Dice el señor Diputado Viña en su discurso que un expediente de un tal Kestner, en un día había tenido 17 diligenciamientos.

SEÑOR VIÑA. — El expediente que usted tiene, es otro; no me refiero a ese. Yo me refiero al caso de un falsificador, y eso usted lo atribuye a ese expediente. El expediente que tuvo tantas tramitaciones en un mismo día, es otro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy, señor Presidente, con los elementos de juicio que me han proporcionado: si el señor Diputado Viña se hubiese allanado...

SEÑOR VIÑA. — Está la declaración, si me permite.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Déjeme continuar! Los elementos que tengo, impresos, son del diario "El Debate", no de "El País".

...Si el señor Diputado se hubiese allanado a esclarecer las confusiones, no tendríamos esta discusión. Pero lo que demuestra la total razón de mi posición defendiendo a la Cámara en un prerrogativa tan esencial, es la actitud del señor Diputado denunciante: el discurso que da los elementos de juicio, porque no son cosas objetivas; no me daba el expediente: me daba un discurso. Hizo una referencia a dos expedientes uno de Kestner y otro de Frichman, y después de hablar de Frichman, dice: "En este asunto a que hice referencia anteriormente nos encontramos" — el expediente de Frichman ese día se trataba en Comisión — "con 17 actuaciones o diligenciamientos en un día".

Yo, que de la vida administrativa del país conozco algo, y sé que nuestra Administración va a ritmo de tortuga por lo corriente — y aquí le quita toda originalidad a cierta crítica muy graciosa en los dibujos de "El Diario" o de "El Debate", respecto a la tortuga de cierto Ministerio, porque es el ritmo general de todo el país. — cuando se me dice que en un expediente se han obtenido 17 diligenciamientos en un día, desde luego me asalta la sospecha de que ha habido una lubricación extraordinaria, que la querrían recoger los inventores de la lubricación norteamericana más perfeccionada.

Pero, entonces digo: "Déjenme ustedes hacer una llamada telefónica al Ministerio, para traer los expedientes, para ser juntos aquí esos expedientes, y si hay un hecho anormal, vamos a investigar". Pedí el expediente Kestner, y lo tengo aquí.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Aquí están las actuaciones. El 24 de mayo de 1946 se inicia estamos a 7 de octubre de 1946 y el expediente no está terminado, pero las actuaciones son así: se inicia el 24 de mayo, en que se le da entrada; el 29 de mayo pasa al Departamento Consular, y empieza la "tortuga": el 4 de junio se cita al solicitante, y el 4 de junio se da cumplimiento a lo dispuesto en el decreto anterior. Firma el doctor Antonio Maeso. El 10 de junio hay otra actuación; el 20 de junio hay otra actuación; presenta luego un certificado...

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Señor Presidente: vamos a entendernos un poco. No hay nada peor que vivir revolviendo las aguas.

Cuando en una Comisión hay quienes honradamente, frente a las dificultades, quieren pedir los expedientes, todos los que sean necesarios para examinarlos, para evitar estas cosas que no son constructivas...

SEÑOR VIÑA. — Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado no tiene derecho a estar examinando un expediente cuando yo le estoy diciendo que no es ése. Lea el señor Diputado la versión taquigráfica; la tengo aquí. Le puedo leer la parte pertinente en que habla de un falsificador, y no sé si ése es el caso. Eso le correspondería a la Comisión Investigadora, a la que pensaba darle todo lo que tenía en la materia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Volvemos a lo mismo. Estamos en preinvestigadora, porque no se ha designado la Comisión Investigadora.

En este discurso, y yendo por partes, se habla de Kestner; luego, del expediente Friedmann. En la segunda columna del discurso se habla de un judío llamado........ y se toma la declaración de un contador público que tiene que declarar si ese señor tiene bienes o no, y sigue el expediente Kestner con la intervención del señor Muniz.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Se dice que hay un certificado del señor Muniz que resulta que es falso. Yo no puedo certificar que sea falso, porque no he ido a la casa de comercio para ver si el contador falseó los hechos o no, pero acepto que sí, porque la declaración policial dice que dió el certificado sin ver los libros, pero no me interesa la situación del contador Muniz, porque — y esto va a tener un desarrollo lógico — porque lo que me interesa es ver las acusaciones respecto al Sub-Secretario no respecto al contador.

De este expediente, para mí convicción surgen elementos de juicio que no me llevan a la evidencia, al contrario, a la contra-evidencia, de que se está frente a una irregularidad de procedimiento que justifique la investigación.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Bien. El expediente Friedmann, del que mucho se habla, aquí lo tengo. Iniciado el 8 de julio, estamos a 7 de octubre, y el expediente no está terminado. No sé si dentro de él, hay alguna irregularidad de orden administrativo; si en este ajuste de nombre y apellido le han querido meter, como dicen los muchachos, la mula al Ministerio o no, pero eso, aunque así fuera, — y es lo que quiero poner frente al juicio de ustedes — aunque eso fuera así, ello no da mérito para el nombramiento de una Comisión Investigadora, porque en ese Ministerio, y sobre esos expedientes, hay un sumario ordenado por el Ministerio, decretado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor Contador Tarallo, que es un hombre distinguido, recto honorable...

SEÑOR FERRER SERRA. — Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no conozco al señor Tarallo, pero pongo en duda su actuación desde el momento que el señor Tarallo está en amplia violación de la ley. La ley orgánica de la Inspección General de Hacienda le impide formar parte de sociedades anónimas y el señor Tarallo integra ocho.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Hago moción para que se le prorrogue al señor Diputado Payssé Reyes, el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga al señor Diputado Payssé Reyes el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Veo que la Cámara no reconocerá que soy un tipo ameno hablando, divertido; pero me reconocerá una virtud: que estoy en el tema, me agarro del tronco y no me voy fuera de las ramas.

(Diálogo entre los señores Diputados Viña y Payssé Reyes).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado ni hacerse debate dialogado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — He venido con el mejor de los propósitos: ser leal y honrado; no quería poner en las palabras ni un tono fuera de lugar. Se me quiere impedir porque sí. Yo hago lo más que puede hacer un político: me someto al juicio de tres miembros del sector del señor Diputado Viña, y se los elijo en este momento; elijo tres Diputados de ese sector para que me digan si estoy haciendo una actuación parlamentaria que provoque ataque personal del señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Yo no hago ataque personal.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces si no me hace ataque personal, y cree que estoy informando útilmente sobre un asunto, refiriéndome al señor Diputado en forma correcta, déjeme desarrollar el pensamiento, lo que le será útil para adecuar su actitud en el tratamiento a mí, en la forma que yo lo trato al señor Diputado.

Creo que no se beneficia el señor Diputado Viña, ni creo que beneficia a la Cámara, ni beneficia a su sector, ni le crea una situación grata a sus compañeros de sector, queriendo sacar este debate de un tono sereno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El otro asunto contenido en este discurso —y es la información o el juicio que tengo— es el expediente Friedman.

Dice que en este expediente Friedman puede haber falsificación. Admito que en este expediente los interesados puedan haber cometido alguna incorrección; admito lo más, ya que no me puede decir el señor Diputado que vengo a defender un falsificador, porque yo no ví el expediente Friedman, ni sé quien es Friedman, ni si hay alguna porquería en ese expediente, ejecutada por quienes lo han elevado; pero no estamos juzgando nosotros a los intermediarios, porque para eso hay jueces en el país. Lo que tenemos a examen es la actuación del funcionario Subsecretario, para poderle decir a los hombres de todos los sectores, incluso del Herrerismo, si hay motivo para crear una situación de investigación sobre el Subsecretario. Este expediente no está terminado; está siguiendo una tramitación, aparentemente con el examen ligero, un diligenciamiento normal o corriente.

¿Qué aquí dentro de este expediente se ha cometido alguna cosa indebida por alguien?... Hay una investigación administrativa que está haciendo el señor Contador Tarallo; además hay la actuación de los Jueces de Instrucción; creo que hay un señor Vicens, que me parece que es un funcionario del Ministerio del Interior, que también está haciendo una investigación administrativa. Si alguien ha hecho una cosa ilícita o incorrecta, ya llegará el momento y se le castigará.

*Qué va quedando contra el Subsecretario-... Quedan dos cosas. Y como me gusta decirlo todo —porque prefiero decirlo yo antes que el señor Diputado Viña— lo diré dentro de un rato. Quedan dos aspectos o dos presumibles cargos: uno relacionado con el señor Contador Muniz y otro con el señor arquitecto Carlos Rodríguez Larreta.

El primer asunto, de Muniz, tiene vinculación o puede afectar al señor Subsecretario, por una sola circunstancia, por dos circunstancias si quiere el denunciante. La primera, porque el señor contador Muniz está vinculado al diario "El País", del cual es redactor el señor Martín Aguirre, del cual su padre es co-propietario. Si el señor Muniz no tuviera este cordón umbilical para llegar al señor Aguirre, se trataría de un profesional, contador público, cualquiera que ha cometido en su trabajo profesional una actuación que puede ser ilícita y de la cual responderá ante los Jueces. Tiene una vinculación de orden político y por el diario, con el señor Martín Aguirre.

Entonces el señor Diputado Viña; y le acepto que esto lo puede afirmar de buena fe, le acepto que procede de buena fe y no con deslealtad, dice: "La actuación del señor Subsecretario puede ponerse en sospecha porque el cliente para el cual hizo un certificado falso el señor contador, le llegó al señor contador recomendado por el señor Subsecretario". Hecho cierto. El señor ese, no sé cómo se llama, llegó al señor contador mandado por el señor Subsecretario.

Pero yo ahora le pregunto a esa honradez que pongo en la cuenta del señor Diputado denunciante, si se pueden con lógica extraer estas conclusiones: yo, Subsecretario le mando al señor contador una persona, o le indico el nombre del señor contador, para que le haga un certificado de orden contable. Se puede de ahí deducir y afirmar que yo lo mando para que le haga un certificado contable falso y adulterado? ¡Ah, no! Admito que de buena fe se pueda decir que la actuación del señor Subsecretario puede ser controlada por haberle mandado al señor contador, de su diario, un cliente; que hubiera sido más delicado que lo mandara a otro contador y no a ese.

Pero lo que no puedo admitir, lo que radicalmente no admito, es que por vía de deducciones, porque no es deducción lógica, se diga que se le envió para hacer un certificado falso.

Yo dije en la Comisión, y explicaba, por qué el señor Martín Aguirre, en ese caso o en algún otro caso, le mandó algún interesado, lo dirigió al contador Muniz. La razón es ésta: esas certificaciones son de una significación muy relativa; son certificaciones sobre capacidad económica del que promueve el trámite. No se refieren al interesado que va a venir al país. Es una cosa que ha puesto en el Reglamento del 25 de enero de 1946, el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser más severo en los trámites. A mi juicio, absurda, porque al país pueden venir utilísimos inmigrantes, sabios, artistas, conferencistas, pensa-

dores u obreros manuales, aunque no tengan aquí un pie de parentesco que promueva el trámite o aunque ese pie de parentesco o el que promueve el trámite no tenga pesos 1.800 de renta en el país. Yo critico esa reglamentación de 25 de enero del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque me parece infecunda y absurda.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El certificado adulterado o falso, sólo se refiere, entiéndase bien, a la capacidad económica o a los medios de vida del que provocaba la llamada en el país. El señor Martín Aguirre, ¿por qué lo mandó a Muniz? De los miles de personas que deben de haber pasado por el Ministerio, gente casi toda extranjera, sin conocimiento preciso de las cosas nuestras, a veces, sin conocimiento claro del idioma, a todos se les dice: "Mire que tiene que justificar parentesco y solvencia". ¿Cómo se justifica la solvencia?... Mediante su vinculación con una empresa de trabajo. Y, ¿eso cómo se prueba?... Mediante una certificación. ¿De quién? De un contador.

"Mire: yo no tengo contador". El señor Aguirre me dijo a mí por qué lo mandó al contador Muniz: porque le tenía confianza al contador Muniz; porque le haría un certificado en forma. Claro que entonces los legisladores me dijeron en Comisión, y con razón: "Pero entonces Muniz era en quien el Subsecretario tenía confianza, y Muniz fué el que le pegó la puñalada por la espalda". Allá Muniz; porque ese asunto no lo discute la Cámara. La relación personal Aguirre-Muniz, si éste fué infiel amigo, la resolverán Aguirre-Muniz. La situación profesional, Muniz, con los Jueces, la arreglará; pero no tiene nada que ver la Cámara. Por eso, como digo y admito que de buena fe se vea que en la situación Aguirre-Muniz hay una situación para esclarecer, no puedo admitir que se diga que Aguirre lo mandó a Muniz para que hiciera un certificado falso. Eso no se puede decir.

También hay en esto otra circunstancia, señor Presidente, que es fundamentalmente importante. Si el señor Subsecretario hubiera mandado al estudio de un abogado amigo o de un procurador amigo a los solicitantes de trámite diciéndoles: "El procurador Juan de los Palotes se va a hacer cargo de este trámite", realmente yo levantaría mi voz para criticar al Subsecretario. No está bien que el jerarca o el administrador que ha de resolver el trámite que se le plantee indique el profesional que debe hacer el trámite, porque parece un poco absurdo que se recomiende a un profesional muy amigo de uno para que él plantee ante uno el trámite, y uno pegarle en la cabeza y no concederle la cosa. Cuando el que va a resolver los asuntos está indicando quien tramita el asunto, sin duda alguna, hay una relación que no se debe admitir y que compromete la regularidad de la Administración Pública.

Pero vea hoy la opinión pública del país, que no son sutilezas, que no son matices, que no son distingos artificiosos y académicos; véase la diferencia —sé que al señor Presidente no le tengo que llamar la atención sobre esto porque su clara inteligencia ha puesto las cosas en su sitio,— la diferencia fundamental entre indicar un profesional, que pudo haber sido un médico, para que hiciera la prueba de la edad, a los efectos de una partida de estado civil, que certifica un hecho técnico de su materia; un escribano público para que expida un certificado de un contrato, otro hecho técnico del ejercicio de su materia; un contador, para que expida una certificación de libros, hecho técnico y preciso de su materia; e indicar al señor Muniz o a cualquier otra persona para que haga las gestiones, trámites, se presente ante la Oficina y obtenga lo que se pide. ¿No es así, que hay una fundamental, sustantiva diferencia entre una y otra cosa? A mi ver, eso es absolutamente indiscutible. Por eso, honradamente vengo al tercer punto del capítulo de cargos, y véase cómo los he analizado, uno a uno, con qué interés de buscar la verdad y dictar sentencia, por dolorosa que sea. En este tercer capítulo de cargos, el saldo que a mi honrada convicción queda no me daba mérito para venir a la Cámara y decir a los señores Diputados: "Desígnese una Comisión Investigadora para ajustar las responsabilidades políticas, y hacer caer al Subsecretario, o al Ministro y al Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Queda un cuarto hecho realmente desagradable, señor Presidente.

Pocas veces a un legislador le tocará referirse a una circunstancia denunciada con mayor disgusto personal que en este caso. El señor Diputado Viña denunció una actuación del señor arquitecto Carlos Rodríguez Larreta, que es hermano del Ministro de Relaciones Exteriores y tío del Subsecretario. Los hechos, tal cual son, resultantes de las actuaciones policiales, de las declaraciones y de firmas que hay aquí, son los siguientes: determinadas personas ejercen una lícita actividad, que es la de gestionar estos permisos de inmigración, que tienen su complejidad, ya que hay que hacer escritos en papel sellado, llenar y cumplir una serie de extremos para obtener esos permisos. Algunas de estas personas que dedican su actividad a esto, obtuvieron del arquitecto Carlos Rodríguez Larreta, a quien encontraron incidentalmente en el Ministerio, que le presentara a su sobrino, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El señor Carlos Rodríguez Larreta hizo esa presentación a favor del señor Eduardo Lerena. El señor Eduardo Lerena, que tramita públicamente estos asuntos habló y luego el señor Carlos Rodríguez Larreta, en dos o tres oportunidades, se interesó ante el Subsecretario por el más rápido diligenciamiento de estos asuntos, lo que pone de manifiesto en primer término, que la tortuguita también en esta materia funciona; que no se sacan los expedientes en veinticuatro horas, ni en cuarenta y ocho horas, ni en tres o cuatro días, cuando es necesario estar insistiendo, poniendo buena voluntad, y todos hemos puesto buena voluntad durante el trámite de expedientes en la Administración Pública, para que los expedientes marcharan.

Terminada esta liquidación —creo que se refería a unos cuantos expedientes— el gestor, el procurador del asunto, el señor Carlos Rodríguez Larreta, —que no es funcionario del Ministerio que no hizo las presentaciones por precio, que no ajustó trato ni trabajaba con el señor Lerena— el señor Lerena le insistió, según las declaraciones —creo que está en las declaraciones— para que aceptara un regalo de $ 500.00.

Yo, desde la Cámara declaro que el proceder de Carlos Rodríguez Larreta me choca, lo critico y lo condeno. Me parece fundamentalmente indelicado que por haber hecho una presentación y un servicio de amigo y haber hablado dos veces a su sobrino para que apurara el trámite de un expediente, haya aceptado ni por vía de regalo una caja de habanos. Porque no pudo olvidar que el Ministro es su hermano, y que el Subsecretario del Ministerio es su sobrino.

Pero acaso, señores Diputados, ¿vamos a poner en juego la preciosa prerrogativa fiscalizadora del Parlamento paro ir a enjuiciar a Carlos Rodríguez Larreta por un hecho no delictivo y de indelicadeza personal? ¿No es achicar una altísima institución para un hecho minúsculo? Eso no es un delito; si fuera delito sólo la justicia actuaría; y si eso es una indelicadeza de orden personal y familiar, castigada está, no sólo por el juicio general, sino con la reacción —ninguna más sería que eso, ninguna más indignada que esa, ninguna más dolorida que ésa— que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor sobrino de Carlos Rodríguez Larreta, en este momento tienen contra quien se gratificó, se benefició por una presentación, leal y limpia para éllos en este manejo.

Creo que esto es claro, señores Diputados.

Y ahora pregunto yo para formar mi convicción racional en el asunto e informar a mis colegas de Cámara: esta actuación ya fijada aquí, no negada —porque si fuera negada sería más grave está fijada en las actuaciónes policiales, con intervención de la Justicia de Instrucción, porque el Juez doctor De Gregorio ha citado a declarar a este señor Carlos Rodríguez Larreta—, esta actuación indelicada del señor Carlos Rodríguez Larreta, ¿compromete al señor Ministro de Relaciones Exteriores? o ¿compromete al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores?

Yo me contesto para mí señor Presidente con mi honradez para formar mi juicio e informar a la Cámara: la actuación de Carlos Rodríguez Larreta se cierra en Carlos Rodíguez Larreta pero no puede comprometer, para presentar ante la opinión pública manchados de cosa sucia, ni al Ministro de Relaciones Exteriores, ni al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores. Y como me formo esa honrada convicción, señor Presidente, como yo sé que todos nosotros, en la vida, estamos expuestos, todos los que andamos por los caminos de las cosas públicas estamos expuestos al aprovechamiento y utilización de nuestros nombres —porque sólo los que están reservados a sus simples actividades privadas, como los que son infecundos, o los que no realizan nada no son muchas veces injustamente, en la forma más terrible, utilizados por terceros.— yo me pregunto si esta desgraciada circunstancia, si esta dolorosa circunstancia a la que me estoy refiriendo, da mérito para que la Cámara de Diputados del Uruguay inicie una acción así contra el Ministro de Relaciones Exteriores y contra el señor Subsecretario.

Creo —y llamo a la honrada comprensión y criterio de los señores Diputados— que esta circunstancia no puede dar mérito para formar un prejuicio contrario al señor Subsecretario.

Yo no improviso criterio, señor Presidente, ni una norma de conducta en esta materia. Mi compañero de estudio —yo me honro de tener estudio profesional con el señor Diputado del sector interpelante Atilio Arrillaga Safons— conoce que en alguna actuación profesional de mi estudio en un pleito y en horas terribles de pasión en uno de

esos pleitos de presunta venta o cobro de influencia política, se quiso tocar el nombre de un ciudadano de este país, no vinculado a mí por amor, sin duda, y muy vinculado al sector contrario. Pero la honradez de mi modo de proceder, la seriedad de mi criterio y de mi juicio, no permitió que al juicio fuera llevado eso. Porque yo sé que todo hombre público es explotado en su ignorancia por una cantidad de pillos o indelicados que se mueven por el mundo. Pero yo creo que el deber de los hombres honrados, es formar la liga de los hombres honrados por encima de la pillería, y que cuando vemos que a un adversario honrado, con el que podemos discrepar terrible y radicalmente, por razones políticas, por filosofía política, se le quiere manchar en su vida privada, cuando uno no se anima en su vida privada a atacarlo, el deber del hombre honrado es no entrar en ese juego. Y por eso en ese caso, como en tantos casos, señores Diputados, toda esa miseria y esa cosa chica, nunca, en mi andar político, que será muy modesto pero ha sido muy agitado porque en los diez, doce o quince últimos años de mi vida creo que soy de los hombres que han subido más a las tribunas públicas; nunca, para defender los ideales de mi partido, mis convicciones jurídicas, mi devoción a la democracia, he ensuciado vidas ajenas. Me puedo haber referido con pasión, con calor, con fervor, para atacar ideas políticas ajenas, pero tengo mi conciencia limpia, señor Presidente y señores Diputados, que no he tocado una vida privada.

Y este país, que puede estar un poco enfermo en su economía y en sus finanzas, se está enfermando de una cosa mucho más grave, que es un cáncer corrosivo que se nos está metiendo en la mentalidad pública y contra el cual tenemos que salir todos al camino a defenderlo. Se le está enfermando el cerebelo en una preocupación permanente, pequeña, corrosiva, de gusano, de querer entrar en las vidas ajenas manchándolo todo.

Cuando una desgraciada niña de sociedad, con dos apellidos, tiene una de las caídas que la naturaleza humana provoca, cuando dos cachafaces quieren aprovecharse de la propia víctima, Montevideo, Montevideo entero, una sociedad que está denunciando una enfermedad moral, siente hasta cierto regocijo. Se lleva y se trae el chisme: se suman nombres. Y cierto día nos encontramos con que nuestras propias hijas están manchadas por la calumnia. Y eso se lleva y se trae y se aumenta, y a todo ese fango que se inventa, se traen los nombres de hombres respetables y de ciudadanos dignos, también complicándolos en toda esa pequeña amígdala de alta sociedad.

¿No llama a responsabilidad a todos nosotros, que tenemos algo que hacer en este país para defender este gran país de América para reaccionar contra eso?

Cuando hay cargos fundamentales, hagamos los cargos fundamentales, pero cuando nuestra comprensión nos tiene que llevar a la realidad de que en el tráfico diario y tremendo de la vida todos estamos expuestos a esa cosa pequeña, y a esa traición y a esa zancadilla, no cometamos la debilidad, por pasiones políticas, de utilizar esas cosas contra los hombres. Ataquemos al señor Ministro de Relaciones Exteriores en sus ideas, en las doctrinas que ha querido defender, en las actuaciones certificadas por la firma del Ministro de Relaciones Exteriores, o por la política que ha señalado. ¡Si amplio panorama tienen para atacarlo, si hay concepciones diferentes! pero no aprovechen estas pequeñas circunstancias que han sucedido y que se seguirán sucediendo en la historia del país, porque son "peccata finutia"; que tienen que suceder, porque la parte de ángel del hombre es mucho más pequeña que la otra. No las transformemos, hipertrofiadas, para la atención de un país que de nosotros espera otras cosas.

Y por eso, señores Diputados, digo que en los cuatro cargos fundamentales, que los he aceptado como producidos por buena fe y que los he analizado a mi honrada convicción de ciudadano y de legislador, me dejan el saldo que me hace afirmar que contra el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, no hay cargos que manchen ni su hombría de bien, ni su rectitud de funcionario, ni su situación política. Que ha sido salpicado, desgraciadamente, por hechos que en un examen ligero, provocado por grandes pasiones, pueden comprometerlo, pero que examinados así, lo dejan a salvo.

Ese es el mensaje que yo le traigo a la Cámara, honrado mensaje. Pero a la Cámara le digo más, señor Presidente. Yo, correligionario de Martín Aguirre me presté a esto en la Comisión Preinvestigadora: me presté a entrar a analizar. Pedí elementos de juicio, puse su juramento expuesto a la réplica con piezas de convicción que me trajeran los testigos. Yo tenía ya un voto y hacía mayoría con el señor Diputado Carbonell y Migal, para decir: "Nosotros opinamos a favor o negamos la oportunidad del nombramiento de la Comisión Investigadora, porque faltan otros elementos". Pude haber dicho, y ya éramos mayoría pero no, señor Presidente: me puse en una situación intermedia y dije: "Me presto, me allano a analizar más y tráigame los elementos de juicio".

Creo, señor Presidente, que si las Comisiones Preinvestigadoras no proceden así, no es que comprometan un caso concreto y perjudiquen a un mortal, que nada significa: comprometen la institución de la Comisión Investigadora.

Yo no puedo, como legislador, abrir juicio y decirle a la Cámara: "Las denuncias tienen entidad y seriedad en su origen que den mérito al nombramiento de una Comisión Investigadora", que es un aparato grande, que se mueve, espectacular, que es el ejercicio de una altísima competencia parlamentaria, si no me han dado los elementos racionales para formar mi convicción. Y esto en los dos primeros puntos. Queda el de la oportunidad.

El de la oportunidad, al señor Diputado miembro de la Comisión preinvestigadora, Carbonell y Migal, lo llevó a dictaminar que era inoportuna esta investigación que se pide, desde el momento que se realizan en estas circunstancias dos sumarios administrativos y los cuatro Jueces de instrucción están en actividad, garantizando los derechos de todos y levantando la norma de la ley, para castigar al que ha delinquido.

Pero, señor Presidente, en el punto de oportunidad — no quiero hacer debate político — vean los señores Diputados del sector en que se sienta el señor Diputado Viña, y vean los señores Diputados de los otros sectores, vean la oportunidad, bajo otro aspecto, como lo dije en Comisión, con la misma serenidad lo digo en Sala. El país está a cuarenta y cinco días de las elecciones. En este país hay muchos mal pensados y hay mucha maledicencia y muchos traviesos. ¿No creen ustedes, no cree el señor Diputado que propone ésto, y quienes lo acompañan en el sector que, por lo menos, los mal pensados pueden presumir que ésto, a cuarenta y cinco días de las elecciones, no responde a una oportunidad de celo por pasión de bien público, para aclarar cosas sino que procedemos en una oportunidad de pasión política, para escándalo político, para ataque político, para explotación política, en vísperas de elecciones?

Y entonces, yo llamo a responsabilidad a la Cámara, y lo digo si la Cámara, serenamente, puede decretar el procedimiento de una Comisión investigadora, que es espectacular, y que su sola designación implica un prejuicio, un prejuicio contrario, si es la oportunidad para decretarla ahora, cuando el país está convocado a otras cosas, y cuando esta Cámara, para su actividad y para su celo, tiene tantos temas fundamentales, como los indicados hoy en Sala, para aprovechar los pocos días que nos quedan?

¿Y yo, que no he querido actuar como político en la Comisión preinvestigadora, no tengo el deber fundamental, como político que lo soy, así como me presté a la preocupación de justicia, pasión de bien público y ánimo de poner las cosas en su quicio, no tengo un serio deber, como lo sentirán en su función política los señores Diputados, a no querer hacer el juego político?

Lo siento y lo declaro, señores Diputados: no me allano a hacer juego político a cuarenta y cinco días de las elecciones. Si lo hiciera, no sólo sería un mal nacionalista independiente: sería un mal ciudadano de este país, porque a cuarenta y cinco días de las elecciones, ya tan cargadas de tema y de problemas y conmociones, y de pasiones en un país tan agitado, con tanta sensibilidad política, considero que sería un desatino y un antipatriotismo estar largando esto o cualquier otro asunto a la explotación de la calle, para complicar más todavía, el panorama de las cosas. Que los partidos políticos lleguen a las urnas cada uno con su programa, con sus decisiones, con sus ideas, con las promesas de lo que van a hacer, que ya con eso tenemos bastante tela para cortar cada uno. Pero que no lleguemos a esa batalla con nuevas complicaciones y con nuevos motivos de semejante agitación.

Termino, señor Presidente; todo esto en síntesis se reduce a lo siguiente: entiendo, sostengo, con convicción doctrinaria y jurídica, en Derecho Público y en Derecho Parlamentario, que la calificación de grado para las Comisiones Investigadoras es una etapa sustantiva, fundamental, y que, implícitamente, en la competencia de la Comisión preinvestigadora, está proveerse de los elementos de convicción necesarios para formar una convicción. Y en esto, señor Presidente, queda planteada una cuestión previa, absolutamente previa, no como dilatoria de lo otro, no como manto para que lo otro no se esclarezca, pero sí como cuestión previa, y le pido al señor Presidente que, vigilando por el orden del debate, la mantenga como cuestión previa: que se diga si la Comisión preinvestigadora puede o no reunir los elementos de juicio, primarios y necesarios, para formar una racional convicción, a fin de poder informar a la Cámara.

Es lo que tenía que manifestar.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra, señor Presidente. Considero que me corresponde hablar a mí, ahora.

SEÑOR VIÑA. — ¡No, señor Presidente! ¡Es hora de que se me deje hablar!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara reconoció que el autor del pedido de Comisión Investigadora, tiene el mismo derecho para hablar que los señores miembros informantes. Si habló antes el doctor Payssé Reyes, fué por deferencia del señor Diputado Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Viña, de acuerdo a lo que señala el Reglamento.

SEÑOR VIÑA. — Fuera de toda duda y ante lo que acabo de oir, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores tendrá que agradecer la defensa que le ha hecho su correligionario y amigo, el doctor Payssé Reyes, defensa a la que vamos a restarle valores presentando hechos exactos y no utilizando esas dosis de sentimentalismo con las que es fácil de llegar a la gente, afirmando que son todos hombres buenos. Así eliminando, matizando, sacando y retirando de la verdad una cantidad de elementos, se cambian las cosas que sirven para probar mi primera afirmación categórica: en el Ministerio de Relaciones Exteriores impera la maffia.

Las palabras juramentadas del señor Aguirre, y todo lo que el señor Diputado nos ha dicho, tiene que ser puesto frente a los hechos ciertos que voy a denunciar a la Cámara y, frente a eso, no tiene valor. En primer lugar, no me voy a extender en lo que respecta al informe de la Comisión preinvestigadora. Ese informe me merece la calificacón de ridículo, por cuanto se ha apartado totalmente la verdad. Así como de lo que le exige el Reglamento.

Se ha querido transformar la Comisión preinvestigadora en Comisión Investigadora y hasta se ha pasado por sobre límites de delicadeza personal, yéndose a buscar a los que yo atacaba para que entregaran la documentación y venir a hacer luego la defensa frente a quien formulaba acusación en términos generales a los efectos de que se pudiera realizar la investigación profunda a la que estoy dispuesto a aportar elementos de prueba para que el país sepa cuál es la verdad que se quiere escamotear.

Y bien: en el seno de la Comisión afirmé concretamente que en el Ministerio de Relaciones Exteriores imperaba el caos; que tenía muchas denuncias más; pero que las haría ante la Comisión Investigadora, que tenía que tener garantías para tomar las medidas del caso, y proceder. Eso es lo que corresponde y para evitar, además, que me vengan con expedientes que han estado quince días en las manos del Ministro, ya que cuando se inició la investigación policial los hizo retirar y los llevó a su casa particular.

Después vamos a examinar uno a uno todos los casos. Pero invariablemente se me decía: "y la responsabilidad personal ¿por qué usted no la negará?". Pero, ¿qué es lo que pretendían? Que yo presentase los hechos íntegros a la Comisión preinvestigadora de tres miembros, constituída por una mayoría compuesta por un batllista y un amigo íntimo y correligionario de los que estaban inculpados? ¿Qué les diese yo, denunciante, todos los elementos de prueba, para que el señor Diputado Payssé Reyes hiciera lo que intentó hacer y venir a querer demostrar que aquí no ha pasado nada; que estamos en el mejor de los mundos y que es infame que se quiera tocar la reputación y la conducta de esos hombres? No, lo que correspondía a la Comisión era calificar las pruebas que habíamos llevado nosotros: lo que correspondía era ver la entidad que tenía el asunto denunciado.

Y yo pregunto: ¿en qué Parlamento del mundo se va a negar la entidad del asunto, denunciado cuando el propio hermano del Ministro es quien recibe $ 500.00 por una gestión y lo declara así ante la Policía?

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Después vamos a ver que para mí no es tan grave la responsabilidad del señor Carlos Rodríguez Larreta, como la responsabilidad de quien había aceptado se hicieran las gestiones ante él, o sea, la que cabe al señor Subsecretario: No se trata de un solo caso, accidental, como lo decía el doctor Payssé Reyes. Al contrario: en la propia declaración que el señor Carlos Rodríguez Larreta ha hecho y firmado ante la Policía, dice que ya tenía cansado a su sobrino con el número de las gestiones realizadas. Y yo voy a pedir que esa declaración policial, que es documento importante, se incorpore al acta de esta sesión, señor Presidente, porque en ella vamos a encontrar muchas cosas. Yo no la he tenido en mis manos ni la he examinado con detención.

Ha tenido, eso sí, poca habilidad el señor Payssé Reyes, al recordarla. En cambio hay que reconocer que el que ha estado hábil ha sido el doctor Carbajal Victorica, que utilizó el señor Diputado Carbonell y Migal mediante el expediente...

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal, que sostiene un violento diálogo con el señor Diputado Viña. — Campana de orden).

—La verdad es que en el fondo tenemos que agradecer lo contribución prestada por quien fué a buscar ese expediente y lo trajo. Pero vuelvo a repetir: no podemos decir que no hayamos examinado; yo no lo he tenido en mis manos.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A mí se me ofreció el expediente, pero como tengo criterio formado, yo no podía ver el expediente que no podía utilizar porque me lo impide el Reglamento de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Entrando en materia, señor Presidente, es evidente que contábamos ya con todos los elementos necesarios para la investigación. Se me quería extraviar, como se me quiso perder, el señor Diputado Payssé Reyes, haciendo hincapié en los pequeños detalles sin importancia: que si habían subido en automóvil... que si no...; milagro no me recalcó si el chofer era rubio, o si era buen mozo. Eso no interesa, no es lo fundamental. Lo que interesa, son los hechos capitales y ciertos. Yo denuncié que me fué dada esa cuestión a la que no atribuyó importancia, señor Presidente, porque el señor Fernández que ha salido a la prensa, afirmando que no ha concurrido, si bien dice en su propio escrito que él conoce al señor ese, ya ni recuerdo el apellido, porque tengo un mareo de judíos extraordnario, creo es Kestner.

(Hilaridad).

—Y bien, ¿qué pretendía el doctor Payssé Reyes en la Comisión? Que estos señores salieran a la prensa, debidamente autorizados, a decir: "Sí, señor, yo fuí en un taxímetro e hice esto y aquello".

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—Yo no conozco al señor Fernández. Lo que puedo decir es que su declaración no puede tener mayor valor en esa materia. El afirma que lo conozco, no sé a través de qué gestión que hice. Pero, ¿la verdad, dónde está señor Presidente? ¿Es ésta la única causa, el único elemento presentado, el solo hecho?

No. La cuestión es muy distinta. Existe toda una red. Una organización que utiliza un procedimiento que el doctor Ferrer Serra, va a explicar detalladamente pero del que voy a dar el esquema para que se vea cuál es el verdadero volumen de este asunto. Porque esta es una cuestión de gran entidad.

Carlos de Castro —no crean ustedes que se trata de un connacional—, es un alemán con residencia en Buenos Aires. Ese es uno de los grandes de la "maffia". Por supuesto no actúa solo. ¿Con quiénes trabaja? Sus cooperadores en Montevideo son los señores Lerena, Regules y Carlos Rodríguez Larreta.

Fíjense en el desarrollo de la maniobra. ¿Cómo se produce el movimiento de esta máquina que no sé si la policía conoce o si se está averiguando mediante alguna de las investigaciones que se están realizando (creo que son cuatro o cinco). En Buenos Aires las leyes que rigen la entrada de extranjeros son mucho más severas que las nuestras. Hallado el candidato, que tiene interés en traer un familiar le dicen: "¿Usted quiere llevarlo a Buenos Aires?". Bien; le indicamos el trámite en Montevideo; luego lo pasamos a Buenos Aires". Aceptado, entra a funcionar la agencia, los señores Lerena Regules con la sociedad de don Carlos Rodríguez Larreta con representante en Buenos Aires. La gestión se inicia y en casi todos los expedientes dan, como si fuera una cuestión de oficio, determinado número de la calle Carabelas. (Vayan viendo los señores Diputados). ¿Qué pasa después? Aquí viene lo curioso y la inocultable responsabilidad que resulta para el señor Subsecretario: hay una reglamentación especial que autoriza al señor Subsecretario de Estado a tomar todos los expedientes detenidos por no llenar las condiciones reglamentarias. Y —qué casualidad, señor Presidente!— todos esos expedientes son pedidos verbalmente por el señor Aguirre— Será fácil probar que queda constancia en esos expedientes puesto que, se dice: "A pedido verbal del señor Aguirre son remitidos a él". Y él los falla todos, por las razones A, B, C, D —se puede decir que se invoca todo el abecedario;— pero los resuelve disponiendo que esos extranjeros pueden ingresar al país y están en magníficas condiciones para hacerlo, a pesar de que la Oficina Consular ha dicho que no lo están o no llenan los requisitos!

Pues bien; a pesar de todo, el señor Subsecretario los autoriza. Y una vez que están autorizados, nuevo cobro y los fletan. Los señores Lerena y Rodríguez Larreta los pasan a su representante Carlos de Castro que está en Buenos Aires.

Esa es la máquina y la tramitación que me consta positivamente existe. Aquí no se podrá venir a desfigurar los hechos. Y me consta que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se está haciendo la investigación y se han encontrado innumerables expedientes en estas condiciones a que estoy haciendo referencia.

Fíjense ahora, señor Diputados a que extremos han quedado reducidas las palabras; en que ha quedado todo el bonito y sentimental discurso pronunciado por el doctor Payssé Reyes!; ¡fíjense en qué ha quedado la palabra de honor que el señor Aguirre empeñaba a su amigo, cuando le decía que él había cumplido fielmente, y que jamás había entrado...

(Interrupciones).

—Esa es la rigurosa verdad; son hechos concretos y comprobables que no se arreglan con palabras bonitas. Esta no es cuestión que se liquide invocando sentimentalismos ni grandes cosas: aquí no se puede venir a invocar el honor de tal o cual persona... No! Lo que hay que hacer es investigar la conducta de esa gente!...

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Si examinamos uno a uno todos los casos, nos vamos a encontrar, no en el asunto de los expedientes.

Sé lo que va a ocurrir: si empiezo a citar caso por caso, mañana todos van aparecer como víctimas mías... y del resto se va a encargar el diario "El País", que me ha dedicado esos sueltos, que yo no he tomado en cuenta porque primero hay que aclarar los hechos... Me doy perfecta cuenta de la situación: no sé si los señores Diputados habrán presenciado alguna vez la fumigación de una cueva de ratas; si habrán visto con que furor gritan cuando salen afuera. Pues bien: yo les he metido todo el fueile, y me imagino que en esas condiciones no me van a elogiar...

Ahora, ellos sabrán lo que hacen; pero cuando no se tiene razón, cuando se cae avergonzado frente a hechos criticables, cuando se tiene que recurrir a todos los medios posibles para hacer una flaca y difícil, si no imposible defensa, puedo decir: "¡Qué flaco servicio le hacen al viejo y brioso Partido Nacional!...", y esto sí no se paga con hombres: el honor, la moralidad del partido!...: se paga en honor, responsabilizándose a cada uno por sus actos!

Ellos no lo han entendido así; creen que esta oportunidad se salva, recurriendo a los votos de las mayorías oficialistas, cobrándole al batllismo en la misma moneda que usaron ya.

En el problema de las implicancias —aunque hay que reconocerlo, porque así corresponde, no recaía tanta responsabilidad sobre ese sector parlamentario, los blancos independientes, contribuyeron con todos sus votos a salvar al gobierno acusado. Ahora reclaman los mismos votos para ahogar nuestra representación en una Comisión Investigadora, mediante suterfugios de toda naturaleza, para que no se diga la verdad. Y todos en paz. No?

Y bien: podemos seguir añadiendo casos, mañana aparecerán los desmentidos y las cartitas juramentadas...

Por ejemplo y brevemente: hay un señor Holz —que traducido quiere decir "gallo"; — es el vendedor de caramelos del Teatro Artigas. No se le conocen bienes de ninguna naturaleza; sin embargo, el doctor Conk le está corriendo las gestiones, ya casi terminadas, de ingreso de este extranjero.

Luego tenemos ese otro caso sobre el que el doctor Payssé Reyes pasó como sobre ascuas. Es decir, el del señor contador del diario "El País". Fíjense ustedes que este señor Muniz es empleado del señor Subsecretario, trabaja en el diario "El País", y su testimonio no es tan inocente como lo pretende decir el señor Diputado Payssé Reyes...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Falso!...

SEÑOR VIÑA. — Pero usted dijo que era un testimonio sin mayor importancia, porque eran declaraciones que se referían a si el extranjero tenía bienes o no. La verdad real es otra. El señor Muniz declaró que el extranjero era socio de un señor Phillips, establecido con un peluquería en la calle Convención 1313. Pero resultó que dicho extranjero no conocía a Phillips, ni tenía perentesco con él, ni era su socio! también testimonió que contaba con un ingreso de $ 150 mensuales, que le producía la sociedad de la peluquería. Y luego va el señor Phillips a la Policía de Investigaciones y declara que no conoce a la persona en cuestión, y que, además de no conocerlo, no había sido socio nunca. De manera que el asunto es muy distinto y muy serio.

¿Quién se lo había pedido? El mismo que le había dado la palabra de honor de que no estaba metido en nada!

Como es lógico, no pensaba, señor Presidente, entrar en detalles a que había hecho referencia el doctor Payssé Reyes, pero me veo obligado a precisar las cosas. Por ejemplo, él decía que se tomaba por la calle cualquier denuncia y se traía al Parlamento. Yo no he tomado cualquier denuncia: he recogido hechos conocidos por el Juez de Instrucción y ha sido la Policía quienes han encontrado materia suficientemente para justificar la realización de investigaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción aclaratoria?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En ese expediente a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Viña, referente a ese señor Kestner, y la actuación del señor Muniz, el señor Viña ha afirmado, ha dicho que el señor Muniz declaró que este señor era socio de una peluquería para señoras, etc. etc., y que cuando se hizo la investigación se probó que no existía tal sociedad y que, por consiguiente, eran falsas las declaraciones hechas por el contador Muniz, y que esas declaraciones o actuaciones que había hecho el señor Muniz, habían sido a pedido del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

La pregunta era si constaba en actas o en las declaraciones del señor Muniz ese hecho.

SEÑOR VIÑA. — Consta en la declaración policial.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Muniz habría hecho una declaración policial según la cual esas declaraciones falsas habían sido hechas a pedido del señor Subsecretario...

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...y además es empleado de "El País".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

¿Quiere el señor Diputado que se lea la declaración?

SEÑOR VIÑA. — Ya habrá tiempo... ¿Quién le pidió al señor Muniz?...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es lo mismo, señor Diputado, que en la Comisión: cuando hay un elemento de juicio...

SEÑOR VIÑA. — Como yo he pedido que se incorpore a la versión taquigráfica, ya tendrá oportunidad de leerlo todo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como conozco el contenido de la declaración, y la tengo en mis manos, se la puede pasar al señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR VIÑA. — Pero hay que leerla toda. Usted lee la parte final y nosotros tenemos la necesidad de leer toda la declaración.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo la puedo leer toda; dura tres minutos.

SEÑOR VIÑA. — El doctor Payssé Reyes hablaba del caso Friedman. Le quiero decir que el caso Friedman es una intervención descarada —yo no sé de quién— pero que las cosas se han desfigurado totalmente. Friedman, como lo dijo los otros días es un uruguayo, o, más bien, es un judío instalado aquí en la calle, creo Maldonado, con bazar. Tiene carta de ciudadanía, y está radicado en el país desde hace varios años. Esa persona quería traer a un pariente suyo, de su mismo apellido. Pero ocurrió que un argentino Friedman, se le presentó en su casa y le dijo: "le doy $ 500.00 a usted si me cede la documentación que usted está gestionando para traer a su pariente a Montevideo". El aludido respondió negativamente. Pero ¿qué ocurrió? Pasan los días, y cuando va el señor Friedman, el radicado en Montevideo, va a buscar el expediente que autorizaba la venida de su pariente, le dicen que no está. Se lo habían vendido en $ 500.00 a ese que había venido de Buenos Aires.

Seguro que no van a encontrar eso en los expedientes. ¡Cómo lo van a encontrar, si inmediatamente se apresuraron a iniciar el expediente auténtico de Friedman de Montevideo, porque el de Buenos Aires se lo había llevado; y lo que tampoco podrá encontrar el señor Diputado Payssé Reyes son los quinientos pesos, porque se los birlaron!

(Interrupciones. — Aplausos en la barra).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Puede ser que la barra, con su celo los encuentre, porque aplaude todas las cosas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Puede ser que la barra no lo sepa, pero si lo apuro un poco, el señor Diputado debe saber quién se llevó los quinientos pesos. Tiene que saberlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor!

SEÑOR VIÑA. — Tiene que saberlo!

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor!

(Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — Usted puede saber más que yo del asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Admito toda clase de discusiones para buscar la verdad, pero no gana nada la Cámara conque el señor Diputado diga que los demás saben de este asunto.

SEÑOR VIÑA. — Puede saber más que yo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Usted no puede decir que yo lo sé.

SEÑOR VIÑA. — Pero no se lo pregunte a la barra...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No; digo que no se puede estar hablando de esas cosas. Yo respeto mucho a la barra, pero tengo mis convicciones, mis razones para convencer a la gente; pero digo a los que vienen a la barra que no es éste un lugar de diversiones; que para eso está el biógrafo, el circo, el teatro.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase y se le advierte que no debe insistir a fin de evitar que se tomen medidas.

SEÑOR VIÑA. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Existía un procedimiento que es muy conocido y hasta hace poco era utilizado por este famoso doctor Fiederich Cohn. Tenía una revista que se llamaba "Panorama". De esa revista salieron dos números. Esa revista "Panorama" servía para hacer carnets y entonces mandaban los carnets a Europa; designaban corresponsales al señor A, B y C de la revista "Panorama" y luego los hacían venir a Montevideo.

Ese es uno de los tantos procedimientos de ese doctor Cohn.

¿Todavía quiere más cargos contra el señor Sub Secretario?... Imposible!

Reservaba para lo último, señor Presidente, por lo delicada que resulta, la situación criticable en que se encuentra el doctor Payssé Reyes. Y ahora, sí, vamos a entrar al asunto con toda la tranquilidad posible, y lo declaro, por lo menos de mi parte, porque vamos a tener que examinar la posición para mí muy discutible que asume en este asunto el doctor Payssé Reyes. Recuerdo que cuando planteé este asunto cité a un doctor Manase. No lo dije en Cámara, pero se lo expresé en la Comisión ante el doctor Payssé Reyes. Yo tenía la denuncia de que usted era socio del doctor Manases; yendo más adelante le pregunté al señor Diputado Arrillaga Safons y me manifestó que no; que él no tenía chapa y no tenía sociedad con el doctor Manase.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi socio es el señor Arrillaga Safons.

SEÑOR VIÑA. — Bien. Pero posteriormente me encontré con documentos que atestiguan que en determinada oportunidad, y no hace mucho, este abogado judío alemán había mantenido sociedad con el doctor Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En una revista alemana, el señor Manase...

SEÑOR VIÑA. — Aquí tengo la revista.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No la revista alemana...

SEÑOR VIÑA. — Yo conozco la revista alemana, no leo alemán, pero el señor Manase ha insertado su aviso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso usted lo sabe. Usted me lo preguntó en la Comisión y se dió por satisfecho.

SEÑOR VIÑA. — Sí. Pero fíjese que a posteriori encuentro esto que lo coloca en una situación sumamente difícil.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estoy muy tranquilo; si no, no hubiera venido.

SEÑOR VIÑA. — Usted no puede ser miembro de la Comisión preinvestigadora que aconseja la no investigación cuando está implicado, en mi concepto, y en situación personal delicada.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Déjeme hacer mi exposición y después lo oiremos.

En esta revista dice aquí: "Estudio jurídico del doctor Manase, ex-Juez Letrado de Berlín, Buenos Aires 479".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Está en alemán?

SEÑOR VIÑA. — Está en alemán y en español también.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Qué revista es?

SEÑOR VIÑA. — La revista se llama Marbur, Guía Marbur de la Biblioteca Weiber.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Dónde se publica?

SEÑOR VIÑA. — Aquí, en Montevideo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es la primera noticia que tengo.

SEÑOR VIÑA. — Más abajo dice: "Estudio de abogacía y escribanía, doctor Payssé Reyes, 18 de Julio N.o y, después el número de teléfono.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En mi vida he tenido estudio en la calle 18 de Julio.

SEÑOR VIÑA. — Permítame. No, porque tiene varios.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tengo otro que el que tengo con el señor Arrillaga.

SEÑOR VIÑA. — Pero da el número de su teléfono. Yo creo que su teléfono es el 86.6.14.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es también el del señor Arrillaga.

SEÑOR VIÑA. — Entonces el señor Arrillaga tendrá también que aclarar su situación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos, entonces, "implicaditos" los dos.

SEÑOR VIÑA. — Vamos a lo que interesa. En esa misma revista traducida también del alemán se encuentra este otro aviso, con el número telefónico 86.6.14 que corresponde al doctor Payssé Reyes, calle Buenos Aires 479 estudio jurídico. Vuelve a hacer otro aviso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se trata, entonces, de un pillastre.

SEÑOR VIÑA. — Ahora, fíjese. Recibo hoy otra cartita de otro extranjero.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los hay buenos y los hay malos.

SEÑOR VIÑA. — Este debe ser bueno, por la preocupación que tiene.

En la carta me trae un recorte de otra revista que dice: "Doctor Manase", y a continuación el aviso en el cual aparece "Abogado y escribano doctor Héctor Payssé Reyes". Está a su disposición.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Jamás he puesto ese aviso, porque mi estudio profesional tiene la norma de no poner avisos, ni en los diarios de mi partido, y creo que tampoco en los del señor Arrillaga. Nunca hemos puesto avisos. A veces, en algún programa de vez en cuando, y pedido por alguna señorita bonita, nos sacan algún avisito. Nunca hemos hecho propaganda.

SEÑOR VIÑA. — Verá otra cosa más. Resulta que en esa misma revista, o en otra que se llama Marbur M. aparece un aviso donde se dice: "Se obtienen certificados de solvencia económica". Es decir, que tiene todos los medios: lo anuncian. Yo tengo la traducción.

Luego aparece otro de Federico Cohn Aufrecht que se hace pasar por abogado aunque tengo entendido que no ha revalidado su título: "F. Cohn Aufrecht, Oficial primero; Escribano Ernesto Rivas, Oficial primero de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno. Toda clase de trámites judiciales y extra-judiciales dentro de la República y en el Exterior. Asesoramientos. Referencias de éxitos". Es una cosa extraordinaria! Y yo les estoy haciendo la propaganda!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Qué propaganda? Yo no tengo nada que ver ni con Rivas..

SEÑOR VIÑA. — No es para usted. Es para el señor Cohn. En estos avisos aparece el doctor Payssé Reyes. Tengo aquí una revista que se llama Judicht, del Diario de Nueva Comunidad Israelita, editada en Montevideo y en el Judicht Nomber editado en Buenos Aires, pero muy difundida también en Montevideo y en ambas resulta la colaboración del doctor Manase con el doctor Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿El señor Diputado Arrillaga Safons tiene conocimiento de toda esta propaganda del estudio? ¿En las cuentas de la liquidación de nuestra sociedad figuran los gastos de propaganda a que se refiere el señor Diputado Viña? Pero, por mi honor, que no tenía conocimiento ni de la existencia de esas revistas.

SEÑOR VIÑA. — Vea el señor Diputado Payssé Reyes que lo que traigo no es nada que se pueda rechazar atribuyéndolo a ligerezas. Aparece en publicaciones. No es palabrerío, como decía el señor Diputado. Pero observe que, frente a su posición, la Cámara tendrá que pronunciarse. ¿No le parece que es una situación difícil, doctor Payssé Reyes, aconsejar no investigar la conducta cuando yo he hecho caudal de la intervención del doctor Cohn y del doctor Manase? Fíjese en la declaración que formulo, posteriormente a la que el señor Diputado conocía.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oígame usted, para que la barra —porque la Cámara no necesita comentario— se dé cuenta de cómo usted razona y procede. Usted acaba de decir que el doctor Payssé Reyes ha aconsejado que no se haga la investigación y eso usted lo dice por el gusto de inventar, porque el doctor Payssé Reyes responsablemente ha puesto su firma en un preinforme que viene a pedir a la Cámara autorización para buscar elementos de juicio para llegar a la investigación.

Si la seriedad del señor Diputado en todas sus afirmaciones es como la que acaba de evidenciar al control del criterio de sus correligionarios de sector a ellos les pido que me digan qué juicio de valoración le merecen las afirmaciones del señor Diputado, de un Diputado que, frente a la Cámara, sobre el informe, y después que he hablado hora y media, dice a la Cámara que yo vengo a decir que no se haga la investigación. Ese Diputado sólo en estado de ofuscación pasional, puede decir eso, porque le consta al señor Diputado que, respecto al fondo del asunto, yo no he cerrado criterio. Le consta al señor Diputado que se lo dije hasta la repetición y a su compañero de sector que, si avanzaba algún elemento de juicio que contrarrestara

o desvirtuara las afirmaciones que yo tenía, lo acompañaba en la investigación.

No tiene derecho el señor Diputado Viña en este punto — sobre el otro ya lo vamos a ver — a decir en este momento que el doctor Paysse Reyes está aconsejando que no se haga la investigación. Diga las cosas como son.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero usted qué es lo que ha pedido? Ha pedido facultades de investigación, ¿a quién? A una Comisión preinvestigadora. ¿Pero usted no se da exacta cuenta de lo que está pidiendo?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me doy cuenta.

SEÑOR VIÑA. — Pero entonces no aconseja el nombramiento de una Comisión Investigadora, sino que usted que se ha declarado amigo, cree que puede seguir investigando dos personas, porque es esa la purísima verdad; no está integrada con ninguna garantía en la materia. Esa es una Comisión preinvestigadora, no es investigadora. Usted quiere facultades para hacer lo que ha estado haciendo hasta el momento: ir a buscar los expedientes, ya que tiene la facilidad de que el Ministro es de su partido político y frente a las acusaciones siempre va a ensayar la respuesta inmediata.

Vaya lisa y llanamente al nombramiento de una Comisión Investigadora. Eso es lo que corresponde, y no querer desfigurar las cosas.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no hagan debate dialogado; no personalicen el debate; lo pide la Mesa.

SEÑOR VIÑA. — Es lamentable que no se haya acordado cuando hablaba el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una indicación que la Mesa ha hecho repetidas veces.

SEÑOR VIÑA. — La verdad es que quería hacerme aparecer en contradicción con lo que yo manifesté.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es cierto.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Mis primeras palabras fueron caballerescamente para establecer que el informe no decía que usted se había rectificado.

SEÑOR VIÑA. — Es otra cosa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he procedido respecto a usted como caballero. ¿Cómo me va a hacer estar afirmando que yo en el informe lo hago aparecer rectificándose? Con usted he procedido como caballero. Antes de mi discurso aclaré su posición.

SEÑOR VIÑA. — Oiga lo que estoy diciendo. Yo no he hablado de rectificación, porque no lo ha dicho a través de todo su discurso. Pero lea el diario "El País".

SEÑOR PAYSSE REYES. — He dicho que no escribo en "El País".

SEÑOR VIÑA. — Pero si el diario "El País", el diario "El Plata" dicen — fíjense bien — que yo me había rectificado en mis manifestaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Pero si usted en todo procede así!...

Me quiere hacer decir lo que dice "El País" y me quiere hacer escribir lo que escribe "El Plata" cuando he dicho que esas redacciones casi no las visito.

SEÑOR VIÑA. — Si usted quiere desviar las cosas a ese terreno.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El que las desvía es usted.

(Interrupciones. Campana de orden).

—¡Usted lo embarulla todo!

SEÑOR VIÑA. — Le parecerá a usted. ¡Yo lo aclaro, no lo embarullo, señor mío!

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Qué lo va a aclarar!

SEÑOR VIÑA. — Lo que pasa es que este es un problema demasiado profundo, señor Presidente, y hay que meter el tajo hondo para darse cuenta de lo que hay abajo.

Yo se. se nos venía siempre con discursitos floridos, más o menos bien dichos, hablando por todo lo alto; mentando la dignidad y el honor, pero callando las componendas y las cosas sucias que hay detrás de este asuto. Y entonces pretenden señalarme a mí: "Ahí está el canalla".— ¡Canallas y bandidos son esos otros, ladrones, señor Presidente, que han estado haciendo las cosas indebidamente dentro de ese Ministerio, y ahí entonces quiero llamarlos a responsabilidad!

¡Los desprecio, les tengo asco; tendría tanto que decir! ¡Y cualquier día voy a tener que venir a la Cámara a pintarlos de cuerpo entero, uno a uno, para que sepa el país qué clase de sujetos son esos, inmorales, ¡caramba! y todavía pretenden hacerlo quedar a uno en situación de desventaja frente a ellos.

¿Qué pretenden? ¿Pretenden estos Representantes que van a venir a decir aquí, a hablar del honor y de la responsabilidad, cuando no tienen ni honor ni responsabilidad, porque son seres despreciables, señor Presidente? ! Y ese es el concepto que tiene la opinión pública de todos ellos!

(Interrupciones. Campana de orden).

—Y digo más: digo que..

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Quiénes son los canallas?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Se va a levantar la sesión, señores Diputados!

(Diálogo violento entre los señores Representantes Viña y Payssé Reyes. Tumulto. Campana de orden).

—Queda levantada la sesión.

(Se levantó a las 22 horas y 33 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 | Montevideo, Jueves 13 de Febrero de 1947 | Núm. 12098

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 mesas grandes, 100 ídem medianas, 50 ídem para máquinas de escribir y 200 banquetas destinadas a las comisarías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Institución, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.5-20342-v.feb.16.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Carátulas de cuero y películas fotográficas, productos químicos y formularios

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 8.000 carátulas de cuero, películas fotográficas, productos químicos y formularios destinados al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo Febrero 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.11-20413-v.feb.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hasta 1.000 metros de gabardina gris azulado oscuro y 1.500 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 de Febrero corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.6-20353-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.3-20335-v.feb.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, extintores de incendio, borceguíes, material fotográfico, impermeables, botas, cascos para servicio de incendio, y sillas para montar, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5. opiso), los días y horas que se establecen a continuación:
Día 22 de Febrero. Hora 9. Carátulas de cuero para cédulas de identidad.
Día 24 de Febrero. Hora 9. Extintores de incendio.
Día 24 de Febrero. Hora 10 y 30. Borceguíes.
Día 26 de Ferbero. Hora 9. Material Fotográfico.
Día 28 de Febrero. Hora 9. Impermeables, botas, cascos para servicio de incendio.
Día 28 de Febrero. Hora 10 y 30 Sillas para montar.
(Cuenta corriente) Feb.8-20380-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir tablas de pino brasil requeridas por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1539, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.12-20425-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir fideos, tabaco, requeridos [illegible] las Cantinas Militares, de acuerdo [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	60.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

[illegible] Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

[illegible] cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando [illegible] palabras, como en la Tarifa general.

pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero de 1947 a las diez horas.

(Cuenta corriente) Feb.12-20426-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de café en grano requerido por los Almacenes de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1947 a las nueve horas — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20390-v.feb 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir lamparillas eléctricas a rosca portátiles con quince metros de cable cinta aisladora, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1947 a las nueve horas — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20391-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir harina de maíz maíz pisado pasta de tomate requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb 4-20332 v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir caños de hierro galvanizado, caño plomo codos de hierro galvanizado, "T" de hierro galvanizado, uniones dobles galvanizadas bulones, zinc número 12, tuercas arandelas cadena para tiro sierra sin-fin dienta corrido, plomo, chapas de hierro galvanizado ácido muriático, remaches estañados, mechas para metales, hojas de sierra para metales limas chatas media caña, cuadradas redondas, limas cuchillos, requeridos por la Sección Talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20392-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas manga larga para señora, camisetas tela blanca tipo sport para hombres, cinturones de cuero, frazadas de dos plazas y 1 1|2, frazadas para tropa, sábanas requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo Febrero 6 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20393-v.feb 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir azul para lavar, arvejas al natural, cepillos para ropa, conserva de tomates cepillos de paja para ganado, choclo desgranado, escarbadientes, dulce de membrillo mortadela, fariña, queso duro, polvos para hornear, paños para piso, palillos para ropa vermouth tipo italiano, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947

(Cuenta corriente) Feb.10-20394-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cerca, peines para hombres peines para señora, carreteles de hilo para coser, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20395-v.feb.22.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la venta de artículos en desuso (hierro, vidrio y trapos) existentes en esta Sanidad Militar.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20368-v feb 20.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de instrumental odontológico y dos equipos dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 22 del corriente, a las 9 horas: instrumental odontológico; a las 9 y 30 horas: dos equipos dentales.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.7-20369-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes número 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1947, a la hora diez (10 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.4-20325-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|1
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la contratación de los siguientes materiales de construcción: 80 000 ladrillos de campo, cal viva, arena gruesa, arena fina, canto rodado, fletes de materiales cargados en Montevideo y descargados en el pueblo de Carmen (Departamento de Durazno), en la obra y flete de los mismos elementos cargados en Durazno y descargados en el Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Durazno

Los proponentes podrán presentar sus propuestas por la totalidad de los rubros o parcialmente.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en Poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.12-20424-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papel obra blanco, medio hoo blanco y de color para mimeógrafo y de diario, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Febrero 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.12-20423-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 13.000 cajas de cartón y 8.000 carpetas de madera compensada y tela, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Febrero de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20359-v.feb.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 223
Clisés

Se llama a licitación pública para la confección y suministro de doscientos cuarenta clisés, de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Febrero de 1947 a las 5 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.5-20336-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 214
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la confección y suministro de cilindros y cajas metálicas para instrumental médico, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Proveduría, Río Negro número 1494.

La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb 5-20337-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo Telegramas", etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20382-v.feb.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 3|47

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, impedancias, chokes y condensadores con destino a la División de Radiocomunicaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí número 472), todos los días dentro del horario de oficina (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Feb.6-20359-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 488

Llámase a licitación para la provisión de tres mil kilos de masilla para vidrios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día tres de Marzo de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20405-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 471

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de caños de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Marzo de 1947, a la hora quince. — Montevideo Febrero 8 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20407-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 474

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de quince mil (15.000) kilos de estopa blanca (borra de algodón), de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día once de Marzo de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20408-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 488

Llámase a licitación para la provisión de chapas de cobre o composición, y tachuelas de cobre o composición de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día once de Abril de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20414-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 487

Llámase a licitación para la adquisición de tubos de bronce para condensadores y tubos de acero sin costura para calderas de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20406-v.feb.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de 30.000 kilos de sal fina con opción hasta 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 15 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.11-20412-v.feb.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

Aclaración

El Ministerio de Salud Pública aclara que en los llamados a concurso publicados en la prensa en fecha 16, 17 18 y 19 de Enero de 1947, por error se fijó como plazo de vencimiento para los mismos el día 17 de Febrero a la hora 11., debiendo éste ser el día 19 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.10-20397-v.feb.13.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material odontológico (instrumental y medicamentos) destinados a las Clínicas Escolares de Montevideo y campaña. Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso). La recepción y apertura de las propuestas se eefctuará en la Contaduría Central 25 de Mayo 529 (1.o piso), el día 20 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.8-203v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de una "Máquina pulidora", con destino al Taller de Mosaicos del establecimiento de Detención.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Febrero en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 10-20396-v.feb 22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de papas y boniatos y verduras con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en cursos, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación número 135. — Papas y boniatos: 14 Febrero de 1947, hora 9 30.

Licitación número 136. — Verduras: 14 Febrero de 1947 hora 10.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.5-20340-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer artículos para oficina a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.5-20341-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de artículos de escritorio. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente mes, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20385-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

LICITACIONES

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para los siguientes suministros:

Máquinas de escribir. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas.

Material agrario. Apertura el 14 de Febrero a las 16 horas y 30 minutos

Muebles escolares. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas.

Máquinas de coser. Apertura el 14 de Febrero a las 17 horas y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones, iguales a los del primer llamado, podrán retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Sección Administración , calle San Salvador 1674.

(Cuenta corriente) Feb.7-20375-v.feb.14.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación (segundo llamado) para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los documentos del V Congreso Postal Américo-Español; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334 (primer piso), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 y 30 a 12).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero a las 10 horas, con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.12-20430-v.feb.26.

S. O. Y. P.

Servicio Oceanográfico y de Pesca

LICITACION PUBLICA N.o 5|947

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 85 toneladas de harina de pescado.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio número 953, en horas de oficina. — Fecha de apertura: 5 de Marzo de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20410-v.feb.24.

S. O. Y. P.

Servicio Oceanográfico y de Pesca

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de chassis-camiones, autos y camiones carrozados según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio número 953 en horas de oficina. Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1947. Precio del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20411-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos viviendas individuales sitas en las calles Juan Arteaga número 3784, entre José Revuelta y Nueva Troya y Juan de Dios Peza entre Mateo Cabral y Lombardini y por tercera vez para la construcción de una vivienda individual sita en la calle Humboldt número 4434 entre José Mármol e Ituzaingó, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 1546 donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 1 00 por cada uno.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 16 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la licitación certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que acredite que se halla al día con la citada Institución y la patente de giro del año en curso. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.11-20409-v.feb.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 2 627

Transportes al interior

(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947 de fuel-oil, aceites y carga general hasta las usinas de villa Sarandí (Florida), Carmen (Durazno), y Rocha de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 4 de 1947 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.6-20361-v.feb.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2626
Grupos autogeneradores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1947 a las 15 horas, para el suministro e instalación de 15 grupos con motores para 220 V. 50 C. y generadores de 60,85 voltios y 109.200 y 400 amperios, completos, con accesorios destinados a centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.6-20357-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2628
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 3 centrales telefónicas automáticas para 4 líneas urbanas y 25 líneas secundarias y 75 aparatos telefónicos automáticos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.10-20409-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.352. Compra de 2.900 a 8.500 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Febrero 25 de 1947, a las 10 horas.
N.o 1.353. Compra de un equipo teleimpresor completo. Apertura: Marzo 28 de 1947, a las 16 horas.
N.o 1.354. Compra de trajes de casimir. Apertura: Febrero 24 de 1947, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente Feb.12-20422-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1333 (tercer llamado) — Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Febrero 24 de 1947, a las 16 horas.
Licitación número 1338 (segundo llamado.) — Suministro de pan por el término de seis meses. Apertura: Febrero 21 de 1947 a las 16 horas.
Licitación número 1341 (cuarto llamado). — Compra de 150.000 botellas de vidrio verde, sección cuadrada y de un litro de capacidad. Apertura: Febrero 25 de 1947 a las 16 horas.
Licitación número 1342 (segundo llamado). — Compra de Lamparillas eléctricas. Apertura: Febrero 24 de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.10-20398-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Licitación número 1328 (tercer llamado). — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicio, Agencia, etc., en la ciudad de Trinidad (Flores). Apertura: Marzo 4 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Licitación número 1343 (segundo llamado). — Construcción de un edificio en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú, destinado a comedores, vestuarios etc. Recepción ofertas: Marzo 5 de 1947 a las 16 horas, simultáneamente en Montevideo y N. Paysandú. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Licitación número 1351. — Construcción de un edificio destinado a la Sección Desnaturalización del Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Marzo 14 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.10-20399-v.feb.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1350

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas hormigoneras.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División adquisiciones calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.5-20348-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANO CARREIRAS, español, rematador, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1163, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo artístico para uso de su empresa de propiedades "El Porvenir", del cual es autor y habiendo depositado en esta oficina dos reproducciones a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.12-1225-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALDO L. CANEPA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gualberto Méndez N.o 2017, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Crimen y Manicomio" o la casa de los siete tejados, de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.11-1175-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago N.o 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un "Avión cuadrimotor coloso" (en miniatura) del que han depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.11-1174-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS PAEZ VILARO, uruguayo agente de propaganda, con domicilio en la calle Velsen N.o 4401, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad denominado: "Sorpresas pubulicitarias", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.10-1152-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA HERRERA CRAVOTTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "La Noche Breve", (poesías) de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.7-1044-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ROSAURO MENZA, uruguayo empleado domiciliado en la calle Cufré No 3029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada: "Tus Ojos Negros" (vals) de cuya música y letra se declara autor, habiendo despositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Feb.4-924-v.feb.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 10 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.16-20111-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49629. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Racine (S. A. R. L.), de Nice, (Francia) solicita registrar la marca "RACINE", para distinguir las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1235-v.feb.25.

ACTA N.o 49603. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. (Menos: Galletas, gallетitas y bizcochos en general, fariñas, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fideería) 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.12-1230-v.feb.25.

ACTA N.o 49600. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Con esta fecha Fabregas y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.12-1231-v.feb.25.

ACTA N.o 49644. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Con esta fecha Mari y Serra Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.12-1237-v.feb.25.

ACTA N.o 49645. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Con esta fecha Mari y Serra Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.12-1238-v.feb.25.

ACTA N.o 49602. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Remeo A. Ruvertoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CRIOLLA", para distinguir pelotas de football, artículos de sport y todos los demás artículos incluídos en la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1232-v.feb.25.

ACTA N.o 49632 — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Fernand Capelle de Vitry - Sur-Seine, Francia, solicita registrar la marca "LES DRAGS" para distinguir productos de perfumería, jabones, perfumes, lociones y productos para aderezo clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1233-v.feb.25.

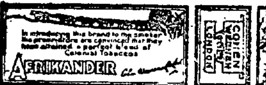
ACTA N.o 49631. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Fernad Capelle de Vitry-Sur-Seine, Francia, solicita registrar la marca "MON FAIBLE" para distinguir productos de perfumería, jabones, productos para aderezo clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 12-1234-v.feb.25.

ACTA N.o 49630. — Montevideo Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Fernand Capelle de Vitry-Sur-Seine, Francia, solicita registrar la marca "AIR FLOW", para distinguir perfumes, productos de perfumería, jabones, productos para aderezo clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 12-1236-v.feb.25.

ACTA N.o 49574. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "IPRALGEN", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — **La Dirección.**

$4.00 Feb.4-937-v.feb.14.

ACTA N.o 49568. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co., Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Feb 4-946-v.feb.14.

ACTA N.o 49579. — Montevideo Enero 31 de 1947 — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Carlos Regalia, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb 4-942-v.feb.14.

ACTA N.o 49571. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Feb.4-947-v.feb.14.

ACTA N.o 49569. — Montevideo Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen Weenen y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (mezcla de tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Feb.4-944-v.feb.14.

ACTA N.o 49570. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cohen, Weenen y Co. Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.4-945-v feb.14.

ACTA N.o 49565. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRES ROSAS DE RANDAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La Dirección.**

$4.00 Feb.4-943-v.feb.14.

ACTA N.o 49586. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EMPLASTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1021-v.feb.20.

ACTA No 49587. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOMALUMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-1022-v.feb.20.

ACTA N.o 49591. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

De Dion-Bouton

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.7-1054-v.feb.20.

ACTA N.o 49593. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "La Campaña", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.8-1097-v.feb.21.

ACTA N.o 49556. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg por Demarco y Alvarez, Montevideo, solicita registrar la marca "ELLISON'S" para la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1095-v.feb.21.

ACTA N.o 49590. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Bayer de Montevideo, solicita registrar la marca "BAY-COL", para distinguir la clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 49589. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Bayer, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAY-PAINT" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1072-v feb.21.

ACTA N.o 49584. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Octaviano Soares de Lima, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPRIDOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-1073-v.feb.21.

ACTA N.o 47582. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mckesson y Robbins Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

McKesson's

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.10-1167-v.feb.22.

ACTA N.o 49611. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville. (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb 10-1168-v feb.22.

ACTA N.o 49613. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón social Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "JCPO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1170-v.feb.22

ACTA N.o 49573. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha José Oliva, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.9-969-v.feb.15

ACTA N.o 49572. — Montevideo Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington (Inglaterra), solicita registrar la marca

SORBSIL

para distinguir sustancias químicas utilizadas en fabricaciones fotográficas o investigaciones filosóficas y anticorrosivos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Feb.5-970-v.feb 15.

ACTA N.o 49562. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita



registrar la marca para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb 5-971-v feb 15.

ACTA N.o 49561. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Wolf Frithejm de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Feb.5-972-v.feb 15

ACTA N.o 49564. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Germanow-Simon Machine Co., de Rochester, New York, solicita registrar la marca

G-S FLEXO

para distinguir cristales para relojes, especialmente para cristales irrompibles para relojes, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.5-973-v.feb.15

ACTA No 49563. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca

QUIDÓN THEOBRONAL QUIDÓN

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Feb.5-974-v feb 15.

ACTA N.o 49575 — Montevideo Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Talleres Metalúrgicos Ciastor, Sociedad de Responsabilidad limitada, Capital $ 1.000.000.00 de Buenos Aires solicita registrar la marca "CIASTOR", para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb 5-968-v.feb 15.

ACTA N.o 49581. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Droguería Surraco, S. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "JUNGLA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-960-v feb.15.

ACTA N.o 49582. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Warter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "CANARD", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-946-v.feb.15.

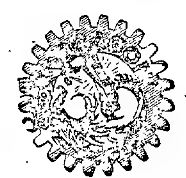
ACTA N.o 49578. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "VITA - SENTIALS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-965-v.feb.15.

ACTA N.o 49577. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Limitada de Montevideo solicita registrar la marca "SIMILOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-966-v.feb.15.

ACTA N.o 49559. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S.D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.3-891-v.feb.13.

ACTA N.o 49558. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Soldaduras y Productos Auxiliares S. A., de Astigarraga, San Sebastián España, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S.D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.3-892-v.feb.13.

ACTA N.o 49555. — Montevideo Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Herbert L. Londy, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLOR DE MANZANO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-889-v.feb.13.

ACTA N.o 49560. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, Uruguay, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 555, piso 5.o Esc. D y E, han solicitado el registro de la marca "DORVAL" para distinguir artículos de la clase 10. (diez). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-890-v.feb.13.

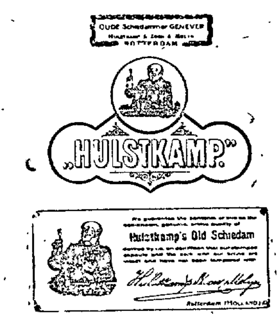
ACTA N.o 49576. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Sanitas Company Limited, de Londres, solicita registrar la marca "LIQUFRUTA" para distinguir la clase 9 (una medicina exclusiva para la tos para uso humano) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-967-v.feb.15.

ACTA N.o 49585. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Carlos Ferres (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PITA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1020-v.feb.20.

ACTA N.o 49553. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hendrikus, Johannes Adrianus Hoogeweegen, Petrus Maximilianus, Marie Hoogeweegen y Edward Hendrik Marie Hoogeweegen comerciando como Hulstkamp y Zoon y Molihn Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.7-890-v.feb.20.

ACTA N.o 49612. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William R. Warner y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "THERAVITA", para distinguir artículos de la clase 9 (composición de vitamina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1169-v.feb.22.

ACTA N.o 49646. — Montevideo Febrero 7 de 1947. — Con esta fecha Guido Nardi, de Montevideo, solicita registrar la marca "INCA", para distinguir la clase 1 (menos: yerba mate, achicoreas, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.12-964-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6791. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por el señor Dr. Manuel Castillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Camilla horno plegadiza, corrediza, extensible, desarmable con mejoras de termorregulación, de aire caliente, para baños generales o aplicaciones locales de calor seco para el tratamiento del reumatismo crónico, obesidad, gota, curas de desintoxicación y otras afecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.12-1218-v.feb.23.

ACTA N.o 6790. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha, los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ariosto Seneraro, de Río de Janeiro, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para formar conductos en una masa de material plástico mediante moldes inflables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.12-1226-v.feb.25.

ACTA N.o 6784. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Con esta fecha, el señor Rosario Bernardo Brizuela, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.11-1205-v.feb.24.

ACTA N.o 6789. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha, los señores Domingo Servetto y Wiltor Correa Luna, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "máquinas para hacer jugos de fruta, 'Ser - Co - Tel'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1125-v.feb.22.

ACTA N.o 6787. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la producción de sulfanililo guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1193-v.feb.22.

ACTA N.o 6788. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fluido para escribir o marcar, novedoso o mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.10-1155-v.feb.22.

ACTA N.o 6785. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fluido para escribir o marcar, novedoso o mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.8-1098-v.feb.21.

ACTA N.o 6786. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez y O'Farrell por los señores José Huber y Humberto Rinesi, de la provincia de Corrientes (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato soldador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.8-1099-v.feb.21.

ACTA N.o 6782. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra - Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000.00 de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pendular eléctrico de alarma contra violaciones, robos e incendios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.5-964-v.feb.15.

ACTA N.o 6783. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Vibra-Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000.00, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conmutador automático para instalaciones eléctricas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.6-963-v.feb.15.

ACTA N.o 6781. — Montevideo, Enero 30 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "SISTEMA DEMODULADOR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.4-936-v.feb.14.

ACTA N.o 6780. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell por los señores José Huber y Humberto Rinesi de la Provincia de Corrientes, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para soldar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-883-v.feb.13.

ACTA N.o 6777. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Chio, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceite de ricino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-886-v.feb.13.

ACTA N.o 6778. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor The Sherwin, Williams Company de Cleveland, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la extracción con disolventes de aceites vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se orden alá presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-887-v.feb.13.

ACTA N.o 6779. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Frederic Shipman, de Nueva York, (Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para exhibición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.3-888-v.feb.13.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 916. — Montevideo Enero 18 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo on lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena lap resente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.23-666-v.feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20428-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras del Laboratorio de Clasificación y Conservación de Suelos, de la Dirección de Agronomía en Sayago (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20427-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 52|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49 Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20384-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20383-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 50|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente). Feb.7-20364-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1947 — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20365-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría 8.a sección en Santa Catalina (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 3 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20355-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 3 de 1947. — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20354-v.feb.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9a sección de Migues (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Febrero 1.o de 1947 — Div Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Feb.6-20356-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 532

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera dura destinada a al reparación del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 14 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Febrero 5 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.10-20402-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 530
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.7-20370-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra, destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación, deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00 dos pesos), valor de los recaudos. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución de 75 metros cúbicos de agua potable en la localidad de San Antonio (Canelones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva metraje y planos del referido proyecto.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 7.20 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas según la fórmula que se indica en el pliego respectivo y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Marzo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 Montevideo. — Febrero 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-20401-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 25 del corriente, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — Febrero 1.o de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20363-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo — Enero 30 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.4-20330-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de pesos 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo .— Enero 30 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.4-20331-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado número 2090. Propiedad de Ramón Salgado. Padrón número 710. Area 4.647 ms.2 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.10-20388-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.6-20360-v.feb 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 58|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras Ruta número 20 puente sobre el arroyo de Los Molles y accesos, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 28 de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.4-20323-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 56|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción "Ramal de Ruta 22 - puente Pelado del Miguelete - Cerro de las Armas de Km. 66 686.10 al Km. 85.075 en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 23 de 1947 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20313-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947 a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20312-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción de Ruta N.o 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - puente sobre el arroyo Areral Grande y accesos de 21 K. 200 a 25 K. 000 en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.3-20314-v.feb.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurran a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile (10.o piso) durante las horas hábiles a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 41996, situado en la calle Filadelfia esquina Dr. Pena, en la 20. asección judicial del Departamento de Montevideo y afectado totalmente con destino al ensanche de la calle Filadelfia entre Gral. Hornos y Carlos María de Pena, designada para ser expropiada según decreto número 5262 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 16 de Noviembre de 1946.

El predio designado consta de un área de 1.128 ms.2 (mil ciento veintiocho metros uadrados), dentro de os siguientes límites: al Norte, 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), con frente a la calle Dr. Pena; al Sur 26 ms. 50 cms. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), lindando con el padrón número 53.999; al Este, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros) con frente a la calle Filadelfia y al Oeste, 42 ms. 52 cms. (cuarenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros), lindando con el padrón número 41.997. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.5-20339-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 4 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$12.00 Nov 9-12357-v.feb 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslador con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 En 18-493-v.mv.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36 00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere, Roberto Feo Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto de

Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo, Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda. de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado, se hace pública esta petición; previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.

$90.00 Feb.12-1222-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que rera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov 13-12505-v.mz 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINT se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saaint.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$24.00 En.24-693-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$24.00 En.13-287-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 metros de cable de 0m. 050 de sección; 200 metros de alambre Hacketal de 0 m. 016 de sección; 120 metros de alambre Hacketal de 0 m. 010 de sección; 50 metros de alambre "A" de 0 m. 006; 20 lámparas de 1.000 watts cada una; 4 llaves trifásicas de 30 amperes; 4 cortacircuitos placa trifásicas de 30 amperes, con destino a la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos" de la ciudad de Florida, señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 31 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20371-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 reflectores de 1.000 watts cada uno para la iluminación del Estadio "Campeones Olímpicos" de la ciudad de Florida, señalándose la fecha de apertura de las propuestas para el día 20 de Febrero de 1947, a la hora 10, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran. — Florida, Enero 20 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20373-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TASA GENERAL MUNICIPAL

Nueva escala

Para casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000.00, $ 8.40 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 2.500.00, $ 9.60 anual; ídem de más de $ 2.500.00 a $ 4.000.00, $ 10.80 anual; ídem de más de $ 4.000.00 a $ 6.000.00, $ 12.00 anual; ídem de más de $ 6.000.00 a $ 8.000.00 $ 15.00 anual; ídem de más de $ 8.000.00 a $ 10.000.00, $ 18.00 anual; ídem de más de $ 10.000.00 a $ 12.000.00, $ 21.50 anual; ídem de más de $ 12.000.00 a $ 15.000.00 $ 25.00 anual; ídem de más de $ 15.000.00 a $ 20.000, $ 30.00 anual; ídem de más de $ 20.000.00 a $ 30.000.00, $ 37.50 anual; ídem de más de $ 30.000.00 a $ 40.000.00, $ 45.00 anual; ídem de más de $ 40.000.00 a $ 50.000.00, $ 60.00 anual; ídem de más de $ 50.000.00 sin limitación $ 60.00 anual. Más el medio por ciento sobre el excedente de este aforo.

El 1|2 o|o adicional urbano podría elevarse al uno por mil.

La escala vigente es la siguiente:

Artículo 5.o A) Casas de familia y terrenos baldíos, con aforo hasta $ 1.000.00, $ 7.20 anual; ídem de más de $ 1.000.00 a $ 3.000.00, $ 8.40 anual; ídem de más de $ 3.000.00 a $ 7.000.00, $ 9.60 anual; ídem de más de $ 7.000.00 a $ 10.000.00, $ 10.80 anual; con aforo hasta $ 10.000.00, $ 12.00 anual

El producto por concepto del aumento será distribuído íntegramente en la localidad respectiva. — (Fdo.): Tassano. Contador.

Enero 15 de 1947. — El Intendente Municipal, resuelve: Apruébase la modificación de las tasas denominadas Impuesto General Municipal y 1|2 o|o Adicional Urbano, en la forma propuesta por la Contaduría Municipal en el informe precedente y elévese a la Junta Departamental, a los efectos legales del caso. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente. — T. I. Cassella, Prosecretario.

Enero 15 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy resuelve: Vistos, apruébase la presente escala propuesta por la Intendencia Municipal para la Tasa General Municipal y elévese al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Enero 28. — Cúmplase comuníquese a la Agencia Departamental de Rentas, pase a conocimiento de Contaduría y, hecho, archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.8 20386-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE TOLDOS

Artículo 1.o La colocación de toldos, pérgolas o cualquier clase de protección cubriendo de la zona de retiro obligatorio o vereda deberá solicitarse a esta Intendencia en permiso en la forma acostumbrada.

Art. 2.o Cuando para su mayor comprensión así se requiera deberá agregarse a la solicitud croquis explicativo.

Art. 3.o En todos los casos el punto más bajo del cubrimiento no será inferior a 1 m. 60 y su promedio 2 ms. 00.

Art. 4.o Como máximo este cierre abarcará hasta el cordón de la vereda y no excederá del plano vertical que pase por esa línea.

Art. 5.o Sólo se permitirá la colocación de este cierre durante las horas de sol, debiendo quitarse los elementos móviles a la entrada de éste.

Art. 6.o En las veredas cuyo ancho no sea mayor de 2 ms. 50 no se permitirá la colocación de columnas, caños ni ningún otro sistema de soporte vertical fijo.

Art. 7.o Estos cierres no podrán ostentar reclames de ninguna especie, salvo el nombre del comercio y ramo en que gira.

Art. 8.o Cualquier transgresión a lo aquí preceptuado se penará con multa de $ 20.00 y se obligará a retirar lo que se haya colocado en malas condiciones.

Maldonado, Enero 14 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase la ordenanza de toldos. — Pase al Ejecutivo Comunal declarándose urgente. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 20 de 1947. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura y Juntas Locales y archívese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20366-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E., la calle Bergalli, la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento Ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad, fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París, (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad especialmente en el verano que se aproxima. — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha

ACUERDAN:

Apruébase, y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdos.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947. — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.): Gilberto Acosta Arteta. — Tomás I. Casella.

(Cuenta corriente) En.29-20255-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningún fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales, publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo", confecciónense folletos téngase presente y archívese. — (Fdo.): Gilberto Acosta Arteta, Intendencia Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de San José y por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero corriente, en la Contaduría Municipal, entre las horas 8 y 10 dentro de los ocho días de la fecha. — San José, Febrero 7 de 1947.

$4.80 Feb.12-1212-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal cita y emplaza a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio, a que presenten a su Contaduría los comprobantes en duplicados, que compruebe su calidad de tales, antes del día 12 del corriente mes de Febrero. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1947. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$2.80 Feb.10-1166-v.feb.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 12 de 1947

4.a Sección

CONRADO ROBERTO HUBER, 65 años, divorciado, comerciante, suizo, domiciliado Soriano 868 y HEDWIGE BAVIER, 47 años, soltera, suiza, domiciliada Soriano 868.

LEOPOLDO SILBERSTEIN, 51 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 832, y MERA IZRAELSKI 46 años, soltera, lituana, domiciliada San José 832.

5.a Sección

JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yi 1136 y MARIA MATILDE RAMIREZ, 21 años, soltera empleada oriental domiciliada Paraguay 1191.

SALOMON GOLDBERG, 22 años soltero, industrial, lituano, domiciliado Isla de Flores 1172, y MINA ISBESTZKI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1172.

ISIDRO MARTINEZ, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Soriano 1063, y ESTHER ROSAS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1063.

JORGE WASHINGTON SANDE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ejido 994, y MARIA ANGELICA HERNANDEZ, 27 años soltera oriental, domiciliado Ejido 994.

JACINTO SOUZA MARTELLI 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Cuareim 1224, y CARMEN ELENA LEPRO GIL, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1224.

ABRAM SALOMON PIASERVICH, 29 años, soltero, polaco, domiciliado Maldonado 1209, y SOFIA KOFMAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Yi 1067.

ISAAC GOREL, 30 años, soltero, tejedor, ruso, domiciliado Ejido 1052 y BAJLA LEJZERSON 25 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 1052.

7.a Sección

RAUL CASALETTO, 28 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Galicia 1491, y AZUCENA DUARTE, 28 años, soltera brasileña, domiciliada Galicia 1491.

8.a Sección

ORESTES GUILLERMO SPESIA, 39 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Figueroa 2002, y ELIDA SCARANI, 30 años soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1790.

EVARISTO CASILDO ALFARO, 25 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Minas 1883, y BLANCA TERESA SOUTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1883.

10.a Sección

RAUL GREGORIO MUGICA, ? años soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Espinosa 1435, y MARIA CLELIA RICHIERI, 38 años, soltera oriental, domiciliada J. Espinosa 1435.

ENRIQUE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 4050, y MARIA CARMEN FUENTES 22 años, soltera oriental, domiciliada Espronceda 2305.

BENITO NUÑEZ PEREDA, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado José Zorrilla 2461, y MARIA ELVIRA PIRIZ, 24 años soltera oriental, domiciliada José Zorrilla 2461.

JUAN FIGURA, 36 años soltero, empleado, polaco, domiciliado Itú 2356, y TEOFILA POPIELARCZYK, 36 años, soltera, polaca domiciliada Itú 2356.

12 a Sección

ISABELINO RUIZ, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Carmelo 1513, y ELSA BLANCA TEMPONE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1513.

ETELVINO ARTIGAS, 48 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Garibaldi 2057, y MALVINA SILVA 37 años, soltera, oriental domiciliada Garibaldi 2057.

ABRAHAM MAYER HIRSCHHORN, 24 años, soltero comercio, polaco domiciliado Vilardebó 1836, y ESTHER GALUN, 18 años, soltera, lituana domiciliada Porongos 2668.

DOMINGO PASCUAL DI SANTI, 29 años, soltero, fletero oriental domiciliado Pedro Vidal 2309, y GLADYS CARMEN PASSARELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2089.

15.a Sección

HORACIO RIVERA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2032, y GLADYS EMILIA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2034.

ELIAS SANESTEBAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1356, y DELIA HAYDEE GARCIA 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1356.

16.a Sección

GUALBERTO FERNANDEZ, 26 años soltero, ganadero, oriental, domiciliado Laureles 545, y NELIDA GOÑI, 30 años, soltera farmacéutica, oriental domiciliada Laureles 545.

18.a Sección

SANTIAGO PORRO, 45 años soltero, comercio oriental, domiciliado Palmar 2479, y OLGA LUCIA BARBOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2479.

RICARDO RESTA, 34 años, soltero, profesor italiano, domiciliado Pereyra 3089 ap. 2, y EMILIA LEVI, 26 años, soltera, arquitecta, italiana, domiciliada Juan B. Blanco 1099.

$2.00 P|p. v.feb.14.

Montevideo, Febrero 11 de 1947

5.a Sección

JUAN CARLOS BANCHERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1105, y ANTONIA RIVERA CRUZ 34 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos 1105.

11.a Sección

CORALIO RAMON CARABALLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado camino del Andaluz 5402, y RENEE MARIA FERRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4071.

OSCAR LEON JESUS ROLON, 40 años, soltero abogado, argentino, domiciliado Felipe Cardozo 19, y ELDA MARIA TAROZZI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Felipe Cardozo 19.

ENRIQUE HERNAN ALBRECHT KAH, 29 años, soltero, empleado, argentino domiciliado camino Maldonado (kilómetro 16), y ALICIA HOLZL RITTER VON ZEILHEIM, 29 años, soltera, argentina, domiciliada camino Oncativo 2.

14.a Sección

TOMAS GERARDO IBAÑEZ, 38 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Jujuy 2755, y NORA LIA ROSSO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2881.

EDUARDO LUIS PETRANO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 759, y MIRTHA ESTRELLA ALONSO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 759.

JUAN BRINORESCHI, 33 años soltero, tejedor, argentino, domiciliado Mendoza 2665, y ELENA IRIS ABELLA, 39 años viuda argentina domiciliada Mendoza 2665.

24.a Sección

ANTONIO ODOLICO FLORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1272, y ELODIA ROMERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1450.

JOSE HUGO MOLAGUERO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Duilio 1596, y ELSA FILOMENA BRESCIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Duilio 1596.

ANTONIO GAMAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Thiebaud 1880 bis y ELVIRA NELIDA PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1880 bis.

EMILIO ALFREDO BERETTA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2654, y OLGA LILIA IMOLIO 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2988.

ANGEL ELOY OLIVA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3762, y ALBA RENEE IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1607.

HECTOR IGNACIO ZUBIZARRETA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Feliciano Rodríguez 2956, y OLGA IRIS GARCIA BALAN, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 2956.

$2.00 P|p.-v.feb.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CANDIDO AMERICO DOYENART para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.12-1221-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| Propietario inmueble empadronado con el N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos 11|272", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.172, situado en el bulevar Propios entre Archavaleta y Tuduri, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20415-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CLAVERIE PEDERNERA (JUANA) y Suc. VIZOSO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|278", se cita, llama y emplaza a doña Juana Claverie Pedernera y a la Suc. Antonio Vizoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.278 ubicado en la calle R. Hortiguera esquina Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20416-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso -Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Noviembre ocho del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| MARIA ELISA SAVIO DE DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos. 8|418", se cita llama y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 158.690, situado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y G. Vidella, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 22 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20417-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CAPINOSO (JUAN C.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|271", se cita, llama y emplaza a don Juan C Capinoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.466, ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ya fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20418-v.mz 21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre veintidós del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| B. DE COSTAS (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|278", se cita, llama y emplaza a doña Clara B. de Costas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.859, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre B. Méndez y bulevar Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20419-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PEREYRA PUIG (JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. 11|280", se cita, llama y emplaza a don Jaime Pereyra Puig o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 163 014, ubicado en la calle Santa Rosa entre Lancaster y Santiago Figueredo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20420-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Noviembre trece del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| ZARFINO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos 11|280", se cita llama y emplaza a don Pedro Zarfino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.592, situado en el bulevar Propios entre Darwin y Mariano Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — D. Gonzalez Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.12-20421-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos, 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevido contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175". se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN OSVALDO FLOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.10-1143-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$16.00 Nov.26-13135-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.11-1193-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don MATEO BORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.10-20387-v.feb.22.
Mz.12-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FALCO DE DAMONTE, DE SANTIAGO ANTONIO MEDARDO DAMONTE FALCO y de EMILIO CAYETANO ALBERTO DAMONTE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.10-1142-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN OSVALDO FLOREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb 10-1143-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCOS ROUSSEAU, domiciliado en Canelones 1706, al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, para lo cual se interrogará a los testigos que presentaré, Rogelio Cheroni San Román y Ramón Laporte, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Marcos Rousseau" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.10-1154-v.feb.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos "Joaquín Gallinal con MARIA ANGELICA SANTANA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Joaquín Gallinal y María Angélica Santana de Gallinal, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5.921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Febrero 5 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario
$20.00 Feb.10-1144-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE LORENZO VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Vidal Alonso, pues donde en ella figura su nombre como "Víctor Lorenzo" debe decir "Vicente Lorenzo" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.10-1140-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Juan Pivarci con SUSANA KUDELA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Kudela de Pivarci para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.10-1133-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO BADO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Amadeo Bado con María Antonia Graniello y nacimiento de Ceferina Josefa y Antonio Bado Graniello, pues donde figuran, en la primera, los nombres y apellidos de la esposa y de sus padres, y en las de nacimiento, los nombres y apellidos de la madre y abuelos maternos, respectivamente, como "Antonia Josefa Graniel" "Antonio Graniel" y "Josefa Destefano" debe decir María Antonia Graniello Antonio Graniello" y "María Josefa Stéffano" que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Feb.10-1141-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON ALTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.60 Feb.8-1009-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SAMUEL SPERBER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 146. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.8-1051-v.mz 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA LOPEZ DE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Feb.8-1070-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICASIO CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb 7-1036-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO LLADO y de doña ANTONIA UGALDE DE LLADO o ANTONIA UGALDE MAZOT DE LLADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.7-1035-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA RABELLINO o RABELINO DE DEL CAMPO, de doña ANGELA RABELINO o RABELLINO DE DUTRENIT, de don JUAN RABELLINO o RABELINO y de doña MARIA ELENA DUTRENIT RABELLINO o RABELINO DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.7-1026-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ DE DELERIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-996-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GONCALVES o GONÇALVEZ DE MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.6-995-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Aída Wendolina Ayala con JUAN RAMON ESPAÑA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón España para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.6-994-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE REALE y de don SEBASTIANO o SEBASTIAN REALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-14597-v.mz 11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados de forma irregular, con frente a la calle Paraíso de 7 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones, una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi. Padrón 56356 en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.40 En.18-159-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título, para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 En.13-280-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.". Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a Margarita Gandulia de Burucúa, María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344 midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros; 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0653 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623 de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último, se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 29 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros; y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste, 30 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31.

Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31.

Fbre.1.o-v.fbre.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZNIVE o AZNIER BALLIKIAN DE GIRAGOSIAN o GIRAGOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Feb.11-1183-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SERRES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1119-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERARDO DE MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1120-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA FERNANDEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.8-1069-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTRAMIN o ESTRAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.7-1025-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA PEREIRA DE PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.6-1018-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: matrimonio Cayetano Introini con María Gorlero: donde aparece el apellido "Gorleri" debe decir Gorlero. Nacimientos Juan Manuel Introini Gorlero; donde aparece el apellido "Gorlera" debe decir Gorlero. Agustina Filomena Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Gorlera" debe decir Gorlero. Enrique Luis Introini Gorlero: donde aparece el apellido "Rolero" debe decir Gorlero. Matrimonio Juan Manuel Introini con Angela Moglia: donde aparece "Juan Introini" debe decir Juan Manuel Introini. Nacimientos Eduardo Cayetano, Héctor Juan y Mario Pablo Introini Moglia: donde el nombre de su padre aparece como "Juan Introini" debe decir Juan Manuel Introini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5-984-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSSI DE GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Feb.5-948-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PUJOL DE VERDERA y EMILIA VERDERA DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.3-89-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FERNANDEZ con CELESTE IRMA MONTENEGRO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Iris; en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Luis María" debiendo decir Luis; en la de nacimiento aparece la madre con el nombre de "Ema" debiendo decir "Celeste Irma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ SAGARRA DE LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Feb.3-899-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. L.o 7 o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.

Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Carlos María Triarón, Actuario.

$4.00 Feb.11-1173-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUSSO

DE DI TRANI o DI TRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.10-1124-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CASILDO MARIA CLEOFE o CLEOFE HARODIO CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-1037-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FUERTES (SANTIAGO SERAFIN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Santiago Serafín Fuertes con Carmen Di Stasio, en la siguiente forma: donde dice "Sesio, en la siguiente forma: donde dice "Serafín Fuertes" debe decir "Santiago Serafín Fuertes". — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.6-1005-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIANA BENJAMIN S. y CARLOS A. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Luis Viana en la siguiente forma: donde dice "Benjamín Souza Viana" debe decir "Benjamín Viana". — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.5-958-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO HERVAS y MARIA ESTER o MARIA ESTHER HERVAS ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.5-956(bis)-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Ferreira de Molina (Jacinta Edina) contra MOLINA (JUAN ANTONIO). Separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Jacinta Edina Ferreira de Molina y Juan Antonio Molina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.6-978-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "AGILDA (HONORIO ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Honorio Alberto Agilda con Eloísa Santos y de nacimiento de Martina Catalina Agilda, donde dice "Lorenzo Alberto Agilda" debe decir "Honorio Alberto Agilda". — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.1.o-779-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑICO (MALVINA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimooctava sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, dos metros setenta y un centímetros, frente a la calle José Leguizamón, por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros, frente a la calle Manuel Martínez, y por el Oeste, setenta y nueve metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve. 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, veintinueve metros noventa centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Comas y otro, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Febrero de mil novecientos treinta, tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Biratén, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar en extensión de setenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Este, de frente a Jaime Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, , que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta, con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$264.00 En.29-806-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.16-13865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUIS CODEBUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1172-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANGEL GEDEON RAYMUNDO BETTOSINI, donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como "Angel Geleón Raymundo" y "Francisco Bettossini" debe decir "Angel Gedeón Raymundo" y "Francisco Bettosini"; B) En la de nacimiento de Marcelino Pedro Fortunato Bettosini, donde, respectivamente, los padres del inscripto y los abuelos paterno y materno del mismo aparecen con los apellidos de "Betozzini" y "Moya" debe decir "Bettosini" y "Moggia"; y C) En la de Francisco Bartolomeo Ciriaco Bettosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Bettossini debe decir "Bettosini". — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.10-1111-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de partida de matrimonio de INVENCION RAMON MARTINEZ y MARIA LEONCIA DE LEON, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Invención Ramón Martínez y María Leoncia De León debe decir "Doroteo Martínez" y "Leoncia de León". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.5-962 v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE GARCIA SABINA o GABINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.4-325-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.10-157-v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35. Fo. 409) — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.27.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos cara-

tulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuberas, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Norte sucesión Pedro Molinari, de Jaime Lockhart con propiedad que fué de Américo Molinari hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C. hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C" Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste lindando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación; este terreno fué dejado por el antiguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 2 metros 97 centímetros al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú; 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y Fracción "F" Superficie. 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima" teniendo 38 metros 60 centímetros en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180 00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v fbre.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CASERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.10-1137-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTANA BERRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb 8-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTALUBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 8-1068-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOMINGUEZ DE FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.7-1038-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIDEAU DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-1039-v.feb 20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GILBERTO SANTOS GARCIA, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gilberto Santos García, habiéndosele designado curador a su padre don Ramón S. Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 7 1040-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILOCU o JOSE TAMURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Dic 6-1006-v feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Héctor Fernández Rodríguez c/ ELIA MARIA MENDEZ PREVITALE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb 4-1042-v mz-4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.6-1007-v feb 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TRAVERSO DE GAGGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 6-1008-v feb 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SOLARI o JOSE SOLARI IRAZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb.6-1009-v feb 19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "VENANCIO CHAMBERLANDO Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Enrique García Alba a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132.197, designado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año y se compone según dicho plano de una superficie de 201 ms 762 dms 2, que se deslindan así: 10 ms 87 cms tiene en la línea del Sudeste, frente a la calle Mazangano; 10 ms 87 cms. al Noroeste, por donde confina con Luis Tosonotto; 18 ms. 40 cms. al Sudoeste lindando con los solares 5 y 7, y 18 ms. 72 cms al Noreste. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique García Alba y a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Feb 6-1010 v.mz 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Carlos Rinke contra ESTEFANIA A. HAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía A. Hauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Feb 6-1011-v.mz 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Dic 27-14483-v.dic.31. Feb 1.o-v mz 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-133-v.mz.11.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32 00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.21-14330 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.14-13952-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA LUISA JOSEFA CRESCIO. Incapacidad. Lo. 33. F. 534", se hace público que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña María Luisa Josefa Crescio y se le designó curador de la misma a su hermano Juan Crescio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.12-1224-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ANTONIO ARTOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 10-1139-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA REDONDO DE LOPEZ o LOPEZ BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1138-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.10-1132-v feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CIRISOLA JUAN FRANCISCO y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Francisco Cirisola y María Luisa Sanpedro porque donde dice Cerizola, Sopa, Luisa, San Pedro, Setara, debe decir, respectivamente, Cirisola, Sapetto, María Luisa Sanpedro y Chitara; B) De matrimonio de Dante Nubel Cirisola y María Elena Sánchez, porque donde dice Cerizola y Luisa San Pedro debe decir Cirisola y María Luisa Sanpedro; y C) De nacimiento de Dante Nubel y Elba Rosa Cirisola porque donde dice Cerizola, Luisa San Pedro, Sopa y Sitara o Setara debe decir Cirisola, María Luisa Sanpedro, Sapetto y Chitara. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 12.00 Feb.10-1134-v.feb.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 11 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736, contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordoeste de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Porro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertrúa de la sucesión de don JOSE MARTIN ARRIZA, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 En 24-684-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZENARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alba Luz e Isabel Armonía Zenardo, pues donde en la primera de dichas partidas la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1931 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1928, y en la segunda, donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1927 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1931. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $14.50 Dic.28-14543-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BEKER SIMON, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nac

su hijo legítimo, Bernardo, pues donde en la misma el padre del inscripto figura como "Ramón Beker" debe decir Simón Beker. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.50 Dic.28-14515-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19.
Feb.8-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ladita Fernández por aparecer en ella como nacida el 30 de Junio de 1942 cuando debe decir el 15 de Junio de 1936. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.7-1023-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO HERMIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.90 Feb.7-1045-v.feb.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de Ausencia. Libro 31. Folio 328", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ag.30-9006-v.set.21. Oct.29-v.nov.21.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavillotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA BENQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hija de Graciosa Brenquet en lugar de Juana Benquet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Dic.28-14514-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo, Luis y Piaggini de Staricco María Rosa c|CHOY MARIA GENOVEVA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 3, Fo. 638), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Genoveva Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Dic.21-11345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIUBADALO DE HORS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.8-1102-v.feb.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118.775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur, con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

[illegible] señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Feb.6-1012-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMONA GONZALEZ o SIMONA GONZALEZ DE OLIVERA y de LORENZO CAYETANO OLIVERA o LORENZO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Eduardo Macchiabello, Juez.
$6.00 Feb.11-1194-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos "FRANCISCO HUTTER. Herencia yacente" se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar y al público en general la apertura de dicha sucesión, debiendo comparecer los interesados a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$6.00 Feb.5-976-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RISSO DE CABALLERO, conocida también, según el interesado por María Magdalena Rizzo de Caballero, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.12-1212-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.12-1213-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en los autos caratulados "BERNARDO ANTONIO REVERDITO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Bernardo Antonio Reverdito, estableciéndose que donde en la misma figura con el nombre de Bernabé debe decir Bernardo, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Feb.10-1145-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.10-1121-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO o CALIXTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Feb.10-1115-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.10-1116-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO CASAÑA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.10-1117-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.10-1118-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "LUIS PIANTANIDA o PINTANIDA y MARIA CURSINO o CURSINI DE PIANTANIDA. Sucesiones. Pieza separada sobre posesión notoria del estado civil" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Luis Piantanida: donde dice Pintanida debe decir Piantanida; B) Defunción de María Cursino de Piantanida: donde el apellido del esposo aparece como Piantanido debe decir Piantanida; C) Nacimiento de Luis Gregorio Piantanida: donde el apellido paterno aparece como Piantenida debe decir Piantanida; D) Nacimiento de Justa Juana Pia...

tanida: donde el apellido materno aparece como Cossino debe decir Corsino; y E) Nacimiento de Domingo Andrés Piantanida: donde el apellido materno aparece como Corsina debe decir Corsino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones Febrero 1.o de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$18.00 Feb.10-1113-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOPAR SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Feb.6-997-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOSA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Feb.7-1048-v feb.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUZMAN LOPEZ y JUANA MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 19 de 1946 — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Feb.7-1049-v feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 19 de 1946 — Hugo Alves Actuario.

$4.00 Feb.7-1050-v feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli o Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula

$24 00 Dic 21-11283 v dic 31 Feb 1 o v feb.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MUÑOZ DE JAUREGUIBERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Feb.10-1122-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Zaira Souza contra JUAN CARLOS DENIS. Divorcio" (Lo. 23. Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio al señor Juan Carlos Denis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembr 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 En.3-14640-v mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente cartulado "MANUEL R. SANTA CRUZ. Rectificación de partidas. (Lo. 23 Fo 141)", se hace saber que se ha presentado el señor Manuel R. Santa Cruz, por su menor hija Lía y el señor Raúl Santa Cruz por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Lía, en el sentido de establecer que el apellido paterno es "Santa Cruz" y no "Santacruz" y que el apellido de la abuela materna es "Telles" y no "Teles", como en la misma se expresa; B) De Raúl, en el sentido de establecer que el apellido materno es "Magalhaes" y no "Magahlaes" y el de la abuela materna es "Telles" y no "Telnes" como en la misma se expresa Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves Actuario

$18 00 Feb.1.o-573-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a sección de Cerro Largo, doct. Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO EDMUNDO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4 00 Feb.10-1123-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROLANDO DAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 11 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4 00 Feb.10-1162-v.feb.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Feb 3-922-v feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SCHNYDER DE CHAUVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Feb.3-923-v.feb.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CIPPOLLINI DE CAMPOT ANTONIA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Cippollini de Campot solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, en donde aparece con el nombre de María Juana debe sustituirse por el de Antonia y en donde el apellido figura como Chipolini debe sustituirse por el de Cippollini, y en la de matrimonio de Antonia Cippollini con Pablo Campot en donde el apellido figura como Chipolini debe decir Cippollini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Diciembre 31 de 1946 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$15 00 Feb.1 o-176-v.feb 20

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON BENTANCOR o MELITON FELIPE DEL CARMEN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.12-1245-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CURCHO DE SOMMA o CARMELA CURCIO DE SOMMA o CARMELIA CURTTO DE SOMMA o CARMELIA CURCHO DE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 6 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.12-1246-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAFAEL FIGUEROA o PABLO MAMERTO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor. — dicial mayor. — Durazno, Enero 21 de 1947. — Elsa Lucú Pimpini de Vignoli Actuario Adjunto.

$6 00 Feb 4-949-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO DAMASIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 7 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Feb.12-1247-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros Actuario.

$30 00 En.11-211-v feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "MARTINEZ JUSTINA Rectificación de partida. 261314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mamerto Camejo por cuanto en la misma aparece ella y su padre con el apellido de Martín en vez de Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación — Florida Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$12 00 Feb.1 o 883 v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CAMEJO MARTINEZ LIDUVINA RAMONA HERMES MAMERTO, MIRTA PEREGRINA y WASHINGTON MARCELO. Rectificación de partidas Lo. 23. Fo. 314" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el padre de los nombrados solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimientos, por cuanto en ellos sus hijos aparecen con los apellidos Camejo Martín cuando los verdaderos son Camejo Martínez; así, donde dice que es hijo o hija de Justina Martín debe decir que es de Justina Martínez y donde dice nieto o nieta por línea materna de Elías Martín debe decir que es de Elías Martnez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés Actuario

$15.00 Feb.1.o-884-v feb 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARPINA o CESALPINA o SESALPINA ATANACIA MEDINA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 27 de 1946. — Juan Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.10-1149-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja., se hae saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.10-1150-v.feb.22.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.8-1106-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o GREGORIA CARLOTA FAGUAGA o FAHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.8-1107-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ, citáundose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO DIAZ GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 4 de 1947. — Juan A. Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20429-v.feb.25.
Mz.14-20429v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16.
Feb.5-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Giano Julio Hernan con PERLA ELSA SECCO. Divorcio (art. 148 N.os 5 y 6 y 187 N.o 1 C. Civil)". se hace saber a ésta que se ha dictado el siguiente auto: "5976. — Paysandú, Octubre 14 de 1946. — Por presentado el alegato de la parte actora. Habiendo sido citada personalmente la parte demandada, cumpliéndose la diligencia de acuerdo a lo que dispone el art. 300 del C. de P. Civil, a petición de parte, declárase rebelde a la demandada. No radicándose el litigante en este Departamento hágase la publicación por edictos, debiendo acreditarse su cumplimiento, a los efectos de derecho. — Pérez C.". — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-177-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA TOMASA FRANCISCA BORRO DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para esta publicación. — Fray Bentos, Enero 8 de 1947. — Conrado O. Laurenz.

$6.00 Feb.12-1208-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "Año 1946. EMILIO ALfonso. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 2 de la manzana 68, de esta ciudad el que está empadronado con el N.o 637 el que tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Oribe (antes Maldonado), por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudoeste, limitando con el solar uno, al Sudeste, con el tres y al Nordoeste, con la calle 25 de Agosto (antes Ituzaingó), formando esquina, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. Se habilitó la feria, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 8 de 1947. — Conrado O. Laurenz.

$48.00 Feb.12-1207-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO o BALVINO BENJAMIN DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Feb.10-1158-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "RAUL FERNANDEZ. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 308) se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, el rematador don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le corresponden, ubicada en la novena sección de este Departamento, que forma la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Zoé Tarroco de fecha 20 de Diciembre de 1934 inscripto al día siguiente con el N.o 43 en la Oficina de Catastro local empadronada con el N.o 5273 compuesta de dos mil ochenta y cinco metros quince decímetros, de forma triangular y linda: al Norte, línea de 95 metros, 80 cms. con calle pública; al Suroeste línea de 63 ms 80 cms. con calle y al Sur línea de 68 ms. 50 cms. también con calle; 2.o Un juego de comedor, compuesto por una mesa, un aparador, un trinchante y 6 sillas tapizadas; y un juego de cristales y cristalero; y media docena de copas de cristal. Se previene: Que el bien inmueble ha sido tasado en $ 1.800.00 y que no se admite oferta inferior a los 2|3 de esa tasación. Que dichos muebles se venderán sin base al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble está glosado a los autos y puede ser examinado con los que intenten hacer posturas, o sus abogados. — Rivera, Diciembre 19 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-11680-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-410-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Sarasúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Bosso, Actuario interino.

$30.00 En.16-411-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v se.4.
Dic.9-v.dic.19. Feb.8.v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO MATEO GAVARONE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno y materno como "Gavaroni" y "Pasalacco", respectivamente, debiendo en su lugar expresarse "Gavarone" y "Passalacqua", que son los que corresponden. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-859-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARIA LUISA MENGONI DE COSELLA, citándose por el término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria. — Tacuarembó, Enero 25 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

6.00 Feb.6-1017-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA o GRIBALDINA PIEDRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.3-917-v.feb.13.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 hectáreas 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Eloseguí, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

DANIEL ROSTAN GUIGOU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en los autos "NICOLAS DEUS o DENU, CAYETANA ALVAREZ, ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones", se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Daniel Rostán Guigou, asistido de la subscripta Juez y Actuario ad-hoc escribano Francisco Mario Capano, del inmueble ubicado en la manzana número 124, de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 801, compuesto de una superficie total de 3865 metros con 19 dms. lindando: al Oeste, sucesión de Humberto Calcagno y Juan Calcagno; al Este, calle José Enrique Rodó; al Norte, calle José Pedro Varela, y al Sur, calle Carlos P. Puig, según plano del agrimensor Gilberto Roberts, inscripto con el N.o 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1.o de Octubre de 1945. Se previene: 1.o Que no se admitirá postura que no exceda del precio de tasación fijado en $ 2.500.00; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 1.o de 1947. — María Lola Barbat Garmendia.

$24.00 Feb.7-1052-v.feb.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

Fracción de chacra de 4 Hs. 7080 ms. 70 d. c. Base de venta: $ 11.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "CANNELLA PEDRO. Incapacidad. Libro 43 Folio 395" se hace saber al público que el día veinticuatro de Febrero próximo, a la hora once y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de once mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Rincón de Melilla", novena sección de Montevideo, señalada con el número "siete A" en plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil trescientos y compuesto de una área de cuatro hectáreas, siete mil ochenta metros setenta decímetros, que se deslinda así: setenta y cinco metros al Sureste, de frente al camino conocido por Segundo Seré distando el punto más próximo de dicho frente setecientos veintidós metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con el camino Melilla; seiscientos veintisiete metros setenta y un centímetros al Suroeste lindando con parte del padrón ciento veinte mil quinientos veinte; setenta y cinco metros al Noroeste, lindando con la sucesión de Félix Ortiz de Taranco, y al Noreste, dos rectas amojonadas, orientadas de Sureste a Noroeste, que a partir del frente miden: la primera, cuatrocientos ocho metros ochenta y tres centímetros; y la segunda, doscientos dieciocho metros noventa y cinco centímetros, lindando, por este lado, con el inmueble empadronado con el número ciento veinte mil quinientos diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.5-959-v.feb.24.

ANGEL L. OLARTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "Alberto o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA. Sucesión y remate de bienes", se hace saber al público que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: Primero: Semovientes: 1 vaquillona Holando, 1 vaca con ternero, 1 yegua zaina, 44 vacas lecheras Holando - Normando 4 terneras, 6 vacas descarte, 1 torito Holando, 21 vacas cruza Holando - Normando, 10 vacas descarte, 40 vaquillonas cruza sobre dos años, 33 vaquilloncitas Holando; 38 vaquilloncitas de año (entrev), 5 vaquilloncitas descarte, 3 terneros 3 toritos, 1 caballo tostado de andar 1 caballo moro de andar, 2 vacas lecheras, 1 vaca, 1 toro tres años (cabaña La Suza) 4 toros Holando - Normando, 1 torito chico, 57 vaquillones cruza Holando - Normando 1 yegua. Segundo: Muebles: Un aparato de radio, un auto marca "Chevrolet" (voituret), sillas, mesas ropero, toilet, mesa de luz, camas muebles de cocina, dos cubiertas de auto, un carro pértigo, un arado Oliver herramientas de trabajo del campo colchones, ropas de uso para hombre y efectos diversos cuyo detalle circunstanciado está considerado en el inventario que luce de fojas 31 vuelta a fojas 36 en los autos meccionados, que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Segundo: Que serán de cuenta de los compradores la comisión del rematador etc. — 25 de Agosto, Enero 29 de 1947. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$24.00 Feb.6-1000-v.feb.19.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, dictada en autos "Ulises Escobar, en representación de la Suc. Banco República, contra QUINTIN GORRILLA BOTELLO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Gianola presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc, Srta. María Elmira Santos, asistida del escribano don Orlando L. Abelar, a la venta en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, paraje Aceguá empadronada con el N.o 5206, con una superficie de 23 Hs. 6082 ms. 5509 cms.2, con los siguientes límites: Norte campo de Umbilina G. de Botello, Este, campo de Astrojildo Gómez; Sur, campo de Juan Marcelino Gómez, y Nordoeste camino Departamental, previniéndose que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que deberá oblar el 10 o|o de la postura aceptada y que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones etc. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1946. — Roberto Güelmo.

$32.40 Feb.4-932-v.feb.26.

JULIO H. IGARABIDE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "ALEJANDRINA MIERES DE AVEIRO. Sucesión. Lo. 31. Fo. 52)", tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 13 y 30 horas, en el local "Beloqui", de Cerro Chato, 6.a sección de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano José Ma. Valdenegro, con la base que se referirá, de los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo sito en la 9.a sección judicial de Cerro Largo, padrón 713, compuesto de una superficie de 286 Hs. 1010 ms. 07 dms., lindando: por el Norte, con Trajano Correa y Francisco Crosa; por el Este con Isabelino Chaves; por el Sudoeste, con José Octavio Correa, y por el Oeste, con Irma Correa. Base para el remate de este Bien: $ 11.414.00. B) Fracción de campo en la 9.a sección de Cerro Largo, padrón 5486, compuesto de una superficie de 2 Hs. 1945 ms. 15 dms., dando frente por el Sudeste, a camino vecinal y lindando: por el Noroeste y Sudoeste con Rosa Viera y Regino Martínez; por el Noreste con Rosa Viera, y por el Sudeste con María Falcón. Base para el remate de este bien: $ 114.90; C) Fracción de campo en la 4.a sección judicial de Florida, Puntas del Yí, padrón 9680, compuesto de una superficie de 16 Hs. 7995 ms. de frente por el Este, a servidumbre de paso por medio, con Manuel Fuentes y lindando, por el Norte, con Fabiana Fuentes; por el Sur, con Juana Fortunata Fuentes, y por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 937.82; D) Dos solares de terrenos con edificio y mejoras, N.os 6 y 7, sitos en Cerro Chato, 4.a sección judicial de Florida, empadronados con el N.o 379, compuesto de una superficie, en conjunto, de 2.000 ms., con 51 ms. 25 cms. de frente, por el Oeste, a calle pública y lindando, por el Norte, con el solar 6; por el Este, con los solares 3 y 4, y por el Sur, con el solar 8 del plano de Jaime Costa Joanicó, de Diciembre de 1912. Base para el remate de este bien: $ 2.640.00; E) Solares de terrenos sitos en Cerro Chato, 4.a sección de Florida, empadronados con el N.o 390, señalados con los N.os 1, 2, 7 y 8, manzana C, plano del agrim. Ramón Juambeltz de 10 de Octubre de 1913, compuestos de una superficie conjunta de 3.800 ms., dando frente, por el Norte y Este, a calles públicas y lindando: por el Sur, con los solares 13 y 9; por el Oeste, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 480.00; F) Terreno en Cerro Chato, 4.a sección judicial de Florida, padrón 393, formado por los solares 6 y 12 de la manzana C en el plano de Ramón Juambeltz, del 10 de Octubre 1913 compuesto en conjunto, de una superficie de 1.860 ms. con 18 ms. de frente, por el Este, a calle pública y lindando, por el Oeste, con Manuel Fuentes; por el Norte con los solares 5 y 11, y por el Sur, con Manuel Fuentes. Base para el remate de este bien: $ 120.00. Se previene: 1.o Que en el remate del bien descripto en el apartado A), padrón 713 se excluye y, por lo tanto, no se comprenderá en la venta, el cementerio existente en su límite Norte, compuesto de una superficie de 1.782 ms. 65 dms., según plano del agrim. Carlos Rugo Guasque, inscripto en la Dirección de Catastro el 19 de Setiembre de 1946 con el N.o 204; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del rematador Julio H. Igarabide (Cerro Chato). — Cerro Chato Febrero 1 de 1947. — Juan A. Bueno Juez de Paz.

$90.00 Feb.3-898-v.feb.21.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina. Sucesión" (Lo. 40 Fo. 564), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a las horas que se detallan, en la 2.a sección

de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejroas que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora, en Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 65 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste de frente, por ser esquina, la calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre lal base de $ 1.000.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms. 462.90, que se deslindan, en conjunto: ms. 9.90 al Sur de frente a la calle N.o 14; ms. 47.85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms. 10.25, lindando estas dos con el solar 5. 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86, con una superficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.99, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12 y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84 con una superficie de ms.2 189.90, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8 al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1 266.66, el solar N.o 3, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330 55, cuyo deslinde es: ms 11 06 al Sur de frente a la calle 14; ms. 30 07 con el solar 7 al Oeste; ms. 11.00 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.263.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 82 y con una sucprficie de ms.2 282 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste; lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte lindando con solar 10, y ms. 30 00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10 empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70 cuyo deslinde es: ms. 10.40 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 33.35; al Este, lindando con padrón 78 y parte del 79; ms 9 50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33 el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94 con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11 00 al Sur, con solar 8 y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y sobre la base de $ 233 33 el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706 10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11: al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que partiendo del límite Este miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35 y linda con el solar 6 y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este, ms. 27.38 con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B empadronados con los N.os 183 y 184, con una superficie de ms. 681.90 cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21 90 al Norte, limitando con padrón 173, y ms. 42 60 al Suroeste con solar letra A: 12. Acto seguido y sobre la base de $ 866 66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms.2 401.70, cuyo deslinde es: ms. 9.90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42.60 al Nordoeste, lindando con solar letra B; ms. 69 al Norte, lindando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 181. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de ser aceptada su oferta, y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis M. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13

ALBERTO AROCENA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMONA GARCES DE WITLER" se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1947, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 con la base de $ 7.800.00 la chacra situada en el camino Las Flores, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 43.531, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6257 metros cuadrados 45 decímetros, con 102 metros de frente al Sudoeste al camino Las Flores ex camino Cerdeza; 451.55 ms. en el Sudeste, por donde linda con las sucesiones de León y Cerdez; por el Noroeste tiene 450 metros 58 centímetros por donde linda con don Domingo Iraldi y 103 metros 20 centímetros en el Noreste, por donde limita con la Sucesión de Gregoria Garcés de Gubitosi. 2.o Con la base de $ 9.200.00 hora 16, el inmueble empadronado con el N.o 11223, situado en el paraje conocido por La Aguada, 8 a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 286 metros cuadrados 99 decímetros, señalado con el N.o 12 de la manzana 562 del plano respectivo, con 11 metros al Oeste a la calle Marcelino Sosa; 26 metros 9 centímetros al Este lindando con los solares 3 y 4, limitado por el Norte, con el solar 13 de Alberto Vaccaro y por el Sud con el 11 de José Reigía. 3.o Con la base de $ 8.000.00, hora 16 y 45 la finca empadronada con el N.o 35.138, situada en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 162 metros cuadrados con 28 metros 53 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 801; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Jaime Zudañez; 28 metros 28 centímetros al Noroeste, por donde linda con propiedad de la Sucesión Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, por donde linda con predio de la Sucesión Ramona Garcés de Witler. 4.o Con la base de $ 4.700.00 y a la hora 17 y 15 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el N.o 58.120, compuesto de una superficie de 83 metros cuadrados con 9 metros 65 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 815; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste por donde linda con la Sucesión Ramona Garcés de Witler; 9 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con la Sucesión de Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con predio de la sucesión vendedora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.90 En.31-846-v.feb.19.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33, Fo 659) se hace público que el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bonomi (hijo), de Diciembre de 1928, del cual quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos treinta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Pencó y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble" se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución [illegible] El inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta, al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este en 15 ms. con Constante Fernández, y al Oeste en igual longitud con la sucesión Rocatagliatta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y 4.o) Que a los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$37 40 En.27-724-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROMULO PEDRO c PEDRO ROMULO

BARBOSA. Imputación de incapacidad" (Lo. 22. Fo. 713), se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes que proporcionalmente tiene para el pago del impuesto inmobiliario, de la séptima parte indivisa que corresponde al incapaz Rómulo Pedro Barbosa a raíz del fallecimiento de sus padres legítimos Jacinto T. Barbosa y Maura Barbosa de Barbosa, en una fracción de terreno con el edificio, cercos medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecisiete de la ciudad de Minas, padrón N.o 306, compuesta según título de nueve metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, calle Lavalleja; por cuarenta y seis metros y un decímetro de fondo al Noroeste, donde linda con el Estado; al Noroeste con Teriba García de Etcheverrigaray y Desiderio Rojido, y al Sureste con Nicolás Oggero, encerrando una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: Que el bien individualizado tiene un aforo total de dos mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que sobre el inmueble en cuestión pesa un gravamen por la suma de mil quinientos pesos constituído el seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres a favor de doña Ana Rodrigo; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 19 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Feb 7-1104-v.feb.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Ibarra Otiola José con la "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 8, Fo. 610), se hace saber que el sábado ocho de Marzo de 1947 comenzando a las 8.30 horas, y en el vestíbulo del Juzgado, 18 de Julio esq. Zorrilla, se procederá por el Alguacil Ad-hoc Sr. Ricardo Leites, asistido del subscripto, a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles, ubicados todos en el Departamento de Paysandú, por separado y en este orden: 1.o Terreno en manzana 206 de Paysandú, padrón N.o 1425, compuesto de 785 ms. 42 dsc. deslindados: 17.20 al Sud, con calle Charrúas; 18.10 al Norte, con Lezcano, y 41.50 a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este; con J. Ayestarán y por el Oeste, con I. Ayala; 2.o Terreno en la quinta 190, de Paysandú, padrón 5782, compuesto de 461 ms. 3530 cms., deslindados: 13.69 al Norte con H. E. Chappuis; igual medida al Sud, sobre calle Paraná y 33.70 a cada uno de sus otros dos lados, lindando: al Este, con E. T. Cabrera y al Oeste, con C. Molinelli de Cadenasso; 3.o Otro terreno situado en el ejido de Paysandú, quinta 183 "A", padrón en mayor área N.o 5476, compuesto de 835 ms. 92 dms., deslindados: 21.60 al Oeste sobre calle proyectada; igual medida al Este, con C. Lomazzi, y 38.70 a cada uno de sus otros dos lados: al Norte, con solar 274 y al Sud, con solar N.o 277; 4.o Fracción de campo en la 2.a sección judicial, padrón 2769 compuesta de 5683 ms 4579 cms., que se deslindan: 103.40 al Norte, con M. J. Ravellino; 102.90 al Sud con C. Pinna; 55 75 al Oeste, sobre camino departamental y 54.45 al Este, con C. Fraschini (hijo) y Hermanos: 5.o Terreno en manzana 459 ciudad de Paysandú, padrón N.o 2964, compuesto de 654 ms. 85.50 cms., deslindados: 14.90 al Oeste, sobre calle Coronel Pinilla; igual medida al Este, con J. A. Buriach y 43.95 a cada uno de sus otros dos lados: al Norte, con L. Fraschini y R. A. Pasarello y por el Sud, con D. Sutlsvich; 6.o Terreno en manzana N.o 118 ciudad Paysandú, padrón número 6779, compuesto de 380 ms. 1975 cms., que se deslindan: 8.85 al Norte, sobre la calle Colón; igual medida al Sud, con Suc. de A. Megala, y 42.95 a cada uno de sus otros dos lados: por el Norte y Oeste, con sucesores de doña S. de los Santos Pérez; 7.o Terreno en manzana 237, ciudad de Paysandú, padrón N.o 3345, compuesto de 236 ms., que se deeslindan: 8 ms. al Norte sobre calle Solís; igual medida al Sud, con M. Giacosa, y 42 ms. a cada uno de sus otros dos lados: al Este, con C. Giovanetti y al Oeste, con A. Camino; 8.o Terreno situado en ejido Paysandú, quinta 182, padrón 5406, compuesto de 300 ms. que se deslindan: 12 ms. de frente al Oeste sobre calle Uno; igual medida al Este con J. I. Pagani, y 25 ms. a cada uno de sus otros dos lados: al Norte, con el mismo Pegani y al Sud, con calle Uruguay; y 9.o Terreno situado en manzana 320; ciudad Paysandú, padrón N.o 4690, compuesto de 300 ms. 78 dms., que se deslindan: 27.14 al Norte, con F. C. Castellanos; 28.78 al Oeste con J. Novoa; 4 ms. al Sud a calle Charrúas estando formado el límite Este por tres rectas, la primera hacia el Norte, 20.85, la segunda hacia el Este 23.24, y la tercera hacia el Norte 8 ms., cuyas líneas separan de calle Misiones y J. J. Rampa. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, veredas, saneamientos, medianerías e impuestos, así como los gastos de mensura y plano; C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$90.00 Feb.12-1209-v.mz.4.

JOSE CARLOS LORENZO LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ, VICTOR y GONZALO PEREZ e INES y MANUELA PEREZ, ERNESTO F. o ERNESTO FRANCISCO PEREZ y CARLOTA PEREZ (fojas 182) (Lo. 13, N.o 217 fo. 175), se hace saber: Que el día 16 de Marzo del año entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras situado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial de este Departamento de Rocha, que forma parte de la empadronada con el número ochocientos setenta y cuatro, con la superficie contenida en diecinueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros, costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle José P. Ramírez; por otro con el teatro perteneciente a Domingo Aguirre, Gabino Pereyra, Eladio González y sucesores de Damián Biurrun y por el fondo sucesores de Víctor y Domingo Pérez. Avaluado en la suma de seis mil pesos. Y, 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que forma parte del empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, con la superficie contenida en diez metros treinta centímetros de frente a la calle José P. Ramírez, por diecinueve metros cincuenta centímetros costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con terreno de los sucesores de Domingo Pérez, por otro con Francisco Cola y por el fondo con el teatro perteneciente a Domingo Aguirre, Damián Biurrun, Gabino Pereyra y Eladio González. Avaluado en la suma de mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las bases antes referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del o de los compradores, cuyos gastos deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de autorizarse aquéllas las cuales se otorgarán dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sean aprobadas las diligencias de remate. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Feb.12-1219-v.mz.4.

COMERCIALES

DAYMAN, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Daymán, Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto 11), el día 21 de Marzo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades: 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$4.20 Feb.8-1058-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FERMIN RIVERON compra el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras y lechería sito en la calle Rivera 4125. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Silvaira Chiozzoni de Pérez. — Fermín Riverón.

$6.00 Feb.6-939-v feb.25.

V E N T A

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el inmueble empadronado con el N.o 170.715 sito en avenida Italia N.os 3559 a 3559 (bis), donde tengo establecida la "Carpintería José Loschiavo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), escribanía Leopoldo Oscar Fernández. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — José Loschiavo.

$12.80 Feb.6-993-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Peña y López avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar, calle Uruguay N.o 1001, al Sr. DAVID GARCIA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 2 de 1947. — Jesús Peña, José López. — David García.

$6.00 Feb.6-984-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alonso y Triay avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su almacén de comestibles avenida Agraciada N.o 3203, a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Enero 31 de 1947. — José Ramón Alonso. — Carlos A. Triay. — Manuel Cercido. — Félix José López.

$6.00 Feb 6-986-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Floriano Ruiz avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su puesto de frutas y verduras calle 25 de Mayo N.o 351 a los Sres. MANUEL VEIGA y SERAFIN CONSTENLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Febrero 1.o de 1947. — Floriano Ruiz. — Manuel Veiga. — Serafín Constenla.

$6.00 Feb.6-987-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de NUÑEZ y FALERO en el ramo de almacén, frutas y verduras, en la calle Millán 2702, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que girará bajo la razón de Atilio y Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Atilio Núñez. — Lizaro Falero. — Néstor Núñez.

$9.00 Feb.6-988-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. TOMAS MUSCARA el despacho de bebidas, hospedaje y fonda sito en Yacaré 1596, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — Mariano Rosetti. — María Elena Muso de Rosetti. — Tomás Muscará.

$6.00 Feb.6-989-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Criollos número 4249, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Inocencio V. Ferraro.

$3.00 Feb.5-979-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Garibaldi N.o 2951, a DALMIRO OUTERELO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Julio Calvo.

$3.00 Feb.5-980-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Parador Rincón del Pino, S. L." que bajo la firma "ZUCOLINI y COMPAÑIA" gira en la 6.a sección judicial de San José, kilómetro setenta y seis de la carretera a Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Luis Zucolini. Los acreedores se presentarán en la sede expresada de la Sociedad o en Ciudad de Astorga 636. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio artículo 492. — San José, Enero 27 de 1947.

$12.80 Feb.4-939-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Enrique García hace saber al público que ha vendido a don RICARDO PINTOS el hotel que tenía establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo N.o 846, y emplaza a sus acreedores para que concurran a la dirección indicada a reclamar el importe de sus créditos. — Enrique García.

$8.00 Feb.10-1160-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí en venta a los señores RAMON CALIXTO DINARDI y ADRIAN SOMMA el comercio en el ramo de confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio número 684. — Durazno Febrero 3 de 1947. — Diego Enrique Tous.

$8.00 Feb.10-1161-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don PEDRO IRISARRI el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo el mismo de la totalidad del activo y pasivo. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Mariscala, Enero 31 de 1947. — R. Lupi Helguera de Díaz. — Pedro Irisarri.

$16.00 Feb.10-1153-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Vera Hermanos" "De María y Hermano" y Emilio Calo Gori enajenarán a la Sociedad Anónima "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA, S. A" (Cipogran), los establecimientos comerciales que en el ramo de compra y venta de aves y huevos giran en esta ciudad en la calle Batoví N.o 2126, el segundo en la calle Rocha N.o 2260 con sucursal en José L. Terra N.o 2216 (bis) y el tercero en la calle Marmarajá N.o 2123. Acreedores presentarse en la escribanía Pagoupé, 25 de Mayo N.o 591 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — "Vera Hnos.". — "De María y Hno.". — Emilio Calo Gori.

$16.00 Feb.10-1136-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ANIBAL GROSSO la casa de comercio que en el ramo de librería giraba en esta ciudad, calle Eduardo Acevedo 1458 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Luis Alberto Menafra. — María Luisa Alvarez de Menafra.

$9.60 Feb.10-1114-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que el señor Adalberto Rubinstein ha prometido vender la cuota social que le corresponde en la sociedad "RUBINSTEIN, SOBRAL y WEISS", propietarios del restaurant "La Plaza", calle Juncal 1315, a sus consocios. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación, emplazando a los interesados a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Penino, Florida 1424. — Montevideo, Febrero 6 de 1947.

$9.60 Feb.10-1158-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BENECH y Cía. Ltda.". El activo y pasivo quedó a cargo de la sociedad anónima denominada "Benech Industrial y Comercial, S. A.". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Eduardo A. Benech. — Raúl Clarck — Edison I. Hill. — Dionisio Francisco Scanavino — Damián Costa. — Jorge W. Hill.

$9.60 Feb.10-1151-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rybakas y Socolosvky, venden a PAPELERIA e IMPRENTA ALFA S. A., su negocio de dicho ramo de la calle Soriano 873. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en esa dirección. Interviene escribanía Fon-Amor y Fernández.

$6.40 Feb.10-1147-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que la sociedad "Lemos y Cía.", propietaria del "Garaje Ferro", ha enajenado su activo y pasivo a la Sociedad "FERRO HERMANOS S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1573. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

$12.60 Feb.10-1164-v.mz.3.

LIBRERIA DEL LAUREL

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Parallada vendecemos al señor RAUL SADY SOUBES la "Librería del Laurel", ubicada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1391 haciéndose cargo el adquirente del pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro de las horas hábiles, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Puppo y Cía.

$9.00 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a COPERNICO MONDOUTEY el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2590. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — José Adolfo Cambón Rodríguez. — Gabriela B. de Cambón.

$6.00 Feb.7-1032-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CESAREO FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 659. Acredores presentarse en comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Campio Carreira García. — Purificación Ramilo de Carreira.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero próximo a las 15 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social e informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Elección de Directores y suplentes; 3. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de Febrero de 1947. — El Secretario.

$10.00 Feb.7-1074-v.feb.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Armando Racine el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuya primer copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 11 al folio 57 del tomo 16 del Registro de Constratos, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "C. U. I. R. E. X Ltda.". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el extranjero. Objeto: compra, venta, importación, exportación y representaciones de productos, mercaderías, materias primas, máquinas y todo lo relacionado con la industria y el comercio del cuero y sus derivados. Plazo: cuatro años, a partir del 11 de Enero de 1947 con prórrogas automáticas de año a año, no disolviéndose la sociedad por muerte o incapacidad de uno de los socios. Capital: cien mil pesos. Aportes y socios: Marcelino Santiago Rodríguez García, $ 40.000.00; Andrés Ramponi Lorda, $ 20.000.00; Jaime Berdié Monlau, $ 10.000.00; Manuel Evaristo Rodríguez García $ 10.000.00; Marcelo René Rodríguez García $ 10.000.00, y César Santiago Rodríguez García $ 10.000.00. Todos los socios integran en ese acto el 50 o|o en efectivo. Asambleas: anuales. Directorio: integrado por Marcelino Santiago Rodríguez García, Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García, hasta el 1.o de Enero de 1951, pudiendo ser reelectos. Administradores: Marcelino Santiago Rodríguez García, Andrés Ramponi Lorda, Jaime Berdié Monlau y Manuel Evaristo Rodríguez García tendrán el carácter de Gerente General. Representarán a la Sociedad Marcelino Santiago Rodríguez García, conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. En su ausencia actuará Andrés Ramponi Lorda. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: en proporción a los aportes.

$24.00 Feb.6-992-v.feb.19

A V I S O

Moisés Arie Balken vende, libre de activo y pasivo, a EDWARD AREND el negocio de confecciones para damas "Mabel" 18 de Julio 1477. Los acreedores deben comparecer a Cerrito 592. — Escribanía Fon-Amor y Fernández dentro de treinta días.

$6.40 Feb.10-1148-v.mz.3

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el cuatro de Enero de 1947 por el escribano Israel Nemirovsky, don Jacobo Svirski cedió a doña SOFIA BLAIVAS DE FISCHMAN, la cuota que como socio le correspondía en la sociedad Fischman y Compañía Limitada, que gira en Montevideo bajo la denominación de Tintorería La Suiza Limitada, en las casas de las calles Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Por la misma escritura, los integrantes de la nombrada sociedad modificaron el contrato constitutivo de la misma, solamente en los dos puntos siguientes: A) El uso de la firma social estará única y exclusivamente a cargo del señor Vladimiro Fischman; y B) La señora Sofía Blaivas de Fischman no tendrá obligación de trabajar en los comercios sociales. La copia de la escritura referenciada fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 52 vuelto, del tomo 16 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Fischman y Compañía Limitada.

$14.00 Feb.14-1146-v.feb.22.

PUNTAL S. A.

Tejidos e Hilados

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Febrero de 1947 a la hora 17, en el local de la sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1946. Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará validamente constituida cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponderá. — Febrero 1.o de 1947. — E. Secretario. dan.

$15.80 Feb.4-977-v.feb.14.

ELECTROQUIMICA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Habiendo el Directorio resuelto una emisión por vln. $ 30.000.00 se invita a los señores accionistas a subscribirse a las nuevas acciones, en proporción a sus tenencias, dentro de los 30 días contados desde la primera publicación del presente aviso. — El Directorio.

$4.00 Feb.10-1157-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 40 de los estatutos, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1947, en el local del "Centro Comercial" (25 de Febrero 428), a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día. 1) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas. 2) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proverse de la correspondiente boleta que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el de la asamblea. B) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fijada para la asamblea; no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero 1.o de 1947. — Gregorio Lima, Presidente — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$20.00 Feb.10-1182-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, venta de pan y fiambrería calle 21 de Setiembre N.o 3098, a GREGORIO PEDRO GARCIA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1947. — José Trigo García.

$6.00 Feb.5-981-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1262 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Pino y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

CESIONES DE CUOTAS

A los efectos del artículo 492 del C. de Comercio, ley número 2904 y decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura del 24 de Diciembre último, ante el escribano José F. Jaso, doña Juana Artigue de Steffen y Hermann Steffen cedieron tres cuotas cada uno de capital de la sociedad "Carlos Steffen, Limitada" al socio de la misma, PATRICIO BURASTERO, cuya copia se inscribió con el N.o 15 Fo. 81 v. tomo 16 del Registro de Comercio llevado por Civil 6.o. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Carlos Steffen, Ltda.

$8.00 Feb.5-982-v.feb.15

DISOLUCION Y VENTA

Se advierte al público y comercio en general que se ha resuelto disolver la razón social que giraba en esta plaza, en la calle Venezuela N.o 1284, en el ramo de metalización y fábrica de ventiladores bajo la razón social "JOSE CAFINI, SOCIEDAD EN COMANDITA", retirándose de la misma los socios Osvaldo Capelli y Concepción Larregain de Saccone. El activo y pasivo de la misma pasará a ser patrimonio de los otros dos socios, Sres. JOSE CAFINI y CIRIACO MATEOS, quienes girarán bajo la razón social "José Cafini, Sociedad en Comandita". Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Venezuela N.o 1284.

$12.00 Feb.5-957-v.mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes, S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social, localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones) el día 22 del corriente mes de Febrero a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Asuntos entrados; 3.o Modificación de los estatutos sociales, a los efectos de incorporar a los mismos las modificaciones impuestas por la ley que fija el régimen de las cooperativas; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$10 40 Feb.6-991-v.feb.22.

SOCIEDAD RURAL "CUCHILLA DE MANGUERAS"

AVISO - CITACION

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural "Cuchilla de Mangueras", de acuerdo con su resolución de fecha 10 de Noviembre de 1946 y con lo establecido en los estatutos artículos 14, 33 y 34, se convoca a asamblea general para el día 18 de Febrero de 1947, con objeto de tratar la disolución y liquidación de esta Sociedad. Se deja especialmente establecido que si no hubiera quórum para sesionar ese día de acuerdo con los estatutos desde ya se fija como segunda citación la fecha del día 28 de Febrero de 1947 a la misma hora, y se tomará resolución con los accionistas que concurran. Lugar de reunión; casa de Ceferino Alonso. Hora 10. — Presidente, Clementino Brum. — Secretario, Ceferino Alonso.

$10.00 Feb.6-990-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor PABLO J. VARELA, el almacén y bar sito en avenida Simón Martínez número 4552. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Jorge T. Adda.

$6.00 Feb.8-1092-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí aportar como capital a la sociedad colectiva "SZAJEWICZ y ELENBERG" el comercio de café y bar ubicado en la calle Canelones 899. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Israel Szajewicz. — Rosa Dubinsky, Escribana.

$6.00 Feb.7-1085-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviene. — La Sucesión J. N. Pesce compra el comercio ramo venta de caramelos bombones y galletitas sito en la calle Colonia N.o 1623. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Orlando J. Calvo. — Sucesión J. N. Pesce.

$6.00 Feb 8-1075-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el Hotel Lisboa, Br. España 2955, a ROMEO CALONI PEREYRA. Presentarse acreedores Esc. Braga, Rincón 696. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Aurora Correa Silva.

$3.00 Feb.8-1061-v.feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley número 8.992 se hace saber que con fecha 11 de Enero de 1947, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "REGARPAR, Soc. Resp. Ltda.", siendo sus socios integrantes los señores Ricardo Pareja Piñeyro, Elías Regules Marghieri y Luis García Mortalena. Objeto: la importación y exportación de artículos manufacturados o materias primas representaciones, comisiones y consignaciones en general. Plazo: diez años, tácitamente prorrogables por períodos iguales. Capital: cinco mil pesos, aportados: tres mil pesos por el Sr. Ricardo Pareja Piñeyro, mil pesos por el Sr. Elías Regules Marghieri y mil pesos por el Sr. Luis García Mortalena. Administración. La Administración y dirección: estará a cargo del señor Ricardo Pareja Piñeyro. Domicilio: 25 de Mayo 555. Utilidades y pérdidas: serán distribuídas en proporción a los capitales aportados. Los estatutos fueron inscriptos con el N.o 21 al Fo. 167 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 28 de Enero de 1947. — R. Pareja Piñeyro. — Elías Regules Marghieri. — Luis García Mortalena.

$16.00 Feb.8-1108-v.feb.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1946 (art. 10 de los estatutos); 2.o Elección de Directorio: 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (art. 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 911 de las 8 a las 11 horas, todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 12 de Febrero y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 Feb.1.o-885-v.feb.20.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 del corriente a la hora 21 en el local de la calle Magallanes N.o 1740, en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día: Considerar el balance anual del ejercicio ppdo., reformas de los estatutos y otros asuntos de interés para la Asociación presentados por el Directorio. — El Secretario.

$8.00 Feb.8-1103-v.feb.21.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a LORENZO DAMELLES y a EUGENIO BLATTMANN, y a URBINO MARTINS ALVES, ANGEL MOSCATELLI y KUNO TESSMAN STAUB, prometientes compradores de terrenos a plazos los dos primeros con contratos no inscriptos, respectivamente, referentes a los solares N.o 265, padrón 66577, con frente a la calle Espronceda, y N.o 27 manzana 8, padrón 9609 m|a, con frente a calle Letra B (Balneario Las Toscas), y los tres últimamente nombrados, con contratos inscriptos en el Registro con el N.o 1313, Fo. 313, Lo. 27; N.o 794 Fo. 179, Lo. 29, y N.o 1020, Fo. 224, Lo 29, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad respecto de todos los contratos y se solicitará la cancelación de los inscriptos en el Registro. — Montevideo Febrero 4 de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Feb.7-1084-v.feb.26.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 13 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Feb.8-1112-v.feb.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 27 de Diciembre de 1946, ante el escribano Salvador E. Lluch se constituyó la sociedad denominada "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 13 al folio 115 v. del tomo 15 del Registro de Contratos. Objeto: importación y exportación de productos químicos, perfumerías, etc., y representaciones en general. Capital: treinta mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Abram Simsilevich y Alejandro Sorojovich, todo integrado en mercaderías, muebles, útiles, etc. Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: ciudad de Montevideo. Administración: ambos socios. Distribución de ganancias: Alejandro Sorojovich, 60 o|o; Abram Simsilevich 40 o|o.

$10.00 Feb 5-975-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Magnoni y Rodolfo Bañales hacen saber que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico tienen establecido en la calle San Quintín número 4351, de esta ciudad quedando a cargo del establecimiento el socio CARLOS MAGNONI, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada dirección con sus justificativos (ley del 26 de Setiembre de 1904).

$6.00 Feb.8-1094-v.feb 27.

"QUEGUAY" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "Queguay", Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo próximo a las dieciséis horas, en su sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$4.20 Feb 8-1059-v.feb.15.

CASUPA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de Casupá, Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto 11), el día 21 de Marzo próximo, a las quince y treinta horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades, 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.20 Feb.8-1060-v.feb.15.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Febrero a las 10 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firma el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (art. 37 de los estatutos). — Florida, Enero 23 de 1947. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario.

$21.60 Feb.4-851-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Eugenio Kramer, el 22 de Enero corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 2 del folio 4 vto. al folio 8 vto. del libro 2, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo siguiente: Socios: Espiro Juan Jancich, Héctor Aníbal Di Palma, Carlos Roque Barbieri, Isaías Shakespeare Pesce y Juan Eduardo Azzini. Objeto: negocios de representaciones nacionales o extranjeras, consignaciones comisiones, corretajes, industrias mecánicas, compras, ventas, importaciones y exportaciones. Denominación: "Organización Industrial Montevideo Limitada" "O. I. M. Ltda". Domicilio: calle Acevedo Díaz N.o 1667. Capital: $ 10.000,00 aportados por partes iguales entre los cinco socios. Plazo: 2 años, contados desde el 22 de Enero de 1947, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año si tres meses antes de cada vencimiento alguno de los socios no manifestara su intención de separarse. Dirección: la Dirección y administración estará a cargo de los cinco socios y la firma será usada por dos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: se distribuirán en partes iguales entre los 5 socios Fondo de reserva: cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el 50 o|o, del capital social. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Héctor Aníbal Di Palma. — Espiro Juan Jancich. — Carlos Roque Barbieri. — Isaías Shakespeare Pesce. — Juan Eduardo Azzini.

$20.00 Feb 4-928-v.feb.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Chata "Areferro 28"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la chata "Areferro 28" por el de "Indaré 1". — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb 4-929-v.feb 22.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Remolcador "Areferro 30"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del remolcador "Areferro 30" por el de "Indaré 2" — Montevideo, Enero 31 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Feb.4-930-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza avenida Gral. Rondeau - Lima - Paraguay, bajo la razón social de DE LEON y VIVO, LIMITADA, en el ramo de concesionarios Ford, Talleres Mecánicos e Importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Homero A. De León a partir del 31 de Enero de 1947. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el domicilio comercial, avenida Gral. Rondeau 1899. — Montevideo Enero 31 de 1947. — Joaquín Vivo Rivas. — Homero A. De León.

$12.80 Feb.4-935-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a D. E. L. I. S. A. el comercio establecido en Justicia 2252. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Martín García 1841, en el plazo legal. — Genta Hermanos.

$6.40 Feb 3-905-v.feb.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a PABLO PERRONE mi parte en la carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Cambón.

$3.20 Feb.3-919-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — JUAN RINALDO BELLONO y EDUARDO CHIAPPE compran el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle Veracierto 2802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Enrique Espiñeira Brandi. — Juan José Espiñeira. — Juan R. Bellomo. — Eduardo Chiappe Brandi.

$9.60 Feb.3-918-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señor ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES y RICARDO DOMINGO RISSO RISSO la casa de comercio que en los ramos de taller mecánico, garaje y venta de nafta y aceites tenemos establecida en la casa números 1921 y 1923 de la calle Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — León Larenas Izquierdo. — Herminia Brandón de Larenas.

$9.60 Feb.3-916-v.feb.22.

TERRITORIAL URUGUAYA, S. A.
(EN LIQUIDACION)

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya que: I) La Sociedad dispuso oportunamente el rescate de esas acciones por su valor nominal; II) El importe de las mismas ha sido depositado en la "S. A. Hoteles de Atlántida", con oficinas en esta ciudad calle San José 1070, donde podrán ser canjeadas; III) Para cobrar sus créditos deberán presentar las acciones respectivas. — La Comisión Liquidadora.

$9.00 En.31-845-v.feb.19.

CIERRE DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 de Enero de 1947 he cerrado mi comercio que tenía establecido en Melo (Departamento de Cerro Largo), en la calles 18 de Julio y Colonia, y que giraba bajo la razón social de GINO y RODRIGUEZ. A los efectos citados se hace la presente publicación. — Melo, Enero 22 de 1947. — Danilo Gino.

$9.60 En.30-827-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, los esposos Juan Manuel Madruga y María Cuello de Madruga hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JORGE PEZAROGLO el comercio que en los ramos de hotel y posadero tenemos en la ciudad de Rivera y que gira en esa plaza bajo la denominación de "Fonda Española", ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Lavalleja. El activo y pasivo de la misma queda a cargo de los vendedores hasta el 21 del mes y año de la fecha. Los interesados deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Rivera, Enero 23 de 1947. — Juan M. Madruga. — María Cuello de Madruga. — Jorge Pezaroglo.

$15.00 En.31-836-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Vicente Concepción venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A., las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de hielo y bebidas gaseosas que tiene establecida en la ciudad de Maldonado, casa N.o 659 de la calle Florida y N.o 845 de la calle Rincón. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la aludida Compañía, casa N.o 2390 de la avenida General San Martín, con los justificativos de sus créditos, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Concepción. — Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A.

$15.00 En.31-856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo, Pedro Marcelino Tropiano, en la casa N.o 3562 de la calle Uruguayana de esta ciudad. Los acreedores a cualquier título deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial de dicho Frigorífico, calle Solís número 1480. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Por Sucesión de Pedro M. Tropiano: Margarita Blanca Rufino de Tropiano.

$9.00 Feb.7-1047-v.feb 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, para la explotación de la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897 formándose a la vez una nueva entre los señores Goenaga y Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza. — Celestino Rodríguez Varela. — Gumersindo Campos.

$9.00 Feb.7-1027-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a COMESAÑA GIRALDEZ y Cía., el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Avelino Otero Valverde. — Albina Piñeiro de Otero.

$6.00 Feb7-1028-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a GENARO FERNANDEZ y RUBEN FERNANDEZ el comercio de venta de frutas verduras fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1947. — Carmela Salinardi de Menéndez. — Julián Menéndez Etchevar.

$6.00 Feb.7-1029-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL TORRES y VICENTE FERNANDEZ la fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Médanos 1801. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Por Sucesión de Baldomero Pena Vamonte; Carolina Forte de Pena.

$6.00 Feb.7-1030-v.feb.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad FIGUEROA y LAVIUZZA, establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Suecia 2251, desligándose de la misma Francisco Figueroa y constituyéndose nueva sociedad entre Horacio Laviuzza y Ricardo Laviuzza, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Francisco Figueroa Castro. — María Luisa Busque de Figueroa. — Horacio Laviuzza Goicoechea.

$9.00 Feb.7-1031-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. HAIM VITALI LEVY la casa de comercio que en los ramos de almacén, frutas y verduras tengo establecida en la calle Cubo del Sur 3702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Fernando Sabuguy. — Haim Vitali Levy.

$9.00 Feb.7-1019-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LUIS MARTIN CANALEJO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Rivera 2650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1947. — Guillermo García Sánchez. — Adela Carrizo de García. — Juan Pedro Pérez Acuña. — María Elena Montes de Pérez.

$9.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

"APARICIO Y COMPAÑIA LIMITADA"
SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 23 de Diciembre de 1946 autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro Nacional de Poderes con el N.o 15 al Fo 18 del Lo. 214 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 14 de Diciembre del año ppdo., bajo el N.o 22 al Fo. 172 vto. del Registro de Contratos, tomo 14, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los trabajos de la industria metalúrgica y de electricidad en general de talleres de mecánica de reparaciones, fabricación de todo artículo de mecánica y electricidad negocios de importación, exportación y representaciones instalaciones industriales mecánicas y eléctricas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo además industrializar y comerciar en los ramos indicados y sus derivados, por cuenta propia o de terceros y también en sociedad con otros o a comisión o en otras condiciones Girará bajo la denominación de "Aparicio y Compañía Limitada" y su domicilio actual es en esta ciudad, en la casa N.o 3756 de la avenida Agraciada, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo las bases principales las siguientes: A) El plazo de duración está comprendido entre el 1.o de Enero de 1947 y el 31 de Diciembre de 1949 con prórrogas automáticas de 2 en 2 años toda vez que tres meses antes de vencerse el plazo alguno de los socios no comunique por escrito a los demás su deseo de que ésta se disuelva; B) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), compuesto en la forma siguiente: $ 15.000.00 (quince mil pesos) el señor Joaquín Aparicio Medina; $ 3.000.00 (tres mil pesos), el señor Conrado Aparicio Medina y pesos 2.000.00 (dos mil pesos) el señor Daniel López Patiño. El 50 o|o de dicho capital se aportó en el acto de firmarse la escritura referida, mediante $ 7.000.00 en efectivo y $ 3.000.00 depositados en el Banco Popular del Uruguay (agencia N.o 3). El 50 o o restante serán integrado cuando lo resuelva el administrador de la sociedad, previo aviso de 30 días dentro de un plazo no mayor de un año, contado del 23 de Diciembre último; C) La Sociedad tendrá un Directorio que lo constituirán los asociados; D) La Sociedad será administrada por el socio señor Joaquín Aparicio Medina; E) La asamblea general ordinaria se realizará anualmente; F) Anualmente, es decir el 31 de Diciembre de cada año y dentro de los dos meses siguientes y con las operaciones hasta esa fecha, se practicará el balance general debiendo en éste destinarse para fondo de reserva el 5 o|o; G) Pérdidas y ganancias: en caso de producirse serán éstas debitadas en las respectivas cuentas de capital en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, Febrero de 1947.

$38 00 Feb.8-1100-v.feb.21.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del Art. 27 de los estatutos, se invita a los señores acccionistas a asistir a la asamblea que tendrá lugar en la calle Entre Ríos N.o 1060, el día 25 de Febrero de 1947 a las 10.30 horas. Orden del día: 1 Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2 Tomar en consideración la memoria del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3. Designación de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración del Síndico. 4. Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta.

La inscripción de acciones puede efectuarse en las oficinas de la sociedad calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 20 del corriente, inclusive. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — El Secretario.

$12.00 Feb.11-1239-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ERISMO PEREIRA compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Gobernador Viana 2573. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 6 de 1947. — Lucio Reguscí. — Erismo Pereira.

$6.00 Feb.11-1191-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al FRIGORIFICO NACIONAL mis casas de comercio en el ramo de carnicerías, instaladas en las calles Cabelones 2449 Durazno 2463 y Santiago Sierra 3253. Acreedores: Solís 1480 (2.o piso). — F. A Pasolini.

$6.00 Feb.11-1192-v.mz.3.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimocuarto ejercicio social, retribucón para Directores y Síndico distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Elección de un Director para ampliar el actual Directorio. 5.o Aumento de capital. — Arturo Ballester, Presidente.

$10.00 Feb.3-894-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la sociedad "MAXIMO GONZALEZ y Cía", en ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, de la ciudad de Canelones, e integrada por Juan y Máximo González, así como que entrará en nueva sociedad con el señor Juan González el señor Julio M. González y que la nueva firma "Juan y Julio M. González tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio arriba referido. — Canelones, Enero 24 de 1947. — Juan González. — Máximo González. — Julio M. González.

$15.00 En.31-849-v.feb.19.

AERO CLUB PAN DE AZUCAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 5 de Febrero a las 7.30 hasta el 26 del mismo mes a las 10 horas, pudiéndose entregar las propuestas respectivas dentro de ese mismo plazo en la citada oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Febrero a la hora 10 en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, en presencia de los interesados que concurran — Eduardo Becco, Presidente. — Miguel A. López Secretario.

$7.00 Feb.6-1016-v.feb.13.

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816 el 25 del corriente a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de un Director y suplente por el término que falta para completar el período del primer Directorio de la sociedad. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$12.00 Feb.10-1197-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena, dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio N.o 1008, con los comprobantes respectivos. — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16.00 En.23-670-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JULIO MONTEDONICO mi comercio que en el ramo de bazar y juguetería tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2158. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra número 1270. — Montevideo Febrero 7 de 1947.

$9.00 Feb.11-1193-v.mz.3.

HOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 y siguientes se cita a los accionistas de la empresa a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la misma, Mercedes 915, el jueves 27 del corriente a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de dos accionistas para integrar la mesa escrutadora y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance estado de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección del Directorio para el período 1947 - 1951; 5.o Elección de Síndico para el ejercicio 1947.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20, todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$12.00 Feb.11-1183-v.feb.24.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XXII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (art. 41). Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al vigésimosegundo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1946 y capitalización parcial del fondo de reserva especial. Tercero: Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12). Cuarto: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Quinto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas. — Primera: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491 de horas 9 a 11. Segunda: Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Enero 24 de 1947. — El Directorio.

$18.00 Feb.11-1179-v.feb.24.

E. G. A. M., SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1947 a las 17 y 30 horas en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez N.o 3204|40, a fin de considerar el siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; II. Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 11.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre último; III. Distribución de utilidades (artículo 31); IV. Elección del Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (art. 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Se encarece puntualidad pues el Art. 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Feb.11-1177-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado, de fecha de hoy, hemos convenido la disolución de la sociedad "DANIEL VARELA y SIRER", que en el ramo de negocios inmobiliarios, corretajes y representaciones gira en la calle Zabala N.o 1310, de esta ciudad. El señor Daniel E. Varela (hijo), continuará con el giro de la sociedad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en el estudio del Dr. Mattiauda, calle Ituzaingó N.o 1309 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 30 de 1947 — Daniel E. Varela (hijo). — Juan A. Sirer.

$9.00 Feb.11-1171-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. SAMUEL ZILBERMAN el negocio en el ramo de comestibles y fiambrería instalado en Guayaquí 3345|49 según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de 16 a 18 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Walter Cohn.

$6.00 Feb.12-1206-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don GILBERTO MARTINEZ el comercio de carnicería situado en esta ciudad calle José E. y Ordóñez esquina Dr. Ramón Vázquez Varela. Acreedores en esa casa. — Canelones, Febrero 8 de 1947. — Indalecio T. Carrera.

$5.60 Feb.12-1211-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 29 de Enero de 1947 por el escribano Ulises W Riestra, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "El Hacha", la razón de GARCIA y REGUERO, calle Buenos Aires número 202, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los socios doña Soledad García de Reguero, Raúl Eugenio, Yolanda y Beatriz Aurora Reguero vendieron sus partes a su condómino Agustín Roberto Reguero, quien conjuntamente con el otro socio, José María García, continúan con la casa. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores de dicha casa para que comparezcan en ella con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — José Ma. García.

$14.00 Feb.12-1220-v mz.3

A V I S O

Comunico (ley 26 de Setiembre de 1904), que he prometido vender a doña CARMEN CACERES DE GIOVANAZZI la panadería y lechería que tengo instalada en Guayabo 1900, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero de 1947 — Horacio Giorge. — Carmen C. de Giovanazzi.

$5.60 Feb.12-1210-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad GUILLERMO MULET VIDAL y HERMINIO PAYDRO situada Felipe Caballero 4016, fábrica de calzado, quedando a cargo activo y pasivo Guillermo Paydro De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Guillermo Mulet Vidal. — Herminio Paydro.

$5.60 Feb.12-1227-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr. PEDRO POUQUETTE mi casa de comercio de depósito de productos agrícolas situado en la avenida Gral. Flores 4871. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Febrero 5 de 1947. — Anacleto Olivera Doll — Pedro Pouquette.

$5.60 Feb.12-1228-v.mz.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber que hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "HECTOR I. BONTI y COMPAÑIA" debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Alfonso Requiterena Vogt, sito en avenida 18 de Julio N.o 1081. — Fray Bentos Enero 31 de 1947. — Héctor I. Bonti.

$12.00 Feb.12-1248-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos se hace saber al comercio y al público que la sociedad colectiva "Ferro Hermanos" ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "FERRO HERMANOS S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú N.o 983. — Montevideo, Enero 31 de 1947.

$9.60 Feb.10-1163-v.mz.3.

SOCIEDAD LIMITADA "INCUR"

Por escritura autorizada por el escribano Juan C. Mussio Barreto el 12 de Diciembre de 1946, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 2 al Fo. 4 del Lo. 1, se constituyó la sociedad "Incur, limitada" con domicilio en esta ciudad, siendo su objeto la industria cuerill uruguaya; su capital $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) en efectivo. La integran los señores Adolfo Altman, José Fogel y Guillermo Farcas. La dirección y administración a cargo del Sr. Altman. Conforme a lo dispuesto por el decreto - ley de Abril 26 de 1933 se hace esta publicación por diez días. — Montevideo, Enero 24 de 1947.

$10.00 Feb.12-1240-v.feb 25.

"SOUTH AMERICAN IMPORT EXPORT COM. LTDA." SAIMPEX, SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Constituída el 25 Enero 1947. Inscripta con el N.o 5 al folio 17 del libro 2 del Registro de Comercio Civil 2.o. Socios: Sres. Jorge Pany y Nicolás Vilhar. Capital: $ 20.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones etc. Denominación: South American Export Import Co. Ltda., pudiendo usar la sigla Saimpex. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: tres años prorrogable por igual término. Uso de la firma y administración: los dos socios, conjunta o separadamente. Balances: 31 Enero. Asambleas: cinco primeros días de Febrero cada año. Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales.

$8.00 Feb.12-1241-v.feb.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FRANK SURGEY Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura, que en esta ciudad el 25 de Enero de 1947 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 3 del Fo. 8 v. al fo. 11 del Libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Socios: Señores Frank G. Surgey Cobham, casado con Milfred T. Clark, domiciliado en calle Libertad N.o 2779; Ernest Surgey soltero, domiciliado en calle Sarandí N.o 430; Arturo Cobham Fitz Herbert, soltero, domiciliado en Boulevard Gral. Artigas N.o 659; y Juan Pedro Maisonnave Bassino, divorciado, domiciliado en calle Francisco Araúcho N.o 1353, todos en esta ciudad. Denominación: "Frank Surgey y Compañía Limitada". Objeto: Importación, exportación, representación, manufactura, elaboración y compra y venta de artículos en general y especialmente negocios relativos a camiones, autobuses, automóviles, aviones, motocicletas y bicicletas, repuestos y talleres mecánicos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. Capital: $ 80.000.00, dividido en ochenta cuotas de $ 1.000.00 cada una, perteneciendo veinte cuotas a cada socio. Administración: A cargo de los cuatro socios, por sí o por apoderado. La representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del señor Frank G. Surgey, solo o de dos de los otros socios actuando conjuntamente. La sociedad podrá designar Gerente. Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: 5 o o para fondo de reserva; el resto de las utilidades en proporción de las respectivas cuotas sociales. Plazo: Cinco años a partir de la fecha de la constitución, prorrogables por períodos de un año, automáticamente.

$26.00 Feb.12-1223-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se pone en conocimiento de que el comercio que giró en esta plaza bajo la razón Salvador C. Sbres y luego Julio Isabelino Sbres, ubicado en la calle Roosevelt y 19 de Abril, en los ramos de almacén y bar, ha sido vendido a los señores ODOLFO DOMINGO GALLASTEGUI y MARIO PABLO GALLASTEGUI. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el citado comercio.

$12 00 En.31-961 v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor RAMON DIONISIO ALEXANDRE el comercio que en los ramos de café y adicional bebidas alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en la calle Ituzaingó N.o 701, de esta ciudad. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. Florida, Diciembre 23 de 1946. — Domingo Alberto D'Alessandre. — Ramón Dionisio Alessandre.

$10.20 En.11-202-v.n.20 Feb.12-v.feb.21.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y JOSE COUTO la panadería y confitería instalada en la calle Brito del Pino número 858. Los acreedores deben presentarse centro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 22 de 1947. — B. Más Estrades — Paulina Tejero de Más. — Francisco Rodríguez — José Couto.

$10 20 En.29-803-v.feb 19.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, desde el día 6 de Febrero corriente, a las 7.30 hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas, pudiendo entregarse las propuestas dentro del mismo plazo. La apertura de propuestas se efectuará en la citada Dirección, el da 28 de Febrero del mes actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — José Bide, Presidente. — José M. Pérez, Secretario.

$7.00 Feb.7-1055-v.feb.14.

V E N T A

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don JOSE CABEZAS CALVELO la mitad proindivisa de la panadería instalada en la casa número 3486 y la avenida 8 de Octubre, el que se hará cargo en la misma proporción del activo y pasivo existente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Jesús Tasende Monzo. — María I. Vázquez de Tasende. — José Cabezas.

$10.25 En.29-807-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi establecimiento que en el ramo de bar y anexos tengo instalado en la calle Uruguay N.o 502. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Hermidos O. Vetey

$6.80 En.29-891-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi fábrica de pastas denominada "Fapal" instalada en la calle Larrañaga N.o 202. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22 — Horacio Ambrosoni.

$6.80 En.29-862-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo" café, bar, horno y fiambrería establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704 haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C." R. Cercilo y Cía., Cerrito 635 — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo

$16.20 En 25-721-v.feb 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio jurídico Sandleri Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947 — Beno Olszowski.

$6.80 En 25-706-v.feb.13.

IDAYL S. A

ASAMBLEA ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día domingo 23 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local social, calle Evaristo G. Ciganda N.o 617 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1945 al 1946; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a usted que para poder intervenir en la asamblea es necesario cumplir con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, es decir, munirse del certificado correspondiente y depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios de las mismas, de acuerdo a la ley. — San José Febrero de 1947. — Saludan a Vd. muy atte. — Ernesto R. Sena Presidente. — Benjamín B. Larralde, Director-Gerente. — Juan Carlos Estévez Secretario.

$8.40 Feb.11-1198-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Cestau, avenida 18 de Julio número 1628 (apartamento 17) dentro del término de treinta días. — Daniel Terra

$10 80 En.27-728-v.feb 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Fintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb 13.

P. A. I. F., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de P. A. I. F., Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 2 de Marzo de 1947 a las 9 horas (primera citación) y, para el caso de que no se tuviera el quórum legal, a las 10 horas en segunda citación, todo de acuerdo al artículo 23, en el local de la fábrica (kilómetro 100 de la carretera a Montevideo), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de tres accionistas para que, con la Mesa, efectúen el escrutinio y subscriban el acta (art. 23); 2.o Consideración de la memoria del Directorio del balance anual e informe del Síndico (art. 22) por el ejercicio 1946; 3.o Elección de tres titulares de Directorio y tres suplentes y del Síndico titular y su suplente (art. 10 y disposiciones transitorias); 4.o Remuneración anual del señor Síndico (art. 20). Se previene a los señores accionistas que: A) Para poder formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, Independencia N.o 549, o certificado del depósito en Banco o casa financiera a satisfacción (art. 25); B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder (art. 24), pero ningún mandatario puede ejercer más de una representación; C) En segunda citación la asamblea se considera legalmente constituída cualquiera sea el capital representado (art. 23). — El Directorio.

$8.00 Feb.12-1244-v.feb.13.

"AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 18 horas del día 28 de Febrero de 1947 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, en la calle Rincón número 454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y la proporción de votos y capital presente; 2.o Autorización para emitir las series C) y D) del capital autorizado.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio 16 de 1943 depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. El boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Pava Castelli, palacio Salvo (3.o piso, esc. 6), el día 25 de Febrero de las 15 a 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Teodosio Lezama, Secretario.

$20.00 Feb.3-1075-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Trabajos de reparación de los panteones de los servidores de la patria, en el Cementerio del Buceo

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina pone en conocimiento de los interesados que el 24 de Febrero del corriente año, a las 8 horas, se dará comienzo a la desocupación de los panteones "De los Servidores de la Patria" números 319, 319 c y 319 d, en el Buceo, empezando por el número 319, con el fin de proceder a las reformas y refacción de los mismos, que efectuará el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el plan de obras aprobado oportunamente por la Superioridad.

Atento a este plan el panteón N.o 319 será transformado en columbario, lugar de urnas y osario común de los restos depositados en los citados panteones, dejando los números 319 c y 319 d para depósito de los cuerpos que aún no están en condiciones de ser reducidos.

Los ataúdes, urnas y demás efectos existentes a medida que sean retirados de los panteones, serán depositados en el anexo del depósito del Cementerio del Buceo, cedido especialmente a tal efecto, y donde permanecerá bajo custodia de las autoridades competentes de esa necrópolis hasta tanto sean habilitados nuevamente los sepulcros.

En el momento que se inicie la desocupación se procederá por su orden, a la reducción de los cuerpos que estén en condiciones de ser reducidos.

En previsión de que algunas urnas, por su estado de deterioro, fuera necesaria su renovación, podrán los interesados que lo deseen disponer el canje de la urna vieja por otra nueva. En caso de que no haya interesados en disponer el canje los restos serán depositados en el osario común destinado a tal efecto dentro del panteón número 319, en que se colocarán además, los restos que no sea posible su identificación.

Tanto para el caso de la reducción de cuerpos como para el de canje de urna, el Servicio de Intendencia proporcionará en el propio lugar urnas de fibrolit, individuales, al precio de $ 6.00 cada una.

Para cualquier información relacionada con el presente asunto los interesados podrán dirigirse a la Sección Secretaría de este Servicio, calle Guaraní número 1599, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Febrero 4 de 1947.

Feb 13-v.feb.13.

(Cuenta corriente) Feb.7-20361-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer pinturas a estos Institutos durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ejlauri número 306, el día 25 de Febrero en curso a las 9.30 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20436-v.feb.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Fosfatos minerales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas

Las propuestas deberán presentarse el día miércoles 26 de Febrero corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.13-20421-v.feb.15.

S. O. Y P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION N.o 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una caldera industrial a combustible líquido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 18 de Julio número 953, en horas de oficina.

Fecha de apertura: 12 de Marzo de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20442-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA L. LAPENE DE FOSSATTI, a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte del empadronado con el número 119.543, compuesto de una extensión superficial aproximada de 1 H. 2890 ms.2, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Noviembre de 1946, que declara de necesidad de orden público el mismo y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Feb 13-20437-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita llama y emplaza a la señorita MARIA L. LAPENE, a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo que forma parte del empadronado con el número 169.807, compuesto de una extensión superficial aproximada de 1 H. 9600 ms.2, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Noviembre de 1946, que declara de necesidad de orden público el mismo y a la ley numero 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Feb.13-20438-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la señorita BERTA RIEPHOFF LABORDE a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte del empadronado con el número 35509 compuesto de una extensión superficial aproximada de 3 Hs. 3630 ms.2, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Noviembre de 1946, que declara de necesidad de orden público el mismo y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Feb.13-20439-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza al señor FRAULIO BENITO SIMON a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 1a sección judicial del Departamento de Artigas empadronado con el número 756, compuesto de una extensión superficial de 1844 ms.2 20 dms.2 y cuyos límites son los siguientes: Noreste una línea recta de 43 ms. 07 con frente a la calle Rincón; Sureste, una línea recta de 42 ms. 73, con frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, una línea recta de 43 ms 07, que separa del predio padrón número 753, propiedad de Pedro Mendina; Noroeste, una línea recta de 42 ms. 90, que separa del predio padrón N.o 755 propiedad de la Suc. de Pedro Maruzzi, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Octubre de 1946, que declara de utilidad pública el mismo y a la ley número 8.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Feb.13-20440-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a los herederos de PEDRO MARUZZI, a quien los represente o a quien se considere con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 755, compuesto de una extensión superficial de 1844 ms.2 10 dms.2 y cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea recta de 42 ms. 88, con frente a la calle Rincón; Sureste, una línea recta de 43 ms. 90 que separa del predio padrón número 756, propiedad de Braulio Benito Simón; Suroeste, una línea recta de 42 ms. 88, que separa de los predios padrones números 2836 y 2837, propiedad de Ramón Messinger y de la Sociedad Cueto y Carañn, respectivamente, Noroeste, una línea recta de 43 ms. 10, con frente a la calle Misiones cuyo expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Octubre de 1946, que declara de utilidad pública el mismo y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Feb.13-20441-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO TOLOSA, ciudadano legal, músico, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1185, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada "Partir" (beguine), letra del D. Eduardo Adrián, de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1947. — Jaun Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.13-1268-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 57|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones de patines piso hall de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.13-20433-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 56|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.13-20434-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49588. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Con esta fecha P. Duhourg, por Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.13-1275-v.feb.26.

ACTA N.o 49655. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Canada Dry Ginger Ale Incorporated, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



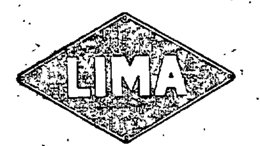
para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.13-1289-v.feb.26.

ACTA No 49657. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "COMETA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.13-1290-v.feb.26.

ACTA N.o 49658 — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SWORD FINSH", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.13-1291-v.feb.26.

ACTA N.o 49659 — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Danrée y Cía. Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca "KNOCK OUT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.13-1292-v.feb.26.

ACTA N.o 49656. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.13-1293-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6792. — Montevideo, Febrero 8 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Rocco y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas y galpones de hormigón prefabricado sistema "Rocco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.13-1294-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Sorteo de bonos

Relación numérica de los bonos sorteados el 7 de Febrero de 1947, correspondientes a las deudas siguientes:

Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo - 1937, con cupón número 41 al 1.o de Abril de 1947 y siguientes. ,de Abril de 1947 y siguientes.

Serie "D"

Valor $ 1.000.00

65, 108, 186, 259, 336, 413, 490, 567, 642, 725, 798, 875, 972, 1050, 1166, 1152, 1252, 1337, 1414, 1491, 1563, 1645, 1722, 1799, 1876, 1953, 2030, 2167, 2184, 2261, 2338, 2415, 2492, 2569, 2646, 2723, 2800, 2877, 2954, 3032, 3108, 3185, 3262, 3339, 3416, 3493, 3570, 3647, 3724, 3801, 3878, 3955, 4032, 4109, 4186, 4263, 4340, 4417, 4494, 4580, 4651, 4725, 4802, 4879, 4956, 5633, 5110, 5187, 5264, 5341, 5474, 5551.

Valor $ 500 00

440, 607, 608, 609, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 622, 624, 636, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 657, 659, 660, 674, 679, 804, 931, 1054, 1179, 1304, 1429, 1554, 1691, 1804, 1929, 2054, 2179, 2304, 2429, 2554, 7679, 2804, 2930, 3054, 3179, 3304, 3429, 3554, 3679, 3804, 3929, 4054, 4179, 4204, 4429, 4554, 4679, 4804, 4929, 5054, 5179, 5304, 5429, 5554, 5679, 5804, 5929, 6131, 6259, 6384, 6509, 6634, 6766, 6884, 10329, 10330.

Valor $ 100 00

6, 95, 198, 324, 366, 513, 546, 633, 728, 810, 901, 989, 1077, 1166, 1255, 1314, 1432, 1522, 1611, 1700, 1789, 1878, 1967.

Valor $ 50.00

79, 168, 257, 358, 438, 528, 632, 721, 810, 930, 988, 1077, 1166, 1270, 1344, 1433, 1523, 1611, 1700, 1792.

Serie "C"

Valor $ 5.000.00

862, 413.

Valor $ 1.000.00

362, 803, 1244, 1685, 2126, 2567, 3008, 3449, 3890, 4331, 4772, 5214, 5554, 6095, 6536, 6980, 7421.

Valor $ 500.00

289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 411, 1248, 2085, 2922, 3759, 4596, 5433, 6270, 7107, 7944, 8781, 9618.

Valor $ 100.00

37, 96, 679, 1262, 1845, 2428, 3011, 3605, 4181, 4764, 5347, 5930.

Valor $ 50.00

33, 131, 786.

Serie "G"

Valor $ 1.000.00

12, 102.

Valor $ 500.00

25.

Serie "J"

Valor $ 1.000.00

19, 20, 21, 22, 23, 64, 105, 162, 203, 250, 285, 326, 367, 408, 449, 490, 531, 572, 614, 654, 695, 746, 777, 818.

Valor $ 500.00

44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 119, 179, 239, 299, 359, 439, 499, 559, 619, 679, 739, 799, 859, 919, 979, 1039, 1099, 1163, 1223, 1326, 1335.

Valor $ 100.00

6.

Valor $ 50.00

1.

Bonos M Mejoras de Caminos - 1937 Serie "2" con cupón número 8 al 1.o de Abril de 1947 y siguientes.

Valor $ 500.00

4, 40.

Valor $ 100 00

5, 27, 50.

Valor $ 50.00

6, 24, 42, 60, 79.

Se previene: 1.o Que los bonos que figuran en la relación precedente deberán ser presentados por sus tenedores en la Contaduría General (Palacio Municipal piso 1 1|2), a fin de hacer efectivo el importe nominal que representen, a partir del 15 de Febrero próximo; 2.o Que estos bonos devengarán intereses hasta el día 15 de Febrero de 1947; 3.o Que los valores a reembolsar deberán traer adheridos los cupones que para cada deuda y serie se indican, deduciéndose del valor de los bonos el cupón o cupones que

faltaren; 4.o Que las actas autorizantes y demás antecedentes del sorteo se hallan en las oficinas de esta Contaduría General a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1947.
(Cuenta corriente) Feb.13-20435-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES
De acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Canelones, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero corriente, en la Dirección de Contaduría de esta Intendencia antes del día 22 del corriente. — Canelones, Febrero 8 de 1947. — Alfredo Vigneaux, Contador - Director - Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta corriente) Feb.13-20432-v.feb.24.

D. G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo, cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 13 de 1947

6.a Sección

PABLO GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1363, y OLGA NELIDA DA SILVA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1363.
WILMAR LOPEZ, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Yaguarón 1460, y LUISA PETRONA FURTADO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1460.
WERNER THORHAUER, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1166, y ELLEN GUNTHER KLEIN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1166.
OSCAR LEOPOLDO CAILLABET, 36 años, soltero, empleado oriental domiciliado Colonia 1139, y OLGA MARGARITA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139.
JOSE GUNTIN PEREZ, 36 años soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1186 y MARIA ALCOLINA CRUZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1186.

7.a Sección

HECTOR ANGEL LOMBIDE 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Minas 1765, e HILDA YOLANDA PAMPIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1765.
GUERSCHON PASTERNAK 26 años, soltero, marroquinero, ruso, domiciliado Canelones 1706, y SARA ITQUES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1706.

9.a sección

JUAN SANTAMARIA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol s|n., e ISABEL NANCY PERAZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1540.

11.a Sección

JORGE VIDELA, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Francisco Muñoz 4962, y LIDIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Muñoz 4962.
ANACLETO ANASTACIO CASAÑA 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Veracierto 3037, y AIDA SARAVIA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Veracierto 3037.
ALFREDO VILA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2743, y JULIA ENRIQUETA FERRARO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cambay 2529.

12 a Sección

LUIS FANTAUZZI, 34 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado Colorado 2295 y MARIA VIOLETA RAMOS, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Colorado 2295.
EUGENIO SANTAMARINA, 48 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2770, y ROSARIA FARIAS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2770.
OSCAR ELOLA, 26 años, soltero óptico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3084, y LAURA IFRAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3084.
UMBERTO SEVERINO GOTTA 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porongos 2670, y OTILIA FEBLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2670.
ARMANDO BARBOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Quijote 2945 y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2945.
HECTOR FONTANET, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3335, y MARIA ESTHER AVERSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Porongos 3335.
WILLIAN RIVERA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 2769, y ELSA NELLY SANCHEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Rivadavia 1624.

13.a Sección

FLORENCIO LEANDRO FRANCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4060, y ELSA BIBIANA MALLADA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Polonia 4161.
ISABELINO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3843, y JUANA ELBIA ALVAREZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3843.

14.a Sección

SAMUEL BORITZ 41 años, viudo comerciante, austriaco, domiciliado Carignano 1346, y DIOSMEDES IDALINA SANGUINETTI, 32 años, soltera, oriental domiciliada Carignano 1346.
FRANCISCO EUGENIO GENTILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3241, y JOSEFINA ROSARIO NIETO 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2754.
VICTOR ALONSO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado esta sección y CHRISTABEL WALLACE, 31 años, divorciada, inglesa, domiciliada esta sección.

19.a Sección

AMERICO ANGEL MASSI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Inca 1935, y MARIA ILDIZ CASANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1903.
DARIO CRECENCIO PAZ, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado La Paz 1818, y JUANA IRISARRI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1818.
CARMELO DE LEON, 39 años, soltero comercio, oriental domiciliado Guaviyú 2327, y MARIA POSSE, 28 años, soltera, oriental domiciliada Juan Paullier 2009.
JOSE MUCCI, 25 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Municipio 2447, y OLGA ALMIÑANA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Caganchá 2118.
OSCAR DANTE SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 2072, y ELIDA DORTA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2070.
HECTOR BRIGNONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1837 y FLORENTINA VICENTA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1916.

20.a Sección

FERMIN JESUS ROIG, 42 años, viudo, mecánico, español, domiciliado Julián Alvarez 75, y ELIDA CORSI, 33 años soltera, oriental, domiciliada José Mármol 187.
JOSE C. AGUIRRE, 34 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4244 y HERMINIA SUAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4498.
GUEDO A. MAYA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4424, e ISABEL RUIZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Triápani 4065.
MARTIN BONAPELCH RAPPALINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3375 y ALIDA CARDOZO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3432.
JULIAN RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 3543, y NELMA IRIS SELUCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 3543.
CASIMIRO TERRADAS ACKERMANN, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 434, y SOLEDAD CAROU QUEIRUGA, 31 años, soltera oriental, domiciliada C. Osorio 3942.
ANIBAL BEGGERES, 23 años, soltero, comercio oriental domiciliado D. Coronel 129, y ARMONIA BANDINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Visca 4256.

21.a Sección

DAVID OMAR IRIARTE, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Elías Regules 4846, y MARIA WASSERMAN, 20 años, soltera, rumana, domiciliada Olegario Andrade 4759.
JUAN ROBERTO ETCHEVARREN 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Danubio 5138, y OLGA MORO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Las Violetas 841.
GREGORIO NIGOGHOSSIAN, 40 años, soltero, comercio, armenio domiciliado Ariel 4805, y NEVART CHACHEDIAN, 38 años soltera, armenia, domiciliada Ariel 4805.
JAKOB KROMAR, 49 años, soltero, empleado yugoeslavo domiciliado Ganaderos 4320, y VERONA KERCHMAR, 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Ganaderos 4320 (ap. 1).
ANGEL RODRIGUEZ 24 años, soltero mecánico, español, domiciliado José L. Terra 3077, y GUILLERMINA ZULOAGA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Sauce 5049.
LIRIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4669, y CONSUELO ASTARIZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1940.

22.a Sección

RAUL EMILIO PERRIER, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3489 (bis), y LIDIA CELESTINA SARLO, 26 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 3489.
SIXTO CAMACHO GONZALEZ 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 4350 y MARGARITA EUFRONI SILVA, 27 años, soltera, empleada, domiciliada S. Figueredo 4222.
ROMAN WALDEMIR MARTINEZ, 27 años, soltero, licorero, oriental domiciliado Nantes 3589, y NELIDA CHANS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3589.
EMILIO CASTRO, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado L. Pérez 4001, y GLADYS SANJURGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 4001.
HECTOR SOSA 37 años, viudo, oficial albañil, oriental, domiciliado Santa Ana 3968, y DOLORES LOIS, 31 años, soltera, española, domiciliada Santa Ana 3968.
$2.00 Pip.v.feb.15.

14.a Sección

EDUARDO LUIS PEIRANO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 759, y MIRTHA ESTRELLA ALFONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 759.
v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTANS MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.00 Feb 13-1273-v.feb 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PAGGI o PAGGI o PAEZ o PALLE o PAGGE o PAGIO, de JUAN ANTONIO PAGGI o PAGGI o PALLE, de JOSEFA REYES DE PAGGI o PALLE de LUISA PAGGI o PALLE DE ZULLAGA, de JOSE PAGGI o PAGGI o PALLE y de DOMINGA PAGGI o PAGGE o PALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Feb.13-1261-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado). — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.13-1262-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MANZI DE CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Febrero 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.13-1271-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLIVELLAS PALMER o SOLIVIELA PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingo 1314. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1251-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATSVIROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.13-1284-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALENTINA o VALENTINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 6 de 1947. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13 1283-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENERINO OLIVERA MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 6 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Feb.13 1285-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CARAVACA DE MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 6 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Feb.13 1286-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 de Noviembre de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA AMANDA BASSINI LECCHINI o LECCHINE, nombrándose curadora de la misma a su madre doña Carmen Lecchini de Bassini. Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José Diciembre 23 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$1.20 Feb.13-1256-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección, encargado de la décima sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA LORENZA ZUBIETA o ZUVIETA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Paso de los Toros, Diciembre 31 de 1946. — E. J. Asceneguy, Juez de Paz Encargado.

$6.00 Feb.13-1267-v.feb.26.

GOMENSORO Y CASTELLS JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Machiavello, dictada en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón N.o 55459. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 4 de Marzo del año 1947 a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario ad-hoc, procederán a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 7.204.00 del inmueble situado en esta ciudad, 14.a sección judicial, empadronado con el N.o 55459, que según antecedentes y croquis expedidos por la Dirección General de Catastro tiene: 8 ms. 50 cms. de frente al Suroeste a la Avenida Agraciada, donde el edificio se señala con el N.o 3396; 45 ms. 05 cms. al Noroeste con el padrón N.o 55460 de Celino Rodríguez; al Noreste parte con el padrón 55463 de Manuel Santos y al Sureste 46 ms. 89 cms. con padrón N.o 55458 de Carmen C. de Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. Avenida Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados; C) Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Manuel G. Sotelo, Actuario Ad-hoc.

$13.50 Feb.13-1269-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS JUDICIAL

En Agraciada 3396 y Gil

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón N.o 55458, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario adhoc, procederán a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de seis mil ochocientos noventa y dos pesos y diecisiete centésimos, el inmueble y sus anexos, situado en esta ciudad 14.a sección judicial, empadronado con el N.o 55458, que según croquis antecedentes y certificados de la Dirección de Catastro, glosados a los autos, tiene 8 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la Avenida Agraciada; 6 ms. 08 cms. de frente al Norte a la calle Gil; al Noroeste, líneas de 46 ms. 80 cms. 4 ms. 62 cms., 5 ms. 20 cms. y 30 ms. 22 cms. con padrones N.os 55459 de Carmen C. de Fernández y 55463 de Manuel Santos; y. al Este y Sudeste, rectas de 41 ms. 60 cms. y 46 ms. 50 cms., con padrón N.o 55457 de Modesto Etchepare. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. Avenida General Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados; C) Que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1947 — Manuel G. Sotelo, Actuario ad-hoc.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$16.50 Feb.13-1270-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que don Francisco Cernichiaro y doña Antonia Camarot ta hemos prometido vender a don RICARDO BAFFA el taller de calzado de nuestra propiedad, situado en la calle Vázquez número 1599, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiéndose presentar el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Hugo Bascuns, calle Juncal número 1425. — Montevideo Febrero 10 de 1947. — Hugo Bascuns Escribano.

$9.00 Feb.13-1272-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "ANTUNEZ y MACIEL" quedando activo y pasivo el señor Pedro Antúnez Ramo sastrería, sito en Uruguay 805 Acreedores: estudio del escribano Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Mario Chiesa — Pedro Antúnez.

$9.00 Feb.13 1274-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. AVEDIS PAYASLIAN el almacén, frutas, verduras y lechería sito en 14 de Julio 1451 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Febrero 10 de 1947. — Gottlieb Wolff. — Frieda Magnus de Wolff. — Avedis Payaslian.

$6.00 Feb.13-1253-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad CHEREVACH y PROSUK, que gira en esta ciudad en el ramo de almacén, en la calle Industria 2998, haciéndose cargo del activo y pasivo Acenti Grosuk, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Acenti Prosuk. — Simón Cherevach.

$6.00 Feb.13-1254-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del señor Romeo Nosiglia vendimos a ANGEL GARCIA TEIJEIRO y PEDRO MAS BOSCANA la panadería "Jardín de Génova", en Brito del Pino números 1326 - 28. Los interesados se presentarán en Buenos Aires 479, escribanía Arrillaga Safons. — Montevideo Enero 30 de 1947. — Gabino Calvete. — Josefina Calzavara de Calvete.

$6.00 Feb.13-1255 v.mz.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el art. 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Ultramares" S. A., para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas en el local social calle Treinta y Tres número 1356, (primer piso) a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 9.o ejercicio social; 2.o Elección de nuevo Directorio.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero próximo. — Montevideo, Febrero 11 de 1947. — El Secretario.

$10.00 Feb.13.1287-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso para tratar los asuntos siguientes. 1.o Memoria balance e inventario correspondientes al 15.o ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo, a los actuales y 4.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero. — El Secretario. — Montevideo, 11 de Febrero de 1947.

$12.00 Feb.13-1283-v.feb.26.

"FIRESTONE DEL URUGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo a las 11, en el local de la calle 25 de Mayo 395 (departamento 5) para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 3 suplentes; 2.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión, para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Feb.13-1295-v.feb.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Modelo S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—	
Bienes raíces, estancias y sus instalaciones ..	$ 1.846.521.07
Máquinas, útiles, instalaciones y material rodante	" 1.019.429.61
Participaciones en empresas comerciales ..	" 56.500.00
Caja y Bancos	" 14.957.91
Deudores varios	" 254.086.63
Varias cuentas deudoras	" 1.101.931.21
	$ 4.293.426.43
Haber—	
Capital realizado y fondo de reserva	$ 2.959.814.07
Dividendos a pagar ..	" 630.00
Acreedores varios	" 645.092.66
Varias cuentas acreedoras	" 687.889.70
	$ 4.293.426.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 245.

BANCO DE CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 26 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBITO — (Activo)

Disponible:			
Encaje metálico.			
Cheques	$ 16.174.45		
Plata	" 17.766.90		
Vellón	" 1.847.42	$ 35.788.77	
Encaje fiduciario		" 2.031.248.51	$ 2.067.037.28
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 839.171.64	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 1.952.146.02	" 2.791.317.66
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 1.601.055.00
Suma del Encaje			$ 6.459.409.94
Realizable:			
Deuda Pública		$ 108.057.60	
Acciones y valores		" 20.818.48	
Inmuebles		" 164.169.52	" 293.045.60
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 8.258.687.31	
Valores descontados		" 6.218.220.22	
Deudores en gestón		" 13.193.08	
Cauciones		" 1.309.014.66	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 761.142.40	
Otras colocaciones		" 1.968.163.53	" 18.582.421.20
Cuentas en el exterior.			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 280.562.78
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 11.355.61	
Edificios para uso del Banco		" 281.361.64	" 292.717.25
Varias cuentas cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 912.090.30
Total del Débito — (Activo)			$ 26.766.247.97
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 4.437.978.60	
Valores depositados		" 11.363.039.68	" 15.801.018.28
			$ 42.567.265.35

CREDITO — (Pasivo)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.991.100.00	
Fondo de reserva	" 1.820.229.07	$ 4.811.329.07
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 6.470.219.18
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 8.355.240.42	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.189.549.58	" 13.544.790.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 232.015.32
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.707.893.58
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 26.766.247.07
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.437.978.60	
Depositantes de valores	" 11.363.039.68	" 15.801.018.28
		$ 42.567.265.35

Italo Rienzi, Gerente. — Amalio Molina, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Ulises Icasuriaga, Inspector.

$ 30.00. — 1229.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946, QUE SE SOMETERA A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 23 DE FEBRERO DE 1947 A LAS 10 HORAS

DEBITO — (Activo)

Disponible:			
Encaje metálico.			
Plata	$ 462.50		
Vellón	" 59.76	$ 522.26	
Encaje fiduciario		" 109.545.00	$ 110.067.26
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 271.607.77
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 133.447.50
Suma del Encaje			$ 515.122.53
Realizable:			
Inmuebles			" 2.200.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 261.070.15	
Valores descontados		" 2.450.025.51	
Deudores en gestión		" 3.767.68	" 2.714.863.34
Cuentas corrientes bancarias			" 5.195.85
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 6.429.37	
Edificios para uso del Banco		" 18.505.69	
Alcancías		" 651.60	
Material de escritorio		" 1.450.18	" 27.036.84
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 39.76
Total del Débito — (Activo)			$ 3.264.458.32
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 133.447.50	
Valores depositados		" 995.408.34	" 1.128.555.84
			$ 4.393.314.16

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 42.200.00	
Fondos de reserva especiales	" 10.500.00	$ 552.700.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 250.621.53	
Cuentas corrientes bancarias	" 49.209.32	" 299.830.85
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.141.257.36	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.169.356.89	" 2.310.614.25
Exigible:		
Varios acreedores	$ 545.00	
Dividendos otrasados	" 1.538.75	" 2.083.75
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 38.801.16
Utilidades a distribuir	$ 60.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 428.31	" 60.428.31
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 3.264.458.32
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 133.447.50	
Depositantes de valores	" 995.408.34	" 1.128.855.84
		$ 4.393.314.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos de Administración:		
Impuestos Fiscales	$ 14.461.78	
Gastos generales	" 6.066.99	
Sueldos	" 21.220.00	
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 4.175.74	$ 45.924.51
Amortizaciones:		
Alcancías	$ 72.40	
Muebles y útiles	" 714.38	
Material de escritorio	" 2.000.00	" 2.786.78
Suma		$ 48.771.29
Utilidades a distribuir	$ 60.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 428.31	" 60.428.31
		$ 109.139.60

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 22.21
Retroversión de castigos, cobrado	" 212.58
Intereses y descuentos	" 107.456.50
Comisiones	" 1.448.31
	$ 109.139.60

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 14 de los estatutos)

60 %	a los accionistas	$ 34.500.00	
	y fondo de previsión	" 1.500.00	$ 36.000.00
10 %	a fondo de reserva		" 6.000.00
17 ½ %	a Directorio, Presidente y Síndico		" 10.500.00
6 %	a Gerente y empleados		" 3.600.00
5 ½ %	a Inst. Culturales y de Beneficencia.		" 3.300.00
1 %	a la Unión E| del Uruguay		" 600.00
	Suma		$ 60.000.00

Florida, 31 de Diciembre de 1946.

Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario. — Donato Pécora. Gerente. — Mario La Gamma, Contador.

$ 34.20. — 1243.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE LICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico.			
Plata	$ 401.50		
Veilón	" 109 89	$ 511.29	
Encaje fiduciario		" 35.093.23	$ 35.604.62
Exigible a la vista:			
Banco República (Sucursal Paso de los Toros) cuenta corriente			" 5.456.72
Realizable (Cobertura del Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 15.000.00			" 14.925.00
Suma del Encaje			$ 55.986.34
Realizable:			
Valores			" 200.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 19.015.06		
Vales amortizables	" 107.427.34		
Présт. hipotecarios amortizables	" 63.601.38		
Vales a cobrar	" 118.628.48		
Documentos descontados	" 8.475.64		
Préstamos hipotecarios	" 4.000.00		
Deudores varios	" 6.430.70		" 327.578.60
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 2.176.84		
Alcancías	" 396.00		" 2.572.84
Varias cuentas deudoras:			
Gastos de instalación	$ 2.481.25		
Material de escritorio	" 297.00		
Banco de San José (Sucursal Montevideo)	" 48.25		
Acciones	" 140.000.00		" 142.826.50
			$ 529.164.28
Cuentas de orden:			
Títulos y acciones en garantía			$ 2.527.00
Valores en custodia			" 2.721.00
Valores al cobro			" 5.627.99
			$ 10.875.99

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 60.000.00	
Fondo de reserva	" 200.00	$ 60.200.00
Exigible a la vista.		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 41.642.88
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 153.786.36	
Otros depósitos a plazo fijo	" 102.582.68	" 256.369.04
Exigible:		
Dividendos atrasados	$ 577.00	
Banco La Caja Obrera	" 9.760.82	
Acreedores varios	" 2.873.79	" 13.211.61
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 12.070.12	
Pérdidas y ganancias (cuenta nueva)	" 70.63	
Capital autorizado por subscribir	" 140.000.00	
Utilidades a distribuir	" 5.600.00	" 157.740.75
		$ [illegible].124.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 10.875.99

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—

Amortizaciones y castigos	$ 467.26
Alquileres	" 540.00
Gastos generales	" 1.477.04
Sueldos	" 1.160.00
Patente, contribución e impuestos	" 1.393.94
Utilidades a distribuir	" 5.600.00
Pérdidas y ganancias (cuenta nueva)	" 70.63
	$ 14.708.87

Haber—

Saldo anterior	$ 76 31
Intereses y descuentos	" 12.484.52
Comisiones	" 1.521.36
Recargos	" 626.68
	$ 14.708.87

José María Olaso, Presidente. — Doctor Dante Zerboni, Secretario. — José A. Boullosa, Gerente. — Oscar R. Olasso, Síndico.

$ 32.40 — 1053.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Febrero

Héctor Abreu Viscaino, oriental, 17 años, soltero, Albeniz 5275.
Juan Feliciano Aquino, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Enriqueta Blánci de Lepadu, española, 68 años, viuda, Garibaldi 1729.
Justo Ramón Benítez, oriental, 11 años, Hospital P. Visca.
Orosmán Correa, oriental, 11 años, Rusia 1811.
Rosalía Cambre de Martínez, española, 54 años, casada, Anzani 1758.
Enrique David, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Alfonso Liborio Derquin, oriental, 45 años, casado, Elcano 3322.
Manuel Figueroa Sosa, Oriental, 42 años, soltero, Menorca sin número.
Ramón Ferreira Rovira, oriental, 36 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Angela Frilleri de López, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Ruth María García, oriental, 8 años, Brandzen 2150.
María Esther Guibernau de Rivero, oriental, 47 años, casada, F. Tajes 1265.
Francisca Gómez de Bello, española, 57 años, viuda 18 de Julio 2205.
Celestina Godoy de Allegue, oriental, 47 años, casada, R. Hortiguera 3411.
Rosa González, oriental, 38 años, divorciada, Hospital Maciel.
Aida Godoy Vignoli, oriental, 27 años, soltera, 25 de Mayo 155.
Josefina Maronna de Babino, italiana, años, casada, Rivadavia 2174.
Romeo Mario Mallarino, oriental, 56 años, casado, Colonia Saint Bois.
Francisco Madolla, mejicano, 77 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Santiago Novas Ponce, oriental, 46 años, casado, Asilo 146.
Gloria Olivera, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Dámián Peralta, oriental, 87 años, Asilo L. P. del Campo.
Juan Pennino, italiano, 83 años, casado, R. Barcia 1773.
Osvaldo Reyes, oriental, 49 años, viudo, Hospital Maciel.
Tomás Aquino Rodríguez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Pasteur.
Florentino Silva Ferreira, oriental, 56 años, casado, S. Rosa 6225.
Angélica Santos de Moline, oriental, 37 años, casada, R. Hortiguera 3515.
Pedro Sitjar Sureda, español, 73 años, casado, R. Branco 1546.
Blanca Aída Soria, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carlos Telis Artuche, oriental, 18 años, soltero, Comercio 2337.
León Modesto Vallarino oriental, 69 años, soltero, Rivera 2236.
Juan José Vázquez, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Dolores Zabala de Mendiola, oriental, 71 años, viuda, Itapebí 2146.

Día 4 de Febrero

Pedro Angerot, oriental, 73 años, divorciado, Ameghino 4186.
José Jorge Arizmendi, oriental, 16 días, Hospital Pereira Rossell.
Gregorio Francois Almeida, oriental, 62 años, casado, Asamblea 4781.
Inocencio Pedro Acosta, oriental, 68 años, Hospital Maciel.
Juan Esteban Bidart, oriental, 86 años, viudo, Lima 1737.
Luisa Briozz de Baccino, italiana, 72 años, viuda, L. Forteza 2444.
Agustín Baecquer, español, 80 años, casado, Canelones 1125.
Guadalupe Cuevas de Martínez, española, 80 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
María Eduarda Chao de Martínez, española, 52 años, viuda, Ejido 1570.
Martín da Silva, oriental, 57 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Deobusira de la Rosa, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Pedro Drocco, oriental, 69 años, casado, C. Braga 2691.
Adrián Leocadio Espeleta, oriental, 79 años, casado, Cuñapirú 1901.
Jesusa Fraga Lodeiro, española, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Angela Grisolli de Mussio, oriental, 64 años, viuda, Durazno 1634.
Alberto Granero, oriental, 45 años, divorciado, Colonia Saint Bois.
Gerónimo Gonzatto, italiano, 64 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Carmen González Lago de Martínez, española, 75 años, viuda, G. Rondeau 2475.
Osvaldo Guerra Echezarreta oriental, 14 años, soltero, A. Flangini 783.
Mirta Galdys Hernández, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Artigas Ibáñez Yacottet, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Sabina Ibarraz, oriental, 69 años, soltera, Hospital Italiano.
José Luis Iglesia Sosa, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Ricardo Mario Lorenzo, oriental, 19 años, soltero, Jujuy 2912.
Manuela Lemos, oriental, 80 años, soltera, Br. Artigas 4208.
Eliseo Maisonave oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Moreira, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Liliane Olivieri francesa, 20 años, soltera, Marsella 2726.
Angela Pacilio de Guaidone, oriental 49 años, casada Br. Artigas 1632
Juan Pedro Rivero Romero, oriental, 35 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Exequiela Roldán de Barraque, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Carolina Anastasia Suárez, oriental, 73 años, soltera, Cuba 3927.
Antonia Spinelli de Curbelo, oriental, 67 años, casada, Caraguatay 2135.
Antonio Sosa, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Teresa Salvo de Rodríguez, oriental, 68 años, viuda, Ceibal 1672.
Mariana Schinca de Pastorino, oriental, 88 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
María Torrado, española, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angel Vilar, oriental, 51 años, casado, Santa Lucía 4006.
Adela Vadelastri de Zapelli, italiana, 70 años, viuda, A. Lamas 3467.
Ricardo Varela, oriental, 70 años, casado, C. B. Etchepare.
María del Carmen Vimina de San Juan, española, 76 años, casada, Blandengues 1684.
Teresa Zipitría, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 5 de Febrero

Quiteria Saravia de Minarrieta, oriental, 52 años, casada, Italia 3763.
María Isaura Fleitas de Sires, oriental, 54 años, viuda, Hospital Maciel.
Elbia Pardo de Caraballo, oriental, 22 años, casada, Hospital Pasteur.
Margarita Spangenberg de Méndez, oriental, 60 años, viuda, Garibaldi 2915.
José Enrique García, oriental, 6 días, Hospital Pereira Rossell.
Nicolasa Lista de García, española, 72 años, viuda, Presidente Batlle 2530.
José del Vecchio, italiano, 67 años, casado, Hospital Maciel.
María Esther Méndez, oriental, 17 años, soltera, Hospital F Ferreira.
Remedios Ferreyra de Naya, española, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Blanca Elsa Arbulo, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
José María García, oriental, 45 años, casado, 25 de Mayo 151.
Ricardo Méndez, oriental, 45 días, Hospital Pereira Rossell.
Nelson Walter Orrego, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Juan Jaime Anollés, oriental, 66 años, soltero, Lavalleja 1960.
José María Fernández, español, 68 años, viudo, V. Gómez 1023.
Héctor Dámaso Falero, oriental, 28 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María del Carmen Alvarez, oriental, 6 años, Valentín Gómez 944.
José María Bolo España, español, 70 años, casado, 5 de Abril 4409.
Federico Juan Bautista Oliveri, oriental, 44 años, casado, Duilio 1439.
Julia Alice Gibson, británica, 73 años, viuda, Hospital Británico.
Elvira Costa de Milans, oriental, 76 años, viuda, Colonia 889.
Gabina Pereyra de Fernández, oriental, 46 años, casada, 18 de Julio 2205.
Erlinda Fernández de Vila, oriental, 87 años, viuda, Soriano 1525.
María Sosa Duarte, oriental, 25 años, divorciada, Hospital F. Ferreira.
Ramón Araújo, oriental 34 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Eduardo Apolinario Norberto Aguiar, oriental, 54 años, casado, Canelones 911.
Elisabeth Reina Sosa, oriental, 28 años, soltero, Souce 5133.

Día 6 de Febrero

Sinforiana Morales, oriental, 89 años, soltera, Durazno 1417.
Angela Manzone de Alfonso, italiana, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Emilio Moreno, oriental, 58 años, casado, Cerrito 435.
Anacleta Fernández Villa, oriental, 36 años, soltero, Castro 270.
Williman Pérez, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Angel Gerascoff búlgaro, 56 años, casado, Chile 3159.
Carmen Fleitas de Armas, oriental, 10 meses, Villasboas 3827.
Francisco Ferreiro Espasandín, español, 68 años, casado, Schiller 4617.
Antonio Benítez y Fernández, español, 75 años, casado Río Branco 1342.
Pura Gómez de Martínez, oriental, 44 años, casada, J. Cabral 2427.
Gemma Bozzo de Forno, italiana, 49 años, casada, 26 de Marzo 980.
Eduardo Ithurralde, oriental, 58 años, casado, J. Spikerman 2178.
Francisco Spíndola, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.

Claudio González, oriental, 54 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Margarita Isabel Raura Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, P. María 924.
Jorge Dergam, oriental, 11 años, P. María 973.
Alberto Mario Tusso, oriental, 49 años, soltero, Larrañaga 3330.
Alberto García Hamilton, oriental, 74 años, casado, R. O'Higgins 5863.
María Isabel Nicolini, oriental, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Benito Palermo Cruz, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.
Héctor María Castellu, argentino, 45 años, casado, Lima 1788.
Bertha Clain de Alberici, Alemana, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Santiago Buzzo, oriental, 80 años, casado, Brandzen 2111.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6694 AL 6721

Solicitudes despachadas el día 13 de Diciembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76597, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 4.500.
10|76497, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 311.
10|76658, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Picos para botellas, etc., 12.
10|76644, Juan M. González Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Accesorios para radio, 217.
10|76642, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Preservativos, 907.
10|76632, N. Karsaclian y Cía. Eneka Radio, Estados Unidos de América, A, Micrófonos, 13.
10|76767, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Correas de tela y goma p. uso indust., 1.607.
10|76829, Casa Benech "Héctor Benech", Estados Unidos de América, A, Correas planas tela y goma, 1.393.
10|76751, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Jacks, plugs, interruptores, zócalos, 386.
10|76749, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Antenas de autos, 69.
10|76677, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, A, Loza piedra ordinaria p.|u. doméstico, 1.521.
10|76683, Mateo Brunet S.A.C., Estados Unidos de América, B, Mezcla "Toddy", 2.134.
10|76667, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Máquinas de afeitar, 76.
10|76812, Turcatti y Casalia, Etsados Unidos de América, B, Remaches y arandelas cobre, 182.
10|76820, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Esponjas de acero, 3.880.
10|76605, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulfato de estricnina, 414.
10|76503, Williams y Co., B, Estados Unidos de América, B, Potasa cáustica, 3.776.
10|76690, Ocla. Ltda.. Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 1.221.
10|16652, E. R. Squibb y Son, Estados Unidos de América, A, Pituitaria de gonadotropina, 596.
10|76650, E. R. Squibb y Son, Estados Unidos de América, A. Ungüento oftálmico de penicilina, 159.
10|76853, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda, Estados Unidos de América, B, Estreptomicina, 322.
10|76187, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 4.360.
10|76689, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2 371.
10|76679, Biraben y Cía., A, Estados Unidos de América, Extracto blanco Salixalba, etc., 121.
10|76681, Biraben y Cía., Estados Unidos d eAmérica, A, Extracto blando de Crategus, etc., 199.
10|72893, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de América, Collares y perlas, 800.
10|76858, Manuel Gaggero Suc., Estados Unidos de América, A, Manzanas, 10.660.
10|76547, Gabriel Hnos. Ltda.; Estados Unidos de América, C, Lociones y perfumes, 253.
10|76563, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Flete y gastos (arts. tocador), 65.
10|66809, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Vidrio prensado uso doméstico, 50.
10|74134, Poderes y Organización de Negocios S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras p. damas mat. plástico, 350.
10|75577, Theo Frank S. R. Ltda., C, Estados Unidos de América, Brazaletes enchapados p. relojes, 150.
10|76613, Aruguete y Sazbón, Estados Unidos de América, A, Peinetas material plástico, 2.
10|76636, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Bombachas de seda artif., 17.
10|76058, Jacobo Benjuya, A. Estados Unidos de América, Tiradores mat. plástico, 163.
10|76802, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Bombachitas de goma sintética, 560.
10|76838, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Material impreso, 31.
10|72461, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, C, Perfumes, 50.
10|68172, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
10|72187, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel ilustración blanco, 225.
10|70155, Impresora Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel cromo, 400.
10|68338, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, C, Tubos de vidrio, 350.
10|70320, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bonetería interior, 150.
10|72165, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Coladores para té, 50.
10|72169, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Pipas y boquillas, 25.
10|68319, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. p. mesa en material plástico, 200.
10|68321, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Cubiertos plateados, 100.
10|72587, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 2.000.
10|73326, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 2.000.
10|73269, Técnica Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Recipientes de vidrio uso laboratorio, 275.
10|73175, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, C, Cortinas de algodón, 150.
10|73177, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, C, Zoquetes de algodón, 130.
10|70325, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Bombachitas de material plástico, etc., 120.
10|70321, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Costureritos con útiles costura, 190.
10|72944, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 350.
10|72995, Juan Moncaut, Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 250.
10|69273, Valentín Martínez y Cía., C, Estados Unidos de América, Jugos de frutas p. helados, 150.
10|66551, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 40.
10|68318, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Extensibles para relojes, 70.
10|76708, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Porcelana alta fusión p. uso dental, 37.
10|76528, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas eléctricas, taladros, 205.
10|76772, Julio A. Barbieri S A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 2.856.
10|76788, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Palas de hierro, 761.
10|76641, Técnica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Amércia, Aparato para traumatología, 42.
10|76654, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Yeso p. uso odontológico y gastos, 151.
10|76640, A. Vieytes y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para uso dental, 46.
10|76827, Casa Benech "Héctor Benech", Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 752.
10|76848, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Rectificadores, piezas, 687.
10|76836, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para máquina pantógrafo, 76.
10|76840, Conatel S .A., Estados Unidos de América, A, Destornilladores neumáticos, 161.
10|76842, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos para pulir, 10.
10|76844, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Fleje de alpaca, 691.
10|76850, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de fibra fenólica, 576.
10|76747, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Maquinitas de cortar en círculo, 77.
10|76741, E. Dumai y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos dentales, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|73431, Juan C. Amoroso, Argentina, C, Arts. de cerámica p. fin de año, 248.
10|72251, Danero y Pisano, Argentina, C, Medallas, plaquetas, etc. de metal plat., 186.

10|72637, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Toallas y sábanas de baño, 124.
10|72555, Pittaluga y Escariz, Argentina, C, Cajas p. relojes, etc., 248.
10|72635, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Ropa exterior de punto de algodón, 74.
10|70651, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Argentina, C, Estuches de metal p. lápiz labial, 74.
10|72320, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Guantes de piel para damas, 124.
10|72322, Juan Carlos Costa, Argentina, , Pañuelos para damas, 62.
10|72249, Danero y Pisano, Argentina, C, Copas de metal plateado p. premios, 124.
10|68470, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie, 187.
10|71447, Buckstein y Bister, Argentina, C, Bisutería falsa, 50.
10|71959, Bresciani y Laffitte, Argentina, C, Petacas, vanities, polveras de metal, 62.
10|71039, Deli S. A., Argentina, C, Medias de algodón p. niñas, 124.
10|69137, Abraham Migdal, Argentina, C, Arts. de metal plateados, 37.
10|73552, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Guantes de rayón, etc., 50.
10|70514, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Camisetas y calzoncillos de lana, 124.
10|70643, Introzzi S. A., Argentina, C, Camisetas y calzoncillos de algodón, 74.
10|72430, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Echarpes de algodón y seda artificial, 74.
10|73152, Tapié y Cía., Argentina, C, Guantes de alg. y rayón, etc., 99.
10|72007, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juegos de toilette, etc., 50.
10|72009, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Bombillas de metal, 50.
10|72390, P. Genis y Lampert, Argentina, C, Toilet de vidrio prensado, 62.
10|68569, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas decorativas en metal, 99.
10|71025, Biraben y Cía., Argentina, C, Polvo perfumado y coloreado, 124.
10|68577, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas decorativas porcelana, 67.
10|68563, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas loza decorativa, 124.
10|72413, La Madrileña S. A., Argentina, C, Guantes de cuero, 124.
10|66240, La Madrileña S. A., Argentina, C, Sacos y pulloyers punto lana, 50.
10|68583, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Pieza fantasía bazar en metal, 50.
10|72012, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas metal uso de mesa, 50.
10|72642, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas decorativas bronce, 50.
10|73385, Litoral S. Rp. Ltda., Argentina, C, Cueros de cabra curtidos, 496.
10|68469, Abraham Migdal, Argentina, C, Fantasías de metal, 50.
10|69143, Abraham Migdal, Argentina, C, Pañuelos seda fantasía, 50.
10|71503, A. Carlos Mir, Argentina, C, Sombreros fieltro, 62.
10|72002, A. Carlos Mir, Argentina, C, Sombreros de fieltro, 62.
10|71148, Francisco Neulaender, Argentina, C, Bijouterie y accs., 50.
10|73109, Campos y Cía., Argentina, C, Pulseras metal, etc., 124.
10|72313 Castillo y de la Fuente Hermanos, Argentina, C, Guantes de cuero, 124.
10|71454, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Broches, horquillas y onduliñes, 50.
10|68431, Técnica Urug. S. A., Argentina, C, Cepillos de cabeza, ropa, etc., 50.
10|73462, Humberto A. Varese y Cía., Argentina, C, Copas de metal p. premios, 50.
10|68527, Soler Hnos. S. A., Argentina, C, Valijas neceseres de cuero, etc. y gastos, 124.
10|65645, Nochimas Stolovas, Argentina, C, Camisetas de algodón, 50.
10|72551, S. Szporer, Argentina, C, Aplicaciones p. billeteras, 186.
10|65812, Tapié y Cía., Argentina, C, Bisutería, 50.
10|73146, Tapié y Cía., Argentina, C, Calcetines, medias, etc., 62.
10|71504, Hernan Palay, Argentina, C, Cinturones de cuero, 74.
10|72674, Hernan Palay, Argentina, C, Calcetines de algodón, 50.
10|69860, J. Roger Balet, Argentina, C, Arts. metal plateado p. bazar, 174.
10|69864, J. Roger Balet, Argentina, C, Cuchillos p. mesa, etc., 62.
10|72019, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Extensibles de metal para reloj, 87.
10|65629, Salvador J. Pinnejas, Argentina, C, Festones, 62.
10|70183, Pierro y Cía., Argentina, C, Artefactos eléctricos, 248.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76530, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. in dust. con ejes y gastos, 690.
10|76753, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo secador p. curtiembre, 2.077.
10|76815, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas, 32.
10|76817, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Máquina indust. abridora alg., 2.023.
10|76696, Tufic Sassón y Haifon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.054.
10|76512, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Astrakán y tela afelpada, 1.384.
10|76504, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Tej algodón, 371.
10|76520, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y lana, 1.212.
10|76365, Benhayón y Yavarone, Estados Unidos de América, A, Tela impermeable, 275.
10|76509, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.276.
10|76837, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 4.471.
10|76723, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 198.
10|76673, Salomón Sabán, Etsados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.137.
10|76805, Sus y Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 388.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|71876, Juan U. Porta, Suiza, C, Piedras sintéticas p. fab. alhajas, 100.
10|51586, Caussi Hnos. Ltda., Checoeslovaquia, C, Arts. de cristal para bazar, 50.
10|73316, Juan Goldfarb, Checoeslovaquia, C, Prendedores y pulseras, 50.
10|73318, Juan Goldfarb, Checoeslovaquia, C, Rosarios de vidrio, 60.
10|70060, José Gurovich, Checoeslovaquia, C, Collares de perlas, 40.
10|68095, Helios S. A., Checoeslovaquia, C, Floreros, etc. y gastos, 150.
10|70877, León Szeinfeld Portugal, C, Collares, argollitas, etc., 100.
10|70418, Felipe Mauss, Suiza, C, Pañuelitos de algodón para señoras, 40.
10|70664, Francisco López y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 300.
10|69700, Barros e Ichart Hnos., Holanda, C, Lámparas eléctricas, 250.
10|70531, Werner y Cía., Suiza, C, Pulseras de mat. plástico p. relojes, 25.
10|70768, Balandra, Mesa y Cía., Suiza C, Sweaters de lana, 90.
10|70354, Dondero, Cantarini y Cía., Suiza, C, Piedras marquesitas, 750.
10|70275, Ayala Hnos., Holanda, C, Felpudos de coco, 200.
10|71600, Ayax S. A., Finlandia, C, Papel manteca, 1.800.
10|69194, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Juegos de tocador de vidrio y metal, 70.
10|70455, Henderson y Cía. Ltda., C, Checoeslovaquia, Arts. de bazar para regalo, 300.
10|68913, Joyería Rosello S. A., Checoeslovaquia, C, Arts. de cristal tallado, 200.
10|71845, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Noruega, C, Papel medio hilo, 100.
10|71843, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Noruega, C, Papel obra, 175.
10|73786, José A. Brignole, Holanda, C, Radioreceptores, 150.
10|73189, Walter Cabuto Etchegaray, Holanda, C, Aparatos radio Philips, 50.
10|70472, Freccero y Cía., China, C, Collares y perlas, 200.
10|70474, Freccero y Cía., China, Arts. bazar adorno (floreros, etc.), 200.
10|72325, Julio Raña Bilbao y Cía., C, China, Tallas de marfil, etc., 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76575, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Suecia, C, Papel Kraft, 3.941.
10|76768, Colombino Hnos. Ltda., A, Suecia, Cartulina cromo, 213.
10|76816, Suney S. A., Suecia, A, Aceros en barras p. transmisiones, 736.
10|73185, Walter Cabuto Etchegaray, Suecia, C, Aparatos de radio, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|76623, Fibratex S. A., Brasil, A, Accs. y reps. p. máqs. textiles, 1.458.
10|76781, Francisco Alonso Adami, A, Brasil, Ubilicales de goma, etc., 1.629.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76718, Interant. Harvester Export Co., Canadá, B, Accs. para rastra, 3.679.
10|76698, Soc. Com. Urug. Anderson Levanti y Co. Ltda., Canadá, B, Válvulas patentadas, etc., 1.198.
10|76686, Evaristo Negreira, Canadá, A, Cuchillos de acero de mesa, 57.
10|73183, Walter Cabuto Etchegaray, Canadá, C, Aparatos de radio, 50.
10|76582, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo p. cemento armado, 4.772.
10|76660, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Madera de pino tea, 2.405.
10|76832, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Acero en barras, 1.765.
10|76830, Diatan Soc. Ltda., Estados Unidos de América, B, Acero en barras, 347.

10|76760, C.A.U.R.Y.D., Estados Unidos de América, A, Material de cirugía, 18.

10|75905, Natalio Soriano, A, Estados Unidos de América, Gastos (máq. devanadora), 121.

10|76710, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Accesorios p. atadoras de trigo, 299.

10|76712, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Guadañadoras, 1.566.

10|76714, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Arados de mancera, 609.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|76639, Cándido Sarille Palacios, C, Argentina, Cerámica multicolor p. adorno, 620.

10|76966, Prato y Gómez, Holanda, C, Cigarros y gastos, 350.

10|77070, Valentín Martínez y Cía., C, Holanda, Ginebra, 2.400.

10|77120, Pesquera y Cía., Holanda, B, Nuez moscada, 517.

10|77045, Juan Carlos Rinaldi, Portugal, B, Sardinas y atún en aceite y tomate, 4.153.

10|77225, Mateo Brunet S.A.C., Argentina, A, Medallones de durazno, 502.

10|77223, Carrau y Cía., Portugal, B, Sardinas en aceite, 2.228.

10|77220, Francisco López y Cía., Holanda, C, Ginebra, 1.140.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76898, Pesquera y Cía., Francia, B, Licores, 789.

10|76900, Pesquera y Cía., Francia, B, Licores, 595.

10|75902, Pesquera y Cía., Francia, B, Paté de hígado, 9.

10|76904, Pesquera y Cía., Francia, B, Trufas y hongos de cultivo (seguro y flete), 32.

10|76941, González Danrée, Hareau y Peyron, Francia, A, Trufas, 228.

10|77016, Soler Hnos. S. A., Francia, A, Hilados algodón, 1.399.

10|77067, Jaime Balter, Francia, B, Tejido seda artificial, 1.195.

10|77153, Biraben y Cía., Francia, A, Coreine hojuelas, etc., 150.

10|76932, Castillo y de la Fuente Hermanos, Francia, A, Tejidos de rayón, 80.

10|77160, Ruvertoni Hnos., Francia, B, Trufas, 14.

10|77181, Enrique Abal, Francia, B, Automóviles y gastos, 20.721.

10|77203, Tapié y Cía., Francia, A, Cintas elásticas, 35.

PLANILLAS N.os 6722 AL 6727

Solicitudes despachadas el día 14 de Diciembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|73705, Pesquera y Cía., España, A, Comisión (sidra), 127.

10|73898, Ind. Quím. Urug. Duperial, Brasil, A, Flete (ceras vegetales), 35.

10|73924, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Flete (fibra de carca, etc.), 1.199.

10|76800, Carrau y Cía., Francia, A, Comisión, 123.

10|76914, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (automóviles), 382.

10|74147, Samuel Benaroyo, Irán, C, Efectos personales, 3.600.

10|73391, Carlos Varela Collazo, Estados Unidos de América, A, Refrigerador, 218.

10|74264, Manuel Gaggero Suc., Brasil, B, Flete (ananáes), 693.

10|76885, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (altoparlantes), 8.

10|76887, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (instrumentos eléct. de medición), 34.

10|76889, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (trimmers p. radiotelefonía), 5.

10|76891, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (condensadores p. radio), 19.

10|76893, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (condensadores electrolíticos), 7.

10|76895, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (diales y antenas p. auto), 2.

10|76897, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (altoparlantes), 26.

10|76899, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (condensadores), 26.

10|76901, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (resistencias), 4.

10|76903, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (linternas eléct.), 7.

10|76905, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (adaptadores panorámicos), 7.

10|76907, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (aparatos p. sordos y reps.), 31.

10|76909, Pedro Harguindeguy e Hijo, Argentina, A, Seguro (molino a martillo), 13.

10|76913, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Seguro (piezas decorativas en metal), 1.

10|76915, Cogorno Hnos., Francia, B, Seguro (tej. rayón), 8.

10|76919, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Zócalos extales (seguro), 11.

10|76882, Francisco Vilaró, Bélgica, A, Vidrios sencillos (seguro), 313.

10|76884, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Agujas p. máquinas (seguro), 10.

10|76886, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Niveles (seguro), 2.

10|76888, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Esponjas acero (seguro), 5.

10|76890, Candal y Facal, A, Brasil, Manguera goma (seguro), 9.

10|76892, Helguera y Morixe, Brasil, A, Caños de goma (seguro), 6.

10|76894, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Hierro redondo (seguro), 61.

10|76906, Jerusalmi Hnos., Italia, B, Tejidos seda artificial (seguro), 194.

10|76908, Miguel Krell, Italia, A, Azulejos (seguro), 9.

10|76910, Castiglioni y Lucas Calcraft, Francia, A, Champagne (seguro), 99.

10|76920, Jerusalmi Hnos., Italia, B, Tejidos seda artificial (seguro), 75.

10|77241, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, B, Material p. envoltura, etc., 5.

10|77192, National Schools, A, Estados Unidos d eAmérica, Piezas repuestos para recep. radiotelef., 45.

10|77006, Elizalde y Bonnet, Estados Unidos de América, A, Anilina para la industria, 82.

10|76955, A. M. Whitaker y Cía., Estados Unidos de América, B, Literatura y folletos, etc., 16.

10|76987, Embajada del Perú, Perú, A, Efectos de uso personal, 40.

10|77118, José J. Vallarino S. A., Brasil, B, Ampollas lipocaicol inyectable, 20.

10|77071, Aníbal Cassarino, Estados Unidos de América, A, Efectos de uso personal usados, 70.

10|76869, Abraham J. Ceretta, Brasil, B, Bananas, 2.632.

10|77212, Guillermo Perera, Brasil, B, Bananas, 10.526.

10|76517, Montevideo Refrescos S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas industriales, 6.295.

10|76548, Dominoni Staricco Ltda., A, Argentina, Pelo de conejo (seguro), 13.

10|72718, Embajada del Brasil, Francia, A, Champagne (seguro y flete), 11.

10|76936, Dirección de Agronomía, A, Argentina, Preparaciones, desinfectantes, etc., 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|76917, Marexiano y Ciocca, Inglaterra, A, Estuches de cuero p. viaje, 16.

10|77242, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Cepillos armados sobre madera, 125.

10|77240, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos p. bombas de mat. textiles, 181.

10|77238, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Cintas entintadas p. fechadores, 48.

10|77196, Primera Hilandería Urug. Alg. S. A., Inglaterra, B, Anillos cursores p. máq. hilandería, 125.

10|77236, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tinta negra para imprenta, 16.

10|77234, Ferrocarril Midland le Uruguay, Inglaterra, A, Cartones en hoja, 177.

10|77232, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Pinceles de material animal, 459.

10|77218, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, B, Candados de bronce y galv., 193.

10|77175, F. Rocco S. A., Inglaterra, B, Alambre de acero, 4.699.

10|77154, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza doméstica, 480.

10|77129, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Virutas de acero, 117.

10|77131, Turcati y Casalia, Inglaterra, B, Planchas eléctricas, 250.

10|77133, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Máq. taladras con motor, 504.

10|77087, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 403.

10|77030, José Martínez Reina, Inglaterra, B, Dientes de acero y gastos, 206.

10|77032, La Llave S. A., Inglaterra, A, Chapas de bronce y cobre y gastos, 814.

10|77034, La Llave S. A., Inglaterra, A, Coleros de hierro y gastos, 210.

10|77036, La Llave S. A., Inglaterra, A, Herrajes p. obras y gastos, 532.

10|77038, La Llave S. A., Inglaterra, A, Tuercas de hierro y gastos, 32.

10|77040, La Llave S. A., Inglaterra, B, Herrajes p. obras y gastos, 8.

10|77042, La Llave S. A., Inglaterra, A, Herramientas p. mecánicos y gastos, 85.

10|77014, John Christie, Inglaterra, B, Automóviles, 2.861.

10|76931, Hierromat S. Ltda., Inglaterra, B, Azulejos blancos y zócalos, 1.467.

10|76933, Hierromat S. Ltda., Inglaterra, B, Cocina de grés, 1.265.

10|77100, S.C.U. Anderson Levanti y Co., Inglaterra, B, Empaquetaduras para indust., 484.

10|77080, González Danrée, Hareau y Peyron, Inglaterra, P, Sal Cerebos, 266.

10|76964, C. S. Alvarez, Inglaterra, A, Casimires de lana, 339.

10|77651, R. Moor Davie y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Escopetas, 73.

10|76864, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, B, Pimienta—blanca, 4.026.
10|77185, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para presión arterial, 424.
10|77248, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel lija, 26.
10|76952, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Piedras y ruedas esmeril y gastos, 1.418.
10|76950, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos y gastos, 922.
10|76948, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas centrífugas y gastos, 1.219.
10|76946, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas para trabajar madera y gastos, 131.
10|76860, Carlos P. Hirschl, Estados Unidos de América, A, Lentes, 107.
10|76970, Will L. Smith S .A. Urug., Estados Unidos de América A, Ruedas, piedras, limas y polvo esmeril, 3.781.
10|76972, Will L. Smith S. A. Urug., Estados Unidos de América, A, Tela de esmeril y gastos, 177.
10|76930, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, A, Aros de pistón p. máquinas, 24.
10|76978, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Composición pasta p. impres. u odontolog., 7.
10|76976, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, B, Candados, 274.
10|77068, José Chichet, Estados Unidos de América, B, Vaca en pie de pedigrée, 5.000.
10|76963, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Correas de reps. p. espolv. de matar langosta, 47.
10|77022, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Puntas absorbentes u. odontológ. y gastos, 120.
10|77199, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, B, Reps. para autos con goma, 69.
10|77201, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, B, Herramientas para taller con goma, 19.
10|77211, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Termómetros industriales, 181.
10|77217, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Herramientas para mecánicos, 2.381.
10|77208, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico p. máq. calculadoras, 40.
10|77216, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Reps. para coches motores, 29.
10|77182, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de América, Pulverizador y gastos, 327.
10|77198, Soc. Uruguaya de Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Medidor eléctrico, etc., 136.
10|77202, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Tazas de goma p. dentistas, 46.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|77056, Fatex - Salmón Schmitz Limitada, Argentina, A, Reps. para telares, 52.
10|77150, Ministerio Salud Pública, A, Argentina, Estufas eléct., etc., 14.906.
10|77148, Punta Ballena S. A., Argentina, A, Colorantes p. pavimento, 4.204.
10|77049, Funcasta Hnos. y Cía., Argentina, A, Pimentón, 711.
10|76870, Adm. Nacional de Puertos, Argentina, A, Papel de lija, 1.028.
10|77180, Grafex (S. A. Gráfica, Comercial e Ind.), Argentina, A, Material p. imprenta (tipos), 2.586.
10|77176, Grafex (S. A. Gráfica, Comercial e Ind.), Argentina, A, Broches de alambre y gastos, 36.
10|77230, Ramón Sánchez, Argentina, A, Boquillas p. fumar, 71.
10|77170, A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Papel p. transp. litográficos, 56.
10|77149, Ministerio Salud Pública, Argentina, A, Estufas eléct., 5.524.
10|77105, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Argentina, A, Aceite de tung, 4.500.
10|77171, Luis Salvitano, Argentina, A, Papel de lija y gastos, 692.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|77244, Viuda de Antonio F. Braga, Sud Africa, A, Carbón mineral, 38.043.

PLANILLAS N.os 6728 AL 6766

Solicitudes despachadas el día 16 de Diciembre de 1946

10|76975, Tufic Sassón y Halfon, Méjico, A, Tej. algodón, 5.087.
10|77083, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura, 76.
10|77085, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera cedro, 236.
10|76634, Frugoni y Cía., Italia, B, Paraguas, 275.
10|77194, Federico Nisivoccia, Italia, A, Tejidos seda natural, 786.
10|77184, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Sal ácida de calcio, etc., 7.301.
10|77251, Castiglioni y L. Calcraft, A, Holanda, Té, 2.676.
10|76962, La Llave S. A., Suiza, A, Anodos, 700.
10|77139, Moron Hnos. y Cía., Italia, B, Tejidos de seda natural, 2.429.
10|77132, León K. Terzian, Italia, B, Tejidos de seda artificial, 1.943.
10|77130, Strawczynski Hnos., Italia, A, Hilados de algodón, 2.931.
10|77126, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Italia, B, Bicicletas engomadas, 2.186.
10|77106, Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales, Suiza, A, Telas de seda reps. p. molino, 2.814.
10|77072, Kaylon Soc. de Resp. Ltda., Holanda, A, Hilados de seda artificial y gastos, 2.053.
10|76991, Barros e Ichart Hnos., Italia, B, Tornos mecánicos, 5.748.
10|76938, Cinta-Seda Soc. Com. "Secco Hnos", Suiza, A, Hilados seda artificial, 1.873.
10|76930, Motores Marelli S. A., Italia, B, Cables eléctricos, 1.964.
10|76951, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos de rayón, 977.
10|77141, Juan Aibaceto, Italia, A, Acido tartárico, 4.760.
10|77046, Desiderio y José Berger, A, Checoeslovaquia, Arts. de cristal y gastos, 113.
10|77256, Cía. Com. Greco Urug. Konialidis y Cía., Turquía, C, Alfombras de lana, 750.
10|77115, C.I.R. S. A., Luxemburgo, A, Flejes de hierro, 2.247.
10|77138, Jacobo Benjaya, Suiza A, Pañuelos bordados de algodón, 100.
10|72420, Alejandro T. Holander, C, Rusia, Pieles varias, 3.000.
10|71656, Samuel Tinsky, Rusia, C, Pieles varias, 6.000.
10|71615, Erich Tippmann, Rusia, C Pieles varias, 3.000.
10|72953, Isaac Vesochansky, Rusia, C, Pieles varias, 2.009.
10|72424, Levas Berenstein, Rusia, C, Pieles varias, 2.500.
10|71617, Erich Tippmann, Italia, C, Pieles varias, 2.000.
10|72422, Levas Berenstein, Italia, C, Pieles varias, 2.000.
10|71835, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Noruega, C, Papel mimeógrafo blanco, 100.
10|68234, Philips del Uruguay S. A., Holanda, C, Lámparas eléctricas, 250.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|77536, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (radios para autos), 43.
10|77526, Haim Hnos., Francia, A, Seguro (tej. rayón), 9.
10|77530, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Seguro (tejido rayón), 177.
10|77532, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Seguro (tejido algodón), 144.
10|77534, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, B, Seguro (reps. autos), 22.
10|77538, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (radios para autos), 14.
10|77537, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Seguro (gorras de baño), 12.
10|77539, Fernando García Sucs., B, Francia, Seguro (champagne), 394.
10|77543, Mateo Brunet S.A.C., Estados Unidos de América, B, Seguro (Toddy), 276.
10|77549, Ancap, Ecuador, A, Seguro (petróleo crudo), 1.227.
10|77551, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (accs. de radio), 7.
10|77553, Serv. Oficial Semillas, Argentina, A, Seguro (semitín), 56.
10|77555, Liñares Hnos., Costa Rica, A, Seguro (atún), 49.
10|77524, Alegre Sassón, Canadá, A, Seguro (botones mat. plástico), 22.
10|77540, Motores Marelli S. A., Italia, B, Seguro (cables eléct.), 30.
10|77542, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (accs. p. radio: condensadores), 6.
10|77544, Francisco Deus Prados, Argentina, A, Seguro (juguetes), 22.
10|77548, Luis A. Delfino, España, C, Seguro (sidra), 108.
10|77550, Jaime Balter, Estados Unidos de América, A, Seguro (encendedores), 5.
10|77552, Mario Bielli e Hijo, Italia, A, Seguro (azulejos), 194.
10|77554, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Seguro (prod. químico), 13.
10|77556, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Seguro (productos químicos), 15.
10|77525, Garino y Cía., Estados Unidos de América, B, Seguro (tej. algodón), 11.
10|77527, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (accs radio; resistencias), 12.
10|77529, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (tejido algodón), 19.
10|77531, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (tejido algodón), 15.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|77535, Andrés Sola (Agencia Rhodia), Argentina, A, Especialidades farmacéuticas (flete), 19.
10|72738, Rodolfo Picardo, Argentina, C, Reglas c. canto de bronce, etc., 50.

10|72005, Introzzi S. A., Argentina, C Bolsas y neceseres p. viaje, 81.
10|73148, Tapié y Cía., Argentina, C Toallas, 149.
10|72408, Tapié y Cía., Argentina, C Cubiertos, 50.
10|58865, Jacobo Mintz, Argentina, C, Escarbadientes, 30.
10|69135, Abraham Migdal, Argentina C, Cubiertos para mesa, 62.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|77025, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Encaje de algodón, 678.
10|77027, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tela de material plástico, 1.037.
10|77029, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tela mat. plástico, 362.
10|77031, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón 412.
10|77033, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Cordón de nylon 275.
10|77140, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, B, Entretela de algodón, 2.086.
10|77163, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.756.
10|77165, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.985.
10|77161, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 766.
10|76977, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.016.
10|77010, Harari y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.038.
10|76041, Frank Textil Ltda., Suecia C, Impermeables de mat. plástico, 26.
10|77103, Serra Hnos. Soc. de Resp Ltda., Suecia, B, Papel para imprenta, 15.471.
10|77099, Serra Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Suecia, C, Papel para imprenta, 9.608.
10|76958, La Llave S. A., Suecia, A, Herramientas p. mecánicos y gastos, 720.
10|76960, La Llave S. A., Suecia, A, Sierras para trabajar maderas y gastos 1.837.
10|76939, Alberto J. Sanz, Suecia, A, Sierras, 429.
10|76956, La Llave S. A., Suecia, A, Cable de acero p. uso industrial, 2.352.
10|76954, La Llave S. A., Suecia, A Herramientas p. mecánicos y gastos, 643.
10|77164, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Máquinas sacapuntas, 487.
10|76743, Roque Albano, A, Estados Unidos de América, Barras oro puro, 11.515.
10|77024, Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Esencias para perfumería y gastos, 221.
10|77179, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Discos vírgenes para grabar y gastos, 290.
10|77239, Frigorífico Artigas S. A., A Estados Unidos de América, Hojalata y gastos, 8.908.
10|77081, Pinto y Athias, A, Estados Unidos de América, Mat. prima para fabricación arts. plásticos, 564.
10|76380, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, Oro puro en barras, 12.325.
10|76881, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Piezas pino tea 9.957.
10|77089, Sala, Iriarte, Bofill S. A Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro negro lisas, 1.711.
10|76934, Fabio Croci, Estados Unidos de América, B, Piezas de pino tea 6.581.
10|76929, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, B, Flejes de hierro 148.
10|76937, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Cadenas de hierro y acero, 770.
10|76979, Satragno y Bracco, Estad Unidos de América, A, Madera pino tea 3.465.
10|77224, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Cascos de roble nuevos desarmados, 32.644.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|77195, A. Perroni y Cía., Brasil, B, Maderas duras, 885.
10|77186, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, B, Madera cedro, 5.590.
10|77210, Carlos Stapff y Cía., Brasil, B, Chupetes, esponjas goma, 638.
10|77116, José J. Vallarino S. A., Brasil, B, Ampollas Lipocaicol, 200.
10|77110, Demarco y Alvarez, Brasil, A, Motores eléct. dentarios, 2.120.
10|77008, Rafael Melgarejo y Cía., A, Brsail, Coco rallado, 1.354.
10|76872, Suc. J. C. Paganini Rossi, Brasil, A, Remachadores, 632.
10|76866, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Café en grano, 7.074.
10|76985, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, B, Polvillo de mandioca, 3.429.
10|76983, Carrau y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 28.000.
10|76943, Juan U. Porta, Brasil, A, Película cinematográfica, 210.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|71551, Dominoni Staricco Ltda., C, Estados Unidos de América, Papel imitación cuero, 150.
10|76944, La Llave S. A., A, Estados Unidos de América, Fraguas y gastos, 409.
10|76874, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, A, Líquido p. terminar calzado y gastos, 728.
10|76988, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Machos p. roscar, 787.
10|76982, Jorge Guasco, Estados Unidos de América, A, Esponjas de acero, 246.
10|77098, Alberto Crespo, A, Estados Unidos de América, Lápices de grafo, etc. y gastos, 948.
10|76957, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 435.
10|77012, Santiago Juñen, A, Estados Unidos de América, Máquinas engrapadoras. etc., 142.
10|77191, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos, 900.
10|77189, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 1.826.
10|77035, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, B, Gemelos para cuello sueltos de metal, 403.
10|76942, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Clavos p. tapicero y gastos, 193.
10|77069, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, A, Concentrado insecticida, 1.416.
10|77159, Luis A. Méndez, A, Estados Unidos de América, Accesorios p. fluorescentes, 810.
10|77137, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Lápices, 473.
10|76862, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Cápsulas farmacéuticas Gelatín, 416.
10|76986, Emeric y Ferrari, Estados Unidos de América, A, Digitalina, 190.
10|76965, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Kaomagna (especialidades farmacéuticas), 414.
10|76973, Hospital Italiano Umberto I, Estados Unidos de América, A, Eter para anestesia, 220.
10|76971, Hospital Italiano Umberto I, Estados Unidos de América, A, Dextrosa anhidra, 32.
10|76969, Hospital Italiano Umberto I, Estados Unidos de América, R, Acido acetil salicílico, 13.
10|77209, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 238.
10|76992, Cía. Massey Harris Ltda., A, Estados Unidos de América, B, Tractores agrícolas, 3.457.
10|77097, M.A.D.U.L, Estados Unidos de América, B, Arados para tractores, 4.604.
10|77187, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Instrumentos de metal p. cirugía, 62.
10|77155, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Películas dentales rayos X, 51.
10|77151, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Películas radiográficas, 4.029.
10|77142, Asoc. Fraternidad Asist. y Previs. Social, Estados Unidos de América, A, Colorímetro fotoeléctrico, 168.
10|77096, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Avión, 2.916.
10|77065, El País S. A., Estados Unidos de América, B, Tinta negra para rotativa, 1.554.
10|76573, González y Cía. Ltda., Bélgica, A, Barras de bronce, 1.365.
10|77255, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Hierro planchuela, 905.
10|69126, Santiago Juñen, Bélgica, C, Papel engoiado, etc., 123.
10|73625, Bernardo Winstock, Bélgica, A, Bisagras p. muebles, 1.750.
10|74461, Tapié y Cía., Bélgica, B, Tejidos algodón, 2.370.
10|73821, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Hierro redondo p. cemento, 6.665.
10|73819, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Hierro redondo p. cemento, 5.348.
10|74456, Lamas y Sichero, Bélgica, A, Thermos, 1.000.
10|70963, La Madrileña S. A., Bélgica, A, Alfombras de algodón y alg. y yute, 285.
10|69705, Wattinne Bossut y Cía., C, Bélgica, Paños p. limpieza y gastos, 571.
10|73643, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Receptores radio, 400.
10|73592, Alfredo Scafati y Cía., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores y radio-fonógrafos, 280.
10|69255, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Boquillas para fumar, 40.
10|71565, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. tocador, 250.
10|71563, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Envases vacíos para arts. tocador, 100.
10|71567, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Envases vacíos para prod. farmacéuticos, 100.
10|73293, Juan Olondriz, Estados Unidos de América, C, Sábanas de algodón, 300.
10|69092, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Goma de mascar, 400.
10|73788, N. Karscalian y Cía., Estados Unidos de América, C, Lámparas p. radio, 400.
10|71460, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Cremas de afeitar, 100.
10|73294, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 1.300.